080725 -3 IV 85

BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE
RECONQUISTA
CAJA NO 1
536/03

Provincia de SANTA FE
$ 8000 =
LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL
DIRECCION GRAL. DE RENTAS

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provin-/
cia de Santa Fe, al primer día del mes de abril de mil novecientos /
ochenta y cinco, se reúnen los Sres. OSCAR LUIS CASTETS, apellido ma-
terno PEREYRA, de profesión comerciante, de 44 años de edad, L.E. N°
6.346.968 y la Señora NIDYA DEL CARMEN TANINO DE CASTETS, apellido ma
terno ESPINOZA, de profesión sus quehaceres, de 41 años de edad, DNI
N° 4.634.167, ambos domiciliados en calle Gdor. Iriondo N° 1224, de /
esta ciudad de Reconquista (SF); quienes deciden constituir una Socie
dad de Responsabilidad Limitada, sujeta al siguiente reglamento:

I.- DENOMINACION. DOMICILIO. DURACION:

PRIMERO: La sociedad se denomina "CASTETS Y TANINO S.R.L.", con domi-
cilio en calle Olessio 167, jurisdicción de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa
Fe.-

SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de 20 años, contado desde la
fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

II.- OBJETO:

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o /
de terceros, las siguientes operaciones: a) Fabricación y elaboración
de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan
de todos los tipos tradicionalmente conocidos o que surgieran en el /
futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, //
flautita, mignon, felipe, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo, e-
laborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza,
criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de so-
ja, para sandwich o de tipo inglés. Fabricación y elaboración de es-

/////

//////

pecialidades tales como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera; pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, "prepizza", pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostadas, pan de / Graham entero y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizcochos // dulces y salados, roscas de Reyes y de Pascua, y especialidades de / confitería y pastelería.- b) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, // subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas, y alcohólicas en general.- c) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o en granel.- d) Instalación, explotación y administración de supermercados; la importación, compraventa, representación consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos.

III.- CAPITAL:

CUARTO: El Capital Social es de PESOS ARGENTINOS OCHENTA MIL ($a. // 80.000.-) dividido en 800 cuotas de Pesos Argentinos Cien ($a. 100.-) cada una, según el siguiente detalle: El Sr. Oscar Luis Castets: el / 50 %, o sea Pesos Argentinos Cuarenta Mil ($a. 40.000.-) divididos en 400 cuotas de Pesos Argentinos Cien ($a. 100.-) cada una.- La Sra. //

////////

14 V 85
BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE
SANTA FE
RG. TRIBUNALES
Provincia de Santa Fe
LEY IMPOSITIVA
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
$ 200
1ra. CIRCUNSCRIPCION
RECONQUISTA

//////

Nidya del Cármen Tanino de Castets: el 50 %, o sea Pesos Argentinos / Cuarenta Mil ($a. 40.000.-) divididos en 400 cuotas de Pesos Argentinos Cien ($a. 100.-) cada una; que los socios integran totalmente de acuerdo al anexo I.-

IV.- ADMINISTRACION:

QUINTO: La Administración, Representación y uso de la firma social, / estará a cargo de uno o más gerentes en su calidad de socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9° del Decreto Ley 5965/63.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto jurídico que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Santa Fe, Santafesino de Inversión y Desarrollo y demás instituciones de créditos, oficiales y/o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país, otorgar en una o // más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente.-

V.- DE LOS SOCIOS:

SEXTO: En caso de retiro de socios o cesión de cuotas sociales, se deberá proceder de la siguiente forma: a) Requerir el consentimiento de los demás socios, el que deberá ser unánime en caso de cesión a un /

////

////

tercero, mayoritario en caso de cesión a otro socio; en caso de no lo grarse el consentimiento mencionado, el socio cedente que se retira / podrá: 1- En caso de retiro, solicitar a su cargo la confección de un balance especial por medio de un Contador Público Nacional designado de común acuerdo, o Perito designado por el Juez competente en caso de desacuerdo. El patrimonio neto se abonará en 15 cuotas mensuales,/ iguales y consecutivas con más un interés similar al que fija el Banco de la Nación Argentina para operar a 30 días; la primer cuota vencerá a l
cerá a los 30 días de la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio.- 2- En caso de cesión, notificar por medio fehaciente, el importe y condiciones de pago preestablecido con el adquirente. La sociedad o el socio interesado, en caso de no existir acuerdo unánime entre los restantes, podrán ejercer, preferentemente la compra / sin perjuicio de lo establecido en el art. 154 de la Ley de sociedades comerciales (19.550) y modificada por la Ley 22.903; esta opción o impugnación deberá realizarse dentro de los 30 días de notificados en el domicilio social, caso contrario, se entenderá que no existe ejercicio de preferencia alguna, ni opción.-

SEPTIMO: Los herederos podrán incorporarse a la sociedad. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, en el interín // actuará en su representación el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas establecidas en la /// cláusula anterior será inoponible a las cesiones que los herederos // realicen dentro de los tres meses de su efectiva incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo

/////

505/03
14 V 85
BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE
SANTA FE
DPTO. TRIBUNALES
Provincia de SANTA FE
$ 200
LEY IMPOSITIVA
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

ITAL
1ra. CIRCUNSCRIPCION
RECONQUISTA

/////

precio dentro de los 15 días de haber comunicado a la gerencia el propósito de ceder, lo que deberá ponerlo en conocimiento de los socios // en forma inmediata y por medio fehaciente. El precio de la cesión podrá ser impugnado por la sociedad y los socios en idéntico plazo, en / la forma establecida en el art. 154 del referido cuerpo legal (Ley 19.550 y modificatorias).-

OCTAVO: Los socios no pueden realizar en forma personal ni asociados a terceros, actividades en competencia con el objeto social con los alcances del art. 273 y 59 de la Ley 19.550 y modificatorias, salvo autorización expresa de los restantes socios.-

VI.- REUNION DE LOS SOCIOS:

NOVENO: Anualmente deberá convocarse a Reunión Ordinaria para tratar / los estados contables del ejercicio debiendo convocarse la misma dentro de los 4 meses del cierre del Ejercicio Social, por medio fehaciente. Son de aplicación a los efectos del quórum y mayoría lo establecido en el art. 243 de la Ley 19.550 y modificatorias. La citación deberá realizarse con 15 días de anticipación al domicilio de cada uno de los // socios, o en la forma establecida por el art. 237 de la Ley 19.550 y / modificatorias.-

DECIMO: Toda otra cuestión, incluida la remoción o cambio de Gerente, deberá tratarse en Reunión Extraordinaria. La forma de convocarla será similar a lo establecido en la cláusula anterior, siendo la aplicación de los arts. 236, 244 y 245 de la Ley 19.550 y modificatorias. // Las mayorías necesarias son las establecidas en el art. 244 de la Ley mencionada.-

///

////

DECIMO PRIMERO: A los efectos del cómputo del voto es de aplicación / lo establecido en el art. 161 de la Ley 19.550 y modificatorias. Rigen las limitaciones de orden personal establecidas en dicho artículo y en el art. 248 de la citada ley. De toda deliberación deberá labrarse un acta en la forma establecida en los arts. 73 y 162 de la Ley // 19.550 y modificatorias.-

VII.- EJERCICIO SOCIAL:

DECIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año, debiendo confeccionarse a esa fecha, los estados contables con-/ forme a las disposiciones vigentes y formas técnicas de la materia. / Las ganancias, previa deducción de la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, se distribuirán entre los socios en proporción a la participación en el capital social.-

VIII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:

DECIMO TERCERO: Producída la disolución, la sociedad se liquidará por los Gerentes quienes actuarán en forma conjunta, cancelado el pasivo y reembolsado el capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social.-

DECIMO CUARTO: En este acto los socios acuerdan: a) Designar Gerente / de la Sociedad, a la Sra. NIDYA DEL CARMEN TANINO DE CASTETS.- b) Establecer la sede social en calle Olessio N° 1.161 de esta localidad.- c) Autorizar a los Dres. FRANCISCO ANGEL PERALTA y HUGO MEDICI, para / que en forma conjunta o individual realicen todos los trámites necesarios para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar o proponer modificaciones a la presente, retirar

/////

CAJA Nº 1 505/03

14 V 85 BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE SANTA FE REG. TRIBUNALES

Provincia de SANTA FE

Ira. CIRCUNSCRIPCION RECONQUISTA

/////

expediente, sustituir el mandato y efectuar ante las autoridades in-/ tervinientes en la tramitación todos los recursos necesarios y que fa-/ culta el art. 169 de la Ley 19.550 y modificatorias.-

Dado y firmado en el lugar y fecha enunciado en el encabezamiento en / los ejemplares de Ley.- -

Entrelíneas: calle Olessio 1477, V.Ma.-

-----Certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas de los Sres. Oscar Luis Castets y Nidya del Carmen Tanino de Castets, por haber sido puestas en mi presencia. Conste.- RECONQUISTA, abril 3 de 1985.- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL PCIA. SANTA FE Ira. CIRCUNSCRIPCION RECONQUISTA

FEDERICO OBREGON
Secretario
Juzgado de Paz Departamental y Faltas
RECONQUISTA

TOMOSE RAZON AL FOLIO 110/111
DEL LIBRO 6 212 S.R.L.
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO SANTA FE
Legajo Nº 2576 SANTA FE 5 de Agosto DE 1985

REGISTRO DE COMERCIO SANTA FE

NIDIA T. CASTELLANI
SECRETARIA

062436 14 V 85

BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE — SANTO FE — RG. TRIBUNALES

CAJA NO 1 5.6/03

Provincia de SANTA FE — $ 21,00 — LEY IMPOSITIVA 2020 DIRECCION GRAFICA RE

INVENTARIO y AVALUO de BIENES APORTADOS POR LOS SEÑORES OSCAR LUIS CASTETS y NIDYA del CARMEN TANINO DE CASTETS para la CONSTITUCION de la SOCIEDAD " CASTETS y TANINO Soc. / de Resp. Limitada (S.R.L.-). -- - - - - - - - - - - - - - - -

1.- Bienes Aportados por el Señor OSCAR LUIS CASTETS.- - -

1 (Una) Sobadora; marca "LA SILENCIOSA" usada, en perfecto estado de funcionamiento; N° de Fabricación 24864, equipada con sus acsesorios y motor eléctrico de 3 Hp. Número de Motor 0681.- Valuada en.....$a. 40.000.-

TOTAL.- - - - - - - $a. 40.000.-

La valuación de este aporte se realiza por su valor de costo, en plaza en la suma de Pesos Argentinos CUARENTA MIL.- ($a. 40.000.-) Importe que no supera su presunto valor de / realización en plaza y que genera la siguiente acreencia / del Capital Social de CASTETS y TANINO S.R.L. en un 50 % / (Cincuenta por ciento.-).- - - - - - - - - - - - - - - - -

2.- Bienes Aportados por la Sra. NIDYA DEL CARMEN TANINO / de CASTETS.- -

1 (Una) Armadora; marca Gimenez, usada, en perfecto estado de funcionamiento, con acsesorios, equipada con motor eléctrico de 1 Hp. N° 2919.- - - - - - - - - - $a. 20.000.-

1- (Una) Cortadora; marca Gimenez, usada en perfecto estado de funcionamiento, equipada con acsesorios y motor eléctrico de 1 Hp. N° 2919. - - - - - - - - - - $a. 20.000.-

TOTAL..... $a. 40.000.-

La valuación de este aporte se realiza por su costo o / valor de plaza, en la suma de Pesos Argentinos CUARENTA MIL ($a. 40.000.-) importe que no supera su presunto valor de / realización en plaza y que genera la siguiente acreencia / del Capital Social de CASTETS y TANINO S.R.L. en un 50 % / Cincuenta por ciento .-) . - - - - - - - - - - - - - - - - -

D I C T A M E N

= = El suscripto Contador Público Nacional OSCAR ALFREDO RAMIREZ, inscripto en la Matrícula respectiva bajo el N° 4158 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, informa que el presente inventario de iniciación fue elaborado conforme a las disposiciones emanadas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas tomandose / los recaudos de rigor en lo atinente a los tópicos por /// ellas exigidas y tal como se relata en cada uno de los aportes. En relación con el requerimiento de la Ley N° 17.250 / de cumplimiento con Las obligaciones previsionales informo que por tratarse de aportes a una nueva Sociedad en trámite de Constitución, aún no se devengaron deudas a favor de las Cajas Nacionales de Previsión en cuanto a personal en relación de Dependencia y/o aportes de trabajadores Autonomos / de los Señores Socios integrantes de la firma.- - - - - - -

Para gestionar el perfeccionamiento legal de la Sociedad " CASTETS y TANINO S.R.L.- con domicilio en calle Olessio N° 1161 de la ciudad de Reconquista, se expide el pre-

sente en la ciudad de Reconquista, cabecerá del Departamento General Obligado en la Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y cinco. - - -

TOMOSE RAZ... 212 FOLIO 110/111

DEL LIBRO 6 DE S.R.L.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Legajo Nº 2576 SANTA CRUZ 5 de Agosto DE 1985

REGISTRO DE COMERCIO SANTA CRUZ

FEDE Y. CESPEDES
SECRETARIA

INVENTARIO, AVALUO E INTEGRACION DE BIENES APORTADOS POR LOS SOCIOS DE "CASTETS Y TANINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- - - - - - -

1.- Bienes aportados por el Sr. Oscar Luis Castets.- - -

50 Bolsas de Harina de Trigo "000"

de 50 Kg. c/u.....A 4.795,00

La valuación de los bienes que conforman este aporte, se realiza a precios corrientes de plaza, que no superan sus presuntos valores de realización, generando una acreencia a favor del citado socio, que significa el 50% del Aumento del Capital de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - -

2.- Bienes aportados por la Sra. Nidya del Carmen Tanino de Castets.- -

50 Bolsas de Harina de Trigo "000"

de 50 Kg. c/u.....A 4.795,00

La valuación de los bienes que conforman este aporte, se realiza a precios corrientes de plaza, que no superan sus presuntos valores de realización, generando una acreencia a favor del citado socio, que significa el 50% del Aumento del Capital de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - -

HUGO ROLANDO STECHINA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Ley 6/55 - Mat. Nº 7506
C.P. Ciencias Económicas (Sta. Fe)

D I C T A M E N

El que suscribe, Hugo Rolando Stechina, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° / 7506 informa que el presente Inventario por Aumento de Capital, fue elaborado conforme a las disposiciones emanadas de dicho organismo, tomándose los recaudos de rigor / en lo que atañe a los tópicos exigidos por dicho Consejo; y con el fin de constatar el dominio de los bienes inventariados se tomaron todos los recaudos necesarios con el objeto de cerciorarse que los bienes aportados pertenecen a los señores mencionados en el Cuerpo de Inventario de / Aumento de Capital. -

La valuación de los bienes que conforman dicho Inventario se realiza a precios corrientes de plaza, que no superan sus presuntos valores de realización.- - - - - - - -

Con relación a lo dispuesto por la Ley N° 17250 de cumplimentación de las obligaciones previsionales, se informa que no existen deudas en favor de la Caja Nación de / Previsión; como así tampoco con la Dirección Provincial / de Rentas de la Provincia de Santa Fe.- - - - - - - - - -

A los efectos de gestionar el perfeccionamiento legal de Aumento de Capital de "Castets y Tanino S.R.L.", se expide el presente, en la Ciudad de Reconquista a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS PROVINCIA SANTA FE Ley 3582 Ley 6454 Art. 41 A 239541

HUGO ROLANDO STECHINA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Ley 8738 - Mat. N° 7506
C.P. Ciencias Económicas (Sta. Fe).

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA: que la firma del dictamen profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a HUGO R. STECHINA inscripto/a en la matrícula de Contador Público bajo el Tomo N° 75064 y que se han cumplido las disposiciones de la Ley 11.048.

Rosario, MAYO 17 de 1989

INTERVINE

C. P. N. ADELICIO H. CASTAÑEIRA
Secretario de Delegación
C.P.C.E. Comuna Tres de Diciembre
FIRMA AUTORIZADA

INVENTARIO, AVALUO E INTEGRACION DE BIENES APORTADOS POR LOS SOCIOS DE "CASTETS Y TANINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- - - - - - -

1.- Bienes aportados por el Sr. Oscar Luis Castets.- - -

50 Bolsas de Harina de Trigo "000"

de 50 Kg. c/u.....₳ 4.795,oo

La valuación de los bienes que conforman este aporte, se realiza a precios corrientes de plaza, que no superan sus presuntos valores de realización, generando una acreencia a favor del citado socio, que significa el 50% del Aumento del Capital de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - - -

2.- Bienes aportados por la Sra. Nidya del Carmen Tanino de Castets.- -

50 Bolsas de Harina de Trigo "000"

de 50 Kg. c/u.....₳ 4.795,oo

La valuación de los bienes que conforman este aporte, se realiza a precios corrientes de plaza, que no superan sus presuntos valores de realización, generando una acreencia a favor del citado socio, que significa el 50% del Aumento del Capital de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - -

D I C T A M E N

El que suscribe, Hugo Rolando Stechina, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° / 7506 informa que el presente Inventario por Aumento de Capital, fue elaborado conforme a las disposiciones emanadas de dicho organismo, tomándose los recaudos de rigor / en lo que atañe a los tópicos exigidos por dicho Consejo; y con el fin de constatar el dominio de los bienes inventariados se tomaron todos los recaudos necesarios con el objeto de cerciorarse que los bienes aportados pertenecen a los señores mencionados en el Cuerpo de Inventario de / Aumento de Capital. -

La valuación de los bienes que conforman dicho Inventario se realiza a precios corrientes de plaza, que no superan sus presuntos valores de realización.- - - - - - - -

Con relación a lo dispuesto por la Ley N° 17250 de cumplimentación de las obligaciones previsionales, se informa que no existen deudas en favor de la Caja Nación de / Previsión; como así tampoco con la Dirección Provincial / de Rentas de la Provincia de Santa Fe.- - - - - - - - - - -

A los efectos de gestionar el perfeccionamiento legal de Aumento de Capital de "Castets y Tanino S.R.L.", se expide el presente, en la Ciudad de Reconquista a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS PROVINCIA SANTA FE Ley 3853 Ley 8854 Art. 41 A 230542

HUGO ROLANDO STECHINA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Ley N° 55 - Art. n.° 7506

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA: que la firma del dictamen profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a HUGO R. STECHINA inscripto/a en la matrícula de Contador Público Nacional bajo el T° 7506 - F° 1 y que se han cumplido las disposiciones de la Ley N° 2251.

Rosario, 16 de MAYO de 1988

INTERVINE

C. P. N. ADELICIO M. CASTAÑEIRA
Secretario de Delegación
C.P.C.E. Comisión de Fiscalización
FIRMA AUTORIZADA

INVENTARIO, AVALUO E INTEGRACION DE BIENES APORTADOS POR LOS SOCIOS DE "CASTETS Y TANINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- - - - - - -

1.- Bienes aportados por el Sr. Oscar Luis Castets.- - -

50 Bolsas de Harina de Trigo "000"

de 50 Kg. c/u.....A 4.795,oo

La valuación de los bienes que conforman este aporte, se realiza a precios corrientes de plaza, que no superan sus presuntos valores de realización, generando una acreencia a favor del citado socio, que significa el 50% del Aumento del Capital de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - -

2.- Bienes aportados por la Sra. Nidya del Carmen Tanino de Castets.- -

50 Bolsas de Harina de Trigo "000"

de 50 Kg. c/u.....A 4.795,oo

La valuación de los bienes que conforman este aporte, se realiza a precios corrientes de plaza, que no superan sus presuntos valores de realización, generando una acreencia a favor del citado socio, que significa el 50% del Aumento del Capital de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - -

D I C T A M E N

El que suscribe, Hugo Rolando Stechina, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° / 7506 informa que el presente Inventario por Aumento de Capital, fue elaborado conforme a las disposiciones emanadas de dicho organismo, tomándose los recaudos de rigor / en lo que atañe a los tópicos exigidos por dicho Consejo; y con el fin de constatar el dominio de los bienes inventariados se tomaron todos los recaudos necesarios con el objeto de cerciorarse que los bienes aportados pertenecen a los señores mencionados en el Cuerpo de Inventario de / Aumento de Capital. -

La valuación de los bienes que conforman dicho Inventario se realiza a precios corrientes de plaza, que no superan sus presuntos valores de realización.- - - - - - - -

Con relación a lo dispuesto por la Ley N° 17250 de cumplimentación de las obligaciones previsionales, se informa que no existen deudas en favor de la Caja Nación de / Previsión; como así tampoco con la Dirección Provincial / de Rentas de la Provincia de Santa Fe.- - - - - - - - - - -

A los efectos de gestionar el perfeccionamiento legal de Aumento de Capital de "Castets y Tanino S.R.L.", se expide el presente, en la Ciudad de Reconquista a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS PROVINCIA SANTA FE Ley 3383 Ley 6451 Art. 41 A239543

HUGO ROLANDO STECHINA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Ley 6758 - Mat. Nº 7506
C.P. Ciencias Económicas (Sta. Fe)

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA: que la firma del dictamen profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde al Sr. 1400 R. BIECHINA- inscripto en la matrícula de Contador Público bajo el folio 7506; y que se han cumplido las disposiciones de la Ley N° 6835.

Rosario, MAYO 16 de 1989

INTERVINE

C. P. N. ADELICIO M. CASTAÑEIRA
Secretario de Delegación
CPCE Conquista
FIRMA AUTORIZADA

$ 4,80

PROVINCIA DE SANTA FE A.P.I.

INVENTARIO AVALUO E INTEGRACION DE BIENES APORTADOS POR LOS SOCIOS DE CASTETS Y TANINO S.R.L.(SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POR AUMENTO DE CAPITAL.-

$4,80

Of.10 C384705 09/02/94 11:27 Rk#1

BANCO DE SANTA FE S.A. LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL

1.- Bienes aportados por la Sra. **LUISA AURORA CASTETS**.-

300 Bolsas de Harina "000" de 50 Kg. c/u.....$ 4.500.-

La valuacion de los Bienes que conforman este aporte se realiza a precios corrientes de plaza, que no superan sus presuntos valores de realizacion, generando una acreencia a favor del citado socio que significa el 30 % del aumento del Capital Social.-

2.- Bienes aportados por el Senor **ROBERTO OSCAR CASTETS**

725 Bolsas de Harina "000" de 50 Kg. cada una...$ 10.500.-

La valuacion de los bienes que conforman este aporte, se realiza a precios corrientes de plaza que no superan sus presuntos valores de realizacion, generando una acreencia a favor del citado socio que significa el 70 % del aumento del Capital de la Sociedad.-

OSCAR A. RAMIREZ
Contador Publico Nacional
LEY NO. 8738 MAT. NO

$4,80

SEÑOR JUEZ:

HUGO RICARDO MEDICI, abogado, por la participación acordada en autos caratulados: "CASTETS Y TANINO SRL. S/CESION DE CUOTAS y AUMENTO DE CAPITAL"-Expte. Nro. 75/94, del AÑO 1994, ante V.S. comparezco y digo:

A.P.I. $4,80 Op. 2.C#19567 23/02/94 11:06 Rs. PROVINCIA DE SANTA FE MAQUINA FISCAL Nº 19 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Que a los fines de cumplimentar el decreto de fecha 11 de Febrero de 1994, del cual me doy por notificado, vengo a establecer la redacción definitiva de la CLAUSULA CUARTA del CONTRATO CONSTITUTIVO de la SOCIEDAD CASTETS Y TANINO SRL., relativo al Capital social, después de la cesión, de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS QUINCE MIL ($.15.000), dividido en 1000 cuotas de PESOS QUINCE ($.15) cada una según el siguiente detalle: El señor ROBERTO OSCAR CASTETS el cincuenta por ciento (50%), o sea Pesos Siete Mil Quinientos ($.7.500).-dividido en 500 cuotas de $.15; el Señor OSCAR LUIS CASTETS el cincuenta por ciento (50%), o sea Pesos Siete Mil Quinientos ($.7.500).- dividido en 500 cuotas de $.15 cada una; cuotas que los socios integran totalmente de acuerdo al Anexo I.-

HUGO R. MEDICI
ABOGADO
Ex 3 '46 - Fº 237 - Tº III
SUP. ... 233 - (3. FE) - TEL. 21139

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 402 AL FOLIO 57
DEL LIBRO 11 DE SRL DE ESTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CONSTE.-
L. 25 7/8 SANTA FE. 25 Abril DE 1994

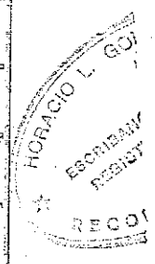
REGISTRO DE COMERCIO SANTA FE

FEDE Y. CESPEDES
SECRETARIA

#36

HORACIO L. GOLDARAZ
ESCRIBANO TITULAR Nº
REGISTRO Nº 32
RECONQUISTA (Sta. Fe)

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia// de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen los señores OSCAR LUIS CASTETS, apellido materno PEREYRA, de profesión comerciante, de 49 años de edad, L.E.Nº 6.346.968 y la señora NIDYA DEL CARMEN TANINO DE CASTETS, apellido materno ESPINOZA, de profesión comerciante, de 49 años de edad, D.N.I. Nº 4.634.167, ambos domiciliados en calle Gdor. Iriondo Nº 1224 de la ciudad de Reconquista (SF); quienes deciden de común acuerdo modificar la cláusula Cuarta del contrato constitutivo de la sociedad "CASTETS Y TANINO S.R.L.", de fecha 1º de abril de 1985 y establecer nuevo capital social, el que asciende a la suma de DIEZ MIL AUSTRALES (₳.10.000), el cuál queda redactado de la siguiente manera: - - -


HORACIO L. GO
ESCRIBAN
REGIST
RECO

$ 15,75

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEY 3650
23FEB 1989

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

(Ley 6898 art. 12 y Decreto 1485/73 art. 10)

Nº 753363

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 32 y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes,

C E R T I F I C O

PRIMERO: La/s FIRMAS.========== que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en mi presencia, por OSCAR LUIS CASTETS;NYDIA DEL CARMEN TANINO de CASTETS; /// LUISA AURORA CASTETS y ROBERTO OSCAR CASTETS.-==========

que exhibe/n documento/s de identidad LE 6.346.968;LC 4.634.167; /// LC 2.356.973 y DNI 14.974.309,respectivamente.-==========

SEGUNDO: Tengo a la vista la documentación que acredita el invocado carácter de TITULARES de los documentos antes citados.-==========

BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE 11.7.93

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 753363

(Ley 6898 art. 12 y Decreto 1485/73 art. 10)

Se tomó razón en Acta Nº 53 , folio 55

del Registro de Intervenciones Nº 32

Reconquista, 17 de mayo de 1989

Enmendado: 14.574.309-mayoevale.e.

ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 32
RECONQUISTA (Dpto. Gral. Obligado)

JOSE RAMON BAO BLAN 954 AL FOLIO 129/180
DEL LIBRO 8º DE SELLOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SANTA FE, 31 de Julio DE 1989

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen los señores OSCAR LUIS CASTETS, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, L.E. Nº 6.346.968, domiciliado en calle Gobernador Iriondo Nº 1224, de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe; MIDYA DEL CARMEN TANINO de CASTETS, argentina, comerciante, casada, mayor de edad, L.C. Nº 4.634.167, domiciliada en calle Gobernador Iriondo Nº 1224, de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe; LUISA AURORA CASTETS, argentina, comerciante, viuda, mayor de edad, L.C. Nº 2.356.973, domiciliada en calle Rivadavia Nº 1140 de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe y ROBERTO OSCAR CASTETS, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, D.N.I. Nº 14.574.309, domiciliado en calle Gobernador Iriondo Nº 1224 de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe, y convienen lo siguiente: PRIMERO: En la actualidad los señores OSCAR LUIS CASTETS Y MIDYA DEL CARMEN TANINO de CASTETS son los únicos socios de la firma que con la denominación de "CASTETS Y TANINO S.R.L." gira en esta ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, cuyo contrato social celebrado el primer día de abril de mil novecientos ochenta y cinco se encuentra inscripto así: "Tomóse razón bajo el Nº 212 al Folio 110/111 del Libro 6º de S.R.L. de este Registro Público de Comercio. Legajo Nº 2576, Santa Fe 05 de Agosto de 1985. - - -

lor nominal cada una, o sea la suma de Diez Mil Australes (A.10.000)// que adquieren: La señora LUISA AURORA CASTETS, la cantidad de trecientas cuotas (300) y el señor ROBERTO OSCAR CASTETS, la cantidad de setecientas cuotas (700).- - - -

0,90

ley.-Los sellados, reposiciones y gastos de la presente cesión serán a cargo de la señora LUISA AURORA CASTETS y el señor ROBERTO OSCAR CASTETS. - - -

Dado y firmado en el lugar y fecha enunciado en el encabezamiento en //

los ejemplares de ley. - - -

1575

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE — 3330 — 23FEB 1989

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 753366
(Ley 6898 art. 12 y Decreto 1485/73 art. 10)

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 32 y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes,

C E R T I F I C O

PRIMERO: La/s FIRMAS.========== que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en mí presencia, por OSCAR LUIS CASTETS y NYDIA DEL CARMEN TANINO de CASTETS.-

que exhibe/n documento/s de identidad LE 6.346.968 y LC 4.634.167.-

SEGUNDO: Tengo a la vista la documentación que acredita el invocado carácter de TITULARES de los documentos antes citados.==========

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE – PRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 753366

(Ley 6898 art. 12 y Decreto 1485/73 art. 10)

Se tomó razón en Acta Nº 53 , folio 55

del Registro de Intervenciones Nº 32

Reconquista, 17 de mayo de 1989.-

HORACIO L. GOLDARAZ
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 32
RECONQUISTA (PCIA. DE SANTA FE)

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 254 AL FOLIO 179/180

DEL LIBRO 8º DE SRL DE

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CONSTE.-

Legajo 2576 SANTA FE 31 de julio de 1989

FEDE Y. CESPEDES
SECRETARIA

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado en la // Provincia de Santa Fe, al primer día del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los señores **LUISA AURORA CASTETS**, argentina, comerciante, viuda, mayor de edad, L.C.nro. 2.356.973 domiciliada en calle Rivadavia nro 1140 de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe, y **ROBERTO OSCAR CASTETS**, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad. D.N.I.nro. 14.574.309, domiciliado en calle // Gobernador Iriondo nro. 1224 de esta ciudad de Reconquista, Santa / Fe, a la fecha únicos integrantes de la firma **"CASTETS Y TANINO S.R L."** que gira en esta ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, en la Provincia de Santa Fe; quienes deciden de común a- / cuerdo modificar la cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo de la Sociedad **"CASTETS Y TANINO S.R.L." de fecha 01 de Abril de 1985 y /** establecer nuevo Capital Social, el que asciende a la suma de $15.000 (PESOS QUINCE MIL.-) el que queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social es de pesos QUINCE MIL ($15.000) dividido en 1000 Cuotas de $15.- (Pesos Quince) cada una según el / siguiente detalle: La Señora **LUISA AURORA CASTETS** el 30% (Treinta / por ciento), o sea Pesos Cuatro mil quinientos $4.500.- dividido en 300 cuotas de $ 15.-; el Señor**ROBERTO OSCAR CASTETS** el 70% (Setenta por ciento) o sea Pesos Diez mil quinientos ($10.500.-) dividido en 700 cuotas de $ 15.- cada una que los socios integran totalmente de acuerdo al Anexo I.- -

Dado y firmado en el lugar y fecha enunciado en el encabezamiento y en ejemplares de ley.- -

Luisa A. Castets

RECONQUISTA * Luis RODOLFO BAUDIS * ESCRIBANO PUBLICO TITULAR Reg. No 31

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE SANTA FE LEY 5.110 # 18 ENE 1994

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

$2,88

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES Nº 1517925

(Ley 6898 art. 12 y Decreto 1485/73 art. 10)

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 31 y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes,

PROVINCIA DE SANTA FE A.P.I. $2,88 Cr. 10 C184704 09/02/94 11:26 Rec1 LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL

CERTIFICO

PRIMERO: La/s **Firmas-** que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en mi presencia, por LUISA AURORA CASTETS Y ROBERTO OSCAR CASTETS

que exhibe/n documento/s de identidad LC 2.356.973 y DNI 14.574.309, respectivamente.

SEGUNDO: Tengo a la vista la documentación que acredita el invocado carácter de Socios de la Sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L. inscripta bajo el No. 212 F. 110-11 L. 6to. de S.R.L. y No. 254 F. 179-80 L. 8vo. de S.R.L. Registro Publico de Comercio.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE — NIHIL PRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES Nº 1517925

(Ley 6898 art. 12 y Decreto 1485/73 art. 10)

Se tomó razón en Acta Nº 6 folio 7

del Registro de Intervenciones Nº 31

Rcqta.1 de febrero de 19 94

LUIS RODOLFO BARRILLO
REG. Nº 31
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR
RECONQUISTA

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 402 AL FOLIO 57

LIBRO 11 DE 581 DE ESTE

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- CONSTE.-

L. 2576 Santa Fe 25 Dic 94

10/00 s/Reconq.-

0,18

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Señores **ROBERTO OSCAR CASTETS**, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, D.N.I.nro. 14.574.309, domiciliado en calle Gobernador Iriondo nro. 1224, de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe; **LUISA AURORA CASTETS**, argentina, comerciante, viuda, mayor de edad, L.C.nro. 2.356.973, domiciliada en calle Rivadavia nro. 1140 de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe y **OSCAR LUIS CASTETS**, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, L.E.nro. 6.346.968, domiciliado en calle Gobernador Iriondo nro. 1224 de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe y convienen lo siguiente:- -

PRIMERO: En la actualidad los Señores **ROBERTO OSCAR CASTETS** y **LUISA AURORA CASTETS** son los únicos socios de la firma con la denominación de **"CASTETS Y TANINO S.R.L."** gira en esta ciudad de Reconquista Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, cuyo contrato social celebrado el primer día de abril de mil novecientos ochenta y cinco se encuentra inscripto así: "Tómose razón bajo el nro. 212 al Folio 110/11 del Libro 6to. de S.R.L. de este Registro Público de Comercio.- Legajo nro. 2476, Santa Fe 05 de Agosto de 1.985 y su posterior modificaciones del 17 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y que se encuentra inscripta así: "Tómose razón bajo el nro 254 al Folio 179/180 del Libro 8vo. de S.R.L. de este Registro Público de Comercio.- Legajo 2576 Santa Fe 31 de Julio de 1.989.- - -

SEGUNDA: En la fecha, el socio **LUISA AURORA CASTETS**, cede y trans-/

Luisa A Castets

fiere en plena propiedad la totalidad de sus cuotas sociales en esta sociedad, es decir TRECIENTAS (300) cuotas de Quince Pesos ($15,00) valor nominal cada una, o sea la suma de Cuatro mil quinientos/ pesos ($4.500,00) y el socio **ROBERRTO OSCAR CASTETS**, cede y trans-/ fiere en plena propiedad de sus cuotas sociales en esta sociedad la cantidad de DOCIENTAS (200) cuotas de Quince pesos ($15,00) valor / nominal cada una o sea la suma de Tres Mil Pesos ($3.000,00), que / adquiere el Señor **OSCAR LUIS CASTETS**, la cantidad de Quinientas cuotas (500). -

TERCERA: Se efectúa esta cesión, que es comprensiva de las cuotas / sociales, de la cuota parte proporcional de la Reserva Legal en la/ Sociedad, del valor llave y del importe correspondiente a las cuota particulares, en el precio total de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($/ 55.000,00) que el comprador abonará a los vendedores de la siguiente manera: a) Veinticinco mil Pesos ($25.000,00) en este acto y en/ dinero efectivo; b) El saldo de Treinta mil Pesos ($30.000,00) el / cesionario lo abonará a los cedentes en tres cuotas iguales de Diez Mil Pesos ($10.000,00) los días 04 de Marzo, 04 de Abril y 04 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Por lo tanto la Señora **LUISA AURORA CASTETS**, queda desvinculada a partir de este momento de / la sociedad **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, transfiriendo todos los de-/ rechos y acciones que pudieran corresponderle por la propiedad de / las cuotas sociales cedidas en este acto, colocando a su cesionario respecto de la misma en su mismo lugar, grado y prelación renunciando a toda cuanta reclamación en derecho podría corresponderle.- La/

cedente renuncia al cargo de socio Gerente que tenía en la sociedad

CUARTA: El Señor **OSCAR LUIS CASTETS** en su carácter de cesionario, / acepta esta cesión hecha a su favor en un todo en las condiciones / expresadas, comprometiendose a gestionar la inscripción en el REGIS- TRO PUBLICO DE COMERCIO previa publicación de Ley.- Los sellados, / reposiciones y gastos de la presente cesión serán a cargo del Señor **OSCAR LUIS CASTETS.**- -

QUINTA: Consecuentemente con lo arriba convenido, el Señor **ROBERTO/ OSCAR CASTETS** y el Señor **OSCAR LUIS CASTETS,** en el carácter de únicos socios de **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, resuelven modificar la /// cláusula decimocuarta del contrato la que en más quedaría redactada de la siguiente forma:.- -

DECIMO CUARTA: En este acto los socios acuerdan: a) Designar Gerente de la sociedad, al Señor **ROBERTO OSCAR CASTETS** y el Señor **OSCAR LUIS CASTETS.**- b) Establecer la sede social en calle Olessio 1671 / de esta Localidad.- -

SEXTA: El Señor **ROBERTO OSCAR CASTETS** y el Señor **OSCAR LUIS CASTETS en el carácter ya expresado de únicos socios de** "CASTETS Y TANINO S R.L." autorizan expresamente al Dr. HUGO RICARDO MEDICI y al Señor ELOY ENRIQUE TORRESAGASTI, como asimismo a los socios ROBERTO OSCAR CASTETS Y OSCAR LUIS CASTETS, para que en forma conjunta, alternada o indistintamente y con las más amplias facultades, procedan a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de lo resuelto en el presente, contestando vistas, decretos y todos // cuantos mas requisitos fueren menester hasta la total finalización/

de los trámites pertinentes. Realizada la cesión de cuotas, las modificaciones arriba expresadas, los socios resuelven que en lo de-/ más ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato vigente de la sociedad con la excepción de la por el presente modificada Dado y firmado en el lugar y fecha enunciado en el encabezamiento / en los ejemplares de ley.- -

Luisa A Cortés

Certificación firmas
Caja Notarial 15/1992

Dr. RODOLFO BARRIENTOS
REG. Nº 33
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR
DE CONQUISTA

COLEGIO DE ESCRIBANOS LEY 3330 18 ENE 1994

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES Nº 1517928

(Ley 6898 art. 12 y Decreto 1485/73 art. 10)

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 31 y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes,

$2.88

LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL

CERTIFICO

PRIMERO: La/s Firmas- que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en mi presencia,

por LUISA AURORA CASTETS-ROBERTO OSCAR CASTETS Y OSCAR LUIS CASTETS.

que exhibe/n documento/s de identidad 2.356.973 - 14.574.309 y 6.346.968 respectivamente.

SEGUNDO: Tengo a la vista la documentación que acredita el invocado carácter de Socios de la Sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L. inscripta bajo el No. 212 F. 110-11 Libro 6to. de S.R.L. y No. 254 F. 179-80 Libro 8vo. de S.R.L. Registro Público de Comercio.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE — NIHIL FRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES Nº 1517928

(Ley 6898 art. 12 y Decreto 1485/73 art. 10)

Anulado

Se tomó razón en Acta Nº 7 folio 8

del Registro de Intervenciones Nº 31

Rcqta. 4 de febrero de 19 94

ROBOLFO [illegible] REG. Nº 31 ESCRIBANO PUBLICO TITULAR RECONQUISTA

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 402 AL FOLIO 92

DEL LIBRO 11 DE SRL DE ESTE

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- CONSTE

L. 2576 SANTA FE. 25 Abril DE 19 94

D I C T A M E N

== El que suscribe, OSCAR ALFREDO RAMIREZ Contador Publico Nacional Inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Economicas de la Provincia de Santa Fe, bajo el N' 4158, certifico que el presente inventario de Aumento de Capital, fue elaborado conforme a las disposiciones emanadas de dicho organizmo, tomandose los recaudos de rigor en lo que atane a los topicos exigidos por dicho Consejo; con el fin de constatar el dominio de los bienes / inventariados se tomaron todos los recaudos necesarios con el objeto de cerciorarse que los bienes aportados pertenecen a los Señores mencionados en el cuerpo de Inventario de aumento de Capital.----------

La valuacion de los bienes que conforman dicho inventario se realiza a precios corrientes de plaza, que no superan sus presuntos valores de realizacion.----------

Con relacion a lo dispuesto por la Ley N' 17.250 de cumplimiento de las obligaciones Previsionales, se informa que no existen deudas a favor de la Caja Nacional de Prevision; como asi tampoco con la Administracion Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe.

A los efectos de gestionar el perfeccionamiento legal del aumento de Capital de "Castets y Tanino S.R.L" se expide el presente en la ciudad de Reconquista, a los tres dias del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-

OSCAR A. RAMIREZ
Contador Publico Nacional
LEY NO. 8738 MAT. NO. 4158

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROVINCIA SANTA FE
Ley 8738
Ley 6854
Art.41
B 91650

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA: que la firma del dictamen profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a OSCAR A. RAMIREZ Para el que la matrícula de Contador Público se encuentra inscripta bajo el N° 4158 y que se han cumplido los requisitos de la Ley N° 6854.

Reconquista, FEBRERO 03 de 1994

INTERVINE

PROV. DE SANTA FE LEY 6738

Comisión Fiscalizadora
Consejo Profesional
Secretario de Delegación
FIRMA AUTORIZADA

JMOSE RAZON BAJO EL N° 4102 AL FOLIO 97

DEL LIBRO 11 DE SRL DE ESTE

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CONSTE

L. 25 F. SANTA FE 25 Abril DE 1984

FEDE Y. CESPEDES
SECRETARIA

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Stª Fe)

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obliga-
do, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Ju-
nio de mil novecientos noventa y seis, se reunen los Señores
res **ROBERTO OSCAR CASTETS**, argentino, comerciante, soltero
mayor de edad, D.N.I.Nº 14.574.309, domiciliado en calle/
Gobernador Iriondo 1224, de esta ciudad de Reconquista, /
Santa Fe y **OSCAR LUIS CASTETS**, comerciante, casado, mayor
de edad, L.E.Nº 6.346.968, domiciliado en calle Goberna-/
dor Iriondo 1224 de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe/
y convienen lo siguiente: ----------

PRIMERO: En la actualidad los Señores **ROBERTO OSCAR CAS-/
TETS y OSCAR LUIS CASTETS**, son los únicos socios de la //
firma con la denominación de **"CASTETS Y TANINO SRL"** gira/
en esta ciudad de Reconquista Departamento General Obliga
do, Provincia de Santa Fe, cuyo contrato social celebrado
el primer día de abril de mil novecientos ochenta y cinco
se encuentra inscripto asi: "Tomose razón bajo el Nº 212/
al Folio 110/11 del Libro 6º de S.R.L. de este Registro /
Público de Comercio.-Legajo Nº 2476, Santa Fe 05 de Agos-
to de 1.985 y sus posteriores modificaciones: del 17 de /
Mayo de mil novecientos ochenta y nueve y que se encuen-/
tra inscripta asi: "Tomose razón bajo el Nº 254 al Folio/
179/180 del Libro 8º de S.R.L. de este Registro Público /
de Comercio.-Legajo 2576 Santa Fe 31 de Julio de 1989 y /
y del 04 de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro y

se encuentra inscripto asi: "Tomose razón bajo el Nº 402/ al Folio 97 del Libro 11 de S.R.L. de este Registro Público de Comercio.-Legajo 2576, Santa Fe 25 de Abril de 1994. **SEGUNDA:** En la Fecha el socio **ROBERTO OSCAR CASTETS**, cede y transfiere en plena propiedad de sus cuotas sociales en / esta sociedad la cantidad de **CUATROCIENTAS CINCUENTA** (450) cuotas de Quince Pesos ($ 15,00) valor nominal cada una / o sea la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($/ 6.750,00), que adquiere el señor **OSCAR LUIS CASTETS.**----- **TERCERA:** Se efectúa esta cesión, que es comprensiva de // de las cuotas sociales, de la cuota parte proporcional de la Reserva Legal en la Sociedad, del valor llave y del importe correspondiente a las cuotas particulares, en el // precio total de SESENTA Y OCHO MIL PESOS, ($ 68.000,00) / que el comprador abonará de la siguiente manera: a) Veintiseis mil Pesos ($26.000,00) en este acto y en dinero en efectivo; b) El saldo de CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 42.000,00) el cesionario le abonara al cedente en seis cuotas iguales de SIETE MIL PESOS ($7.000,00) los días 03 Julio, 03 de Agosto, 03 de Setiembre, 03 de Octubre, 04 de Noviembre y 03 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis **CUARTA:** El señor **OSCAR LUIS CASTETS** en su caracter de cesionario acepta esta cesion hecha a su favor en un todo / en las condiciones expresadas, comprometiendose a gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio pre

ADELA M. A. ESCRIBA REG. RECONQU

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

via publicación de ley.- Los sellados, reposiciones y gastos de la presente cesión seran a cargo del señor **OSCAR / LUIS CASTETS.**----------

QUINTA: Consecuentemente con lo arriba convenido, el se-/ ñor **ROBERTO OSCAR CASTETS** y el señor **OSCAR LUIS CASTETS,**/ en el carácter de únicos socios de **"CASTETS Y TANINO SRL"** resuelven modificar la cláusula **CUARTA** del contrato la // que en mas quedaria redactada de la siguiente forma:-----

CUARTA: El Capital Social es de Pesos QUINCE MIL ($15.000 ,00), dividido en 1000 cuotas de Pesos QUINCE ($15,00), / cada una según el siguiente detalle: el Señor **ROBERTO OSCAR CASTETS** el Cinco por ciento (5%) o sea Pesos SETE-// CIENTOS CINCUENTA ($ 750,00).- Dividido en 50 cuotas de $ 15,00; el Señor **OSCAR LUIS CASTETS,** el Noventa y cinco // (95%), o sea Pesos CATORCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA ($ 14. 250,00) Dividido en 950 cuotas de $ 15,00 cada una.------

SEXTA: El señor **ROBERTO OSCAR CASTETS** y el señor **OSCAR // LUIS CASTETS,** en el carácter ya expresado de únicos so-// cios de **CASTETS Y TANINO SRL,** autorizan expresamente al / señor **ELOY ENRIQUE TORRESAGASTI,** como asimismo al socio / OSCAR LUIS CASTETS, **para que en forma conjunta, alternada** o indistintamente y con las mas amplias facultades, proce dan a realizar todas las gestiones necesarias para obte-/ ner la inscripción de lo resuelto en el presente, contes- tando vistas, decretos y todos cuantos mas requisitos fue

ANTON LUNA
NA TITULAR
Nº 555
ISTA (Sta. Fe)

ren menester hasta la total finalización de los trámites/ pertinentes. Realizada la cesión de cuotas, las modificaciones arriba expresadas, los socios resuelven que en lo/ demás ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato vigente de la Sociedad con la excepción de la por / el presente modificada.----------

Dado y firmado en el lugar y fecha enunciado en el encabezamiento en los ejemplares de ley.----------

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: 1909794
Fecha: 03/06/96

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

ADELA M. A.
ESCRIBANA
REG. N
RECONQUISTA

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 1909794

Reconquista, 03 de Junio de 1996.-

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 52.- , labrada en la fecha, al folio 55.- del Registro de Intervenciones Nº 555.- del que soy TITULAR.- , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por ROBERTO OSCAR CASTETS, argentino,apellido materno Tanino,soltero, y OSCAR LUIS CASTETS, argentino,apellido materno Pereyra,casado en primeras nupcias// con Nidia del Carmen Tanino.----------

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: DNI Nº 14.574.309, y LE Nº/ 6.346.968 respectivamente.----------

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de Titulares de los documentos antes mencionados y manifiestan que comparecen en su caracter de socios de la firma CASTETS Y TANINO SRL.----------

Siendo las 17Hs (fuera del horario bancario), se impone a las// partes de la obligación de reponer el contrato de cesión de cuotas societarias que se anexa a la presente con el sellado fis-/ cal de Ley.----------

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE — NIHIL PRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 1909794

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 361 AL FOLIO 40
DEL LIBRO 13 DE DE ESTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- CONSTE.-
L. 2576 SANTA FE, 25 Noviembre DE 1996

LILIANA [illegible]
SECRETARIA

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 655
RECONQUISTA (Stgo. Fe)

FOLIO 1

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Diciembre de dos mil siete, se reúnen los señores ROBERTO OSCAR CASTETS, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, D.N.I. Nº 14.574.309 CUIT: 20-14574309-6, domiciliado en calle Iriondo 1224, de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe y OSCAR LUIS CASTETS, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, L.E. Nº 6.346.968, CUIT. 20-06346968-9 domiciliado en calle Iriondo 1224 de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe, y convienen lo siguiente:----------

PRENOTADO: En la actualidad los Señores ROBERTO OSCAR CASTETS Y OSCAR LUIS CASTETS, son los únicos socios de la firma con la denominación de CASTETS Y TANINO SRL que gira en esta ciudad de Reconquista Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, cuyo contrato social celebrado el primer día de abril de mil novecientos ochenta y cinco se encuentra inscripto así: "Tomose razón bajo el Nº 212 al Folio 110/11 del Libro 6º de S.R.L. de este Registro Publico de Comercio. Legajo Nº 2576, Santa Fe 08 de Agosto de 1.985 y sus respectivos modificaciones: del 17 de Mayo de mil novecientos ochenta nueve y que se encuentra inscripta así: "Tomose razón bajo el Nº 254 al Folio 179/180 del libro 8º de S.R.L. de este Registro Publico de Comercio.- Legajo 2576 Santa Fe 31 de julio de 1989 y del 04 de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro se encuentra inscripto así: "Tomose razón bajo el Nº 402 al Folio 97 del Libro 11 de S.R.L. de este Registro Públicos de Comercio Legajo 2576, Santa Fe 25 de Abril de 1994, del 17 de Mayo de mil novecientos ochenta nueve y que se encuentra inscripta así: "Tomose razón bajo el Nº 161 al Folio 40 del libro 13º de S.R.L. de este Registro Publico de Comercio de la Provincia de Santa Fe, declaran ser propietarios siendo el Capital Social es de Pesos QUINCE MIL ($ 15.000,00), dividido en 1000 cuotas de

Pesos QUINCE ($ 15,00) cada una según el siguiente detalle: el señor ROBERTO OSCAR CASTETS el Cinco por ciento (5%) o sea pesos SETECIENTOS CINCUENTA ($ 750,00).- Dividido en 50 cuotas de $ 15,00, el señor OSCAR LUIS CASTETS, el noventa y cinco por ciento (95%), o sea Pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 14.250,00) Dividido en 950 cuotas de $ 15,00 cada una.----------

PRIMERA: Los Señores ROBERTO OSCAR CASTETS Y OSCAR LUIS CASTETS como únicos socios actuales de CASTETS Y TANINO S.R.L., teniendo en cuenta que ninguno de los socios ha comunicado la decisión de retirarse de la sociedad resuelven de común acuerdo continuar con la vigencia del contrato societario. En consecuencia la cláusula Segunda queda redactada de la siguiente manera: El termino de la duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción de la presente reconduccion ante el Registro Publico de Comercio.-------

SEGUNDA: Los Señores ROBERTO OSCAR CASTETS Y OSCAR LUIS CASTETS en el carácter de únicos socios de CASTETS Y TANINO S.R.L., ratifican en lo demás todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no ha sido modificado por el presente.----------

TERCERA: Se resuelve autorizar expresamente al socio ROBERTO OSCAR CASTETS y/o al Contador Publico Nacional RAUL OMAR STECHINA DNI: 14.974.861 y al Señor OSCAR ALFREDO RAMIREZ DNI 7.709.655 para que en forma conjunta, alternada o indistinta y con las mas amplias facultades procedan a realizar todas la gestiones necesarias para obtener la inscripción de lo resuelto en el presente, contestando vistas, decretos y todos cuantos mas requisitos, fueran menester hasta la finalización de los tramites pertinentes.----------

Previa integra lectura y ratificación se firman tres ejemplares de igual tenor y a un

0,18

FOLIO 2

mismo efecto en Reconquista, provincia de Santa Fe a los 27 días del mes de Diciembre de 2007.----------

ROBERTO OSCAR CASTETS

DNI: 14.574.309

OSCAR LUIS CASTETS

DNI: 6.346.968

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D00791521
Fecha: 27/12/2007

ESCRIBANIA TITULAR Nº 555

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA LEY 3330 18 DIC 2007

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

FOLIO 3

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00791521

//////////////// Reconquista, veintisiete de Diciembre de 2007

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 1588.- ,

labrada en la fecha, al folio 1609.- del Registro de Intervenciones Nº 555 ,

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por OSCAR LUIS CASTETS, argentino, apellido materno Pereyra, DNI 6.346.968, nacido el 8 de febrero de 1940, casado en primeras nupcias con Nydia del Carmen Tanino, domiciliado en calle Iriondo Nº1240 de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y ROBERTO OSCAR CASTETS, argentino, apellido materno Tanino, DNI 14.574.309, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Iriondo Nº1240 de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.- INTERVIENEN por sí y por sus propios derechos y como únicos socios integrantes de la firma CASTETS Y TANINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, lo que justifican con contrato social celebrado en instrumento privado en fecha primero de abril de 1985, inscripto en el Registro Publico de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el nº212, folio 110/11 del Libro 6º de SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITDA, Legajo Nº2476, en fecha 05 de agosto de 1985 y sus posteriores modificaciones, del 17 de mayo de 1989 de la que se tomo razón bajo el Nro 254 al Folio 179/80 del libro 8 de S.R.L. del Registro Público de Comercio, Legajo Nro 2576, en fecha 31 de julio de 1989, otra modificación de fecha 4 de febrero de 1994, de lo que se tomó razón bajo el Nro 402 al folio 97 del libro 11 de S.R.L. del Registro Público de Comercio, Legajo 2576 en fecha 25 de abril de 1994 y de la ultima modificación de fecha 3 de junio de 1996 de la que se tomo razón bajo el Nº161, folio 40, del libro 13º de S.R.L. del Registro Publico de Comercio, legajo Nº2576, en fecha 25 de noviembre de 1996.----------

NOEMI M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE — NIHIL PRIUS FIDE

D 00791521

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 528 AL FOLIO Nº 255

DEL LIBRO Nº 2 DE S.R.L.

LEGAJO Nº 293 DE ESTE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CONSTE.- RECONQUISTA, 18 DE Noviembre DE 2008.-

Enmendado "528".- Vale

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO — PROVINCIA DE SANTA FE — PODER JUDICIAL — RECONQUISTA

Duilio M. Francisco Hail
Abogado - Secretario

REGISTRO PUBLICO D... PROVINCIA DE ... PODER JUDICIAL ... RECONQUISTA

ESCRIBANA ITU... A... ANTON LUNA
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BANCO DE SANTA FE

Nro.Control : *694 - 018541

Sucursal: 0536 Terminal: 4995
Fecha: 26/05/2008 Hora: 10:51
Cajero: 004 Trans.: 00121926

NRO DNI: 24821483

OPERACIONES:
01011
IMPORTE PAGADO : 0.10
Nro.Control : *694 - 018541

ESTA PLANILLA CON INTERVENCION DE LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

FOLIO 1

Acta de Reunión Nº 4/2008

En la ciudad de Reconquista, Santa Fe a los 20 días del mes de Mayo de 2008 los señores Oscar Luis Castets nacionalidad argentino, edad 68 años, estado civil casado, DNI 6.346.968 y con domicilio en Iriondo 1228 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe y Roberto Oscar Castets, nacionalidad argentino, edad 46 años, estado civil soltero, DNI 14.574.309 y con domicilio en Iriondo 1228 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, todos en su carácter de únicos socios de Castets y Tanino S.R.L. según así surge del contrato social el que se inscribió con fecha 08 de Agosto del 1985, bajo el Nº 212 al Folio 110/11 del Libro 6º de S.R.L. de este Registro Público de Comercio, Legajo Nº 2576 y sus respectivas modificaciones convienen lo siguiente puntos del día: **PRIMERO:** Los socios resuelven por unanimidad continuar el desenvolvimiento en común de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica, para un mejor manejo se decide aprobar un nuevo texto ordenado que no se lesionan intereses particulares. Así se lograra obtener la reconducción jurídica de la sociedad en forma regular. **SEGUNDO:** Tratamiento de la elevación del capital social de $ 15.000.- (Pesos quince mil) a pesos $ 100.000.- (pesos cien mil)., los socios integran Oscar Luis Castets $ 80.750.- teniendo un total de $ 95.000.- y Roberto Oscar Castets integra $ 4.250.- teniendo un total de $ 5.000.- integrándolo totalmente con capitalización de Resultados No Asignados del ultimo balance cerrado al 31 de Marzo de 2007.- y que se consignará en los libro contables, continuando con el mismo objeto social de la empresa.

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 00238094
Fecha: 20/05/2008

M. A. CANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Stá. Fe)

TERCERO: Los socios Gerentes depositaran en la sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos diez mil ($ 10.000.-), introduciéndose la presente modificación en la cláusula IV de "Administración" .

Siendo las 20 horas, con la presencia del 100% (cien por ciento) del capital social y existiendo quórum legal, se somete a consideración el punto primero del orden del día. Pasando a tratar el tema segundo del orden del día, el señor presidente formula una pequeña relación con respecto a las necesidades de aumentar el capital a fin de lograr un mejor desenvolvimiento de las actividades societarias. Dicho informe, es avalado por el señor auditor interno Contador Publico Nacional Raul Omar Stechina DNI: 14.974.861 Posteriormente el señor accionista Oscar Luis Castets mociona en el sentido de que se apruebe el aumento de capital social de pesos quince mil ($ 15.000,00) a pesos cien mil ($ 100.000,00.). Se trata luego el tercer tema del día. Por moción de los socios se designa por unanimidad a los señores Oscar Luis Castets L.E.:6.346.698 y Roberto Oscar Castets DNI: 14.574.309 para suscribir el acta de esta asamblea. Se resuelve facultar al Contador Publico Nacional Raul Omar Stechina DNI: 14.974.861 Matricula Profesional 10.093 y/o Contador Publico Nacional Oscar Alfredo Ramirez DNI: 7.709.655 Matricula Profesional 4168 indistintamente para que realicen ante el órgano registrar todas las tramitaciones y diligencias hasta lograr la inscripción definitiva del contrato de reconducción de sociedad. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad los tres puntos tratados. Siendo las 21 horas y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizada la Asamblea. .

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: 000874141
Fecha: 20/05/2008

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: 000238094
Fecha: 20/05/2008

ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Stg. Fe)

SAN 2000

PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

Sucursal: 0536 Terminal: 4995
Fecha: 26/05/2008 Hora: 10:31
Cajero: 004 D 00887414 1411927

FOLIO 5

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE
LEY 3330
19 MAY 2008

//////////////// En Reconquista, a los veinte de Mayo de 2008

OPERACIONES:
Nro.DNI
De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 586 ,
labrada en la fecha, al folio 598 : del Registro de Intervenciones N° 555 ,
IMPORTE PAGADO : 0,18
Nro.Control : *419 - 018541
del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por OSCAR LUIS CASTETS, argentino, apellido materno Pereyra, Documento Nacional de Identidad número 6.346.968, nacido el 8 de febrero de 1940, casado en primeras nupcias con Nydia del Carmen Tanino, y ROBERTO OSCAR CASTETS, argentino, apellido materno Tanino, Documento Nacional de Identidad Nº14.574.309, mayor de edad, soltero, ambos con domicilio en calle Iriondo Nº 1228 de Reconquista, quienes suscriben por sí y por derecho propio y en su carácter de únicos socios de la firma CASTETS y TANINO S.R.L., que gira con domicilio calle Olessio Nº1671, de Reconquista, CUIT 30-60685805-8, acreditando el carácter que invocan con contrato social celebrado en instrumento privado en fecha 1º de abril de 1985, inscripto en el Registro Publico de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el nº212, folio 110/11 del Libro 6º de S.R.L., Legajo Nº2576, en fecha 08 de agosto de 1985 y sus posteriores modificaciones, y con Nuevo Texto Ordenado de fecha 20/05/2008, todo lo que en original me exhiben para este acto, doy fe.----------

ABEL M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE
NIHIL PRIUS FIDE

D 00874141

ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 565
RECONQUISTA (Sta. Fe)

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

Sucursal: 0536 Terminal: 4995
Fecha: 26/05/2008 10:31
Cajero: 004 Trans.: 00121928

D 00238094

NRO DNI: 24921483

OPERACIONES:
01 01

IMPORTE PAGADO : 0,18
Nro.Control : *552 - 018541

FOLIO 6

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE SANTA FE 1ra CIRCUNSCRIPCION LEY 3330 19 MAY 2008

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

////////////////// Reconquista, Veinte de Mayo de 2008

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 586 ,

labrada en la fecha, al folio 598 del Registro de Intervenciones Nº 555- ,

del que soy titular , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, que consta de una foja/s

que firmo y sello, reproduce ficlmente su original que tengo a la vista para este acto.

Conste.

Certifico copia transcripta del acta de reunión Nº 4 / 2008 de fecha 20 de mayo de 2008 cuyo original que fue firmada por OSCAR LUIS CASTETS y ROBERTO OSCAR CASTETS obra inserta a folio 37a 39 del libro de Actas de Reunion de Socios Nº 1 rubricado en fecha 17/03/1999 que tengo a la vista para este acto, doy fe----------

ADRIANA A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 528 AL FOLIO Nº 255
DEL LIBRO Nº 2 DE S.R.L.
LEGAJO Nº 293 DE ESTE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
CONSTE.- RECONQUISTA, 18 DE Noviembre DE 2008.-
Enmendado "528". Vale

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL RECONQUISTA

Duilio M. Francisco Hail
Abogado - Secretario


REGISTRO PUBLICO
PROVINCIA DE

SAN 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BANCO DE SANTA FÉ

Nro.Control : *105 - 018541

Sucursal: 0536 Terminal: 4993
Fecha: 04/11/2008 Hora: 09:00
Cajero: 004 Trans.: 00143007

FOLIO 7

En Reconquista a los 04 días de mes de Noviembre de 2008, los Sres. CASTETS, Roberto Oscar, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, D.N.I. Nº 14.574.309, CUIT: 20-14574309-6, domiciliado en calle Iriondo 1224 de esta ciudad de Reconquista-Santa Fe y CASTETS, Oscar Luis, argentino, casado, comerciante, nacido el 08 de febrero de 1940, L.E. Nº 6.346.968, CUIT 20-06346968-9, domiciliado en calle Iriondo 1224 de esta ciudad de Reconquista Santa Fe, únicos socios de la entidad "CASTETS Y TANINO S.R.L.", inscripta bajo el Nº 212 folio Nº 110/11 Lo. 6 de S.R.L. en fecha 05 de agosto de 1985, legajo Nº 2576 y sus modificaciones inscriptas bajo el Nº 254 Fo. Nº 179/180 Lo. Nº 8 de S.R.L. en fecha 31 de julio de1989; bajo el Nº 402 Fo. 97 del libro 11 de S.R.L. en fecha 25 de abril de 1994 y bajo el Nº 161 Fo. Nº 40 Lo. Nº 13 de S.R.L. en fecha 25 de noviembre de 1996, reunidos a efectos tratar lo ordenado por el Registro Pùblico de Comercio en sus decretos de fecha 20 de febrero de 2008 (foja 16) y fecha 02 de junio de 2008 (foja 26 Vto.), relacionado con "Expte. Nº 09 Folio Nº 61 año 2008 Castets y Tanino S.R.L. s/ Reconducción (Modificación Cláusula 2da. Duración)" y posterior adecuación ordenada, (Cláusula 4ta. Capital Social y 5ta. Administración) resuelven:

1) La redacción definitiva de las cláusulas modificadas que quedarán de la siguiente manera:

Cláusula Segunda-Duración: El término de duración de la sociedad será de 10 años a contar desde la fecha de inscripción de la presente **reconducción** ante el Registro Público de Comercio.- - - - -

Cláusula Cuarta- Capital: El Capital Social es de $ 100.000.00 (pesos cien mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de $ 100.- (pesos cien) cada una, según el siguiente detalle: El Sr. Oscar Luis Castets: 950 cuotas, por un importe de $ 95.000.00 o sea (pesos noventa y cinco mil), el Sr. Roberto Oscar Castets 50 cuotas, por un importe de $ 5.000.00 o sea de (pesos cinco mil).- - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Cláusula Quinta-</u> Administración: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno más gerentes en su calidad de socio, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9no. Del Decreto Ley 5965/63.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto jurídico que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Santa Fe, Santafesino de Inversión y Desarrollo y demás Instituciones de créditos Oficiales y/o Privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país, otorgar en una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los socios Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de $ 10.000.- (pesos diez mil).----------

2) Designar Gerentes de la sociedad, a los Sres. OSCAR LUIS CASTETS Y ROBERTO OSCAR CASTETS, con mandato determinado en Cláusula 5ta. del contrato social, quienes en este acto, aceptan el cargo y manifiestan en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones e inhabilidades del Art. 264 (Ley 19.550).- - - -

FOLIO 8

SAN 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BANCO DE SANTA FE

Nro.Control : *447 - 018341

Sucursal: 0536 Terminal: 4993
Fecha: 04/11/2008 Hora: 09:00
Cajero: 004 Trans.: 00143008

Sin más asuntos que tratar, se firman tres ejemplares en el lugar y fecha ut-supra indicados.-

IMPORTE PAGADO : 2,88

Nro.Control : *447 - 018341

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0202

CERTIFICO: Que la/s firma/s que antecede/n es/son de la/s Sra/s de Oscar Luis CASTETS DNI. 6.346.968. Roberto Oscar CASTETS DNI: 14.574.309.

por haber sido puesta/s en mi presencia. ESTA certificación no juzga el contenido del presente instrumento. CONSTE.-

Reconquista, -4 NOV 2008.

DANIELA DE LOURDES FUENTES
ABOGADA - SECRETARIA

ORIGINAL

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL $10.- (B) 0742871

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL $10.- (B) 0742871

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 528 AL FOLIO Nº 255

DEL LIBRO Nº 2 DE S.R.L.

LEGAJO Nº 293 DE ESTE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CONSTE.- RECONQUISTA, 18 DE Noviembre DE 2008.-

Comprendido "528" - Vale

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE SANTA FE

Duilio M. Francisco Hail
Abogado - Secretario

Poder Judicial

SAN 2000
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BANCO DE SANTA FE
Nro.Control : 4676 - 018341
Sucursal: 0536 Terminal: 4993
Fecha: 02/07/2010 Hora: 09:38
Cajero: 004 Trans.: 00238676
OPERACIONES:
51026
IMPORTE PAGADO $0,00
Nro.Control : 4676 - 018341
LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
VERSION 0001.0001.0244

FOLIO 1

CESION DE CUOTAS SOCIETARIAS

En la ciudad de Reconquista, Santa Fe, al primer día de mes de Julio de 2010, ROBERTO OSCAR CASTETS, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, D.N.I. Nº 14.574.309, CUIT: 20-14574309-6, domiciliado en calle Gdor. Iriondo Nº 1224 de esta ciudad de Reconquista- Santa Fe y OSCAR LUIS CASTETS, argentino, casado, comerciante, nacido el 08 de febrero de 1940, L.E. Nº 6.346.968, CUIT 20-06346968-9, domiciliado en calle Gdor. Iriondo Nº 1224 de esta ciudad de Reconquista Santa Fe, únicos socios de la entidad "CASTETS Y TANINO S.R.L.", inscripta bajo el Nº 212 folio Nº 110/11 Lo. 6 de S.R.L. en fecha 08 de agosto de 1985, legajo Nº 2576 y sus modificaciones inscriptas bajo el Nº 254 Fo. Nº 179/180 Lo. Nº 8 de S.R.L. en fecha 31 de julio de1989; bajo el Nº 402 Fo. 97 del libro 11 de S.R.L. en fecha 25 de abril de 1994, bajo el Nº 161 Fo. Nº 40 Lo. Nº 13 de S.R.L. en fecha 25 de noviembre de 1996, bajo Nº 528 Folio Nº 255 Lo. Nº 2 de S.R.L. en fecha 18-11-2008 y bajo Nº 528 Folio Nº 255 Lo. Nº 2 en fecha 18-11-2008 y VIVIANA GRACIELA CASTETS, nacida el 21-01-1960, nacionalidad argentina, casada, casa de empleada, D.N.I. Nº 13.644.501, domiciliada en 25 de Mayo Nº 1602 Reconquista -Santa Fe- CUIL Nº 23 – 13.644.501 – 4, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas regulado bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. CASTETS Oscar Luis, es actualmente tenedor en plena propiedad de 950 cuotas sociales de Pesos Cien cada una ($ 100), por lo que sus cuotas tienen un valor total de Pesos Noventa y Cinco Mil ($ 95.000) que equivalen al 95 % de la participación societaria; asimismo CASTETS Roberto Oscar, es tenedor en plena propiedad de 50 cuotas sociales de igual importe cada una, por un total de Pesos Cinco Mil ($

REGISTRO DE COMERCIO ★ RECONQUISTA ★ PODER JUDICIAL

GABRIELA [illegible]
ABOGADA - SECRETARIA

FOLIO 1

IMPRENTA JUDICIAL - SANTA FE - IMPRESIÓN JULIO 2011

5.000) que responden al restante 5% de la participación acreditada en la Sociedad "CASTETS Y TANINO S.R.L.". En este acto, el primero de ellos Cede, Vende y transfiere a favor de CASTETS Viviana Graciela la cantidad de 50 cuotas sociales.

SEGUNDA: Esta transferencia de capital se efectúa por la suma total de Pesos Cinco Mil ($ 5.000), pagados por la cesionaria en este acto: en efectivo la totalidad de pesos recién mencionado correspondiente a la cantidad de cuotas sociales adquiridas, sirviendo la presente de eficaz recibo y carta de pago.

TERCERA: Se efectúa esta cesión que es comprensiva de las cuotas sociales, de la cuota parte proporcional de la reserva legal de la Sociedad, del valor llave y del importe correspondiente a las cuotas particulares. Por lo tanto CASTETS, Oscar Luis, transfiere todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle por la propiedad de las cuotas sociales cedidas en este acto, colocando a la cesionaria respecto de las mismas en el mismo lugar, grado y prelación, renunciando a toda cuanta reclamación en derecho podría corresponderle.-

CUARTA: Por su parte Viviana Graciela CASTETS en el carácter de cesionaria, acepta ésta cesión efectuada a su favor en un todo de acuerdo a las condiciones expresadas, comprometiéndose a gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, junto con la posterior acta de reunión de socios que se realizará invocando esta cesión y las modificaciones de cláusulas que sean necesarias para un mejor ordenamiento del Contrato Social.-

QUINTA: Los socios ahora titulares del 100 % de las cuotas sociales, resuelven aceptar la renuncia del socio CASTEST Oscar Luis referido a su

FOLIO 2

"exclusividad" en la administración y gerencia de la S.R.L, y prestan su consentimiento para pasar a formar de ahora en adelante una "gerencia plural e indistinta" tanto en la persona de CASTEST Oscar Luis, como de CASTEST Roberto Oscar, como de CASTETS Viviana Graciela, lo que a tal fin, se dará cumplimiento a los requisitos inherentes para la designación de autoridades.-

SEXTA: Presente en este Acto la cónyuge Nydia del Carmen TANINO de CASTETS Doc. Nº 4.634.167, argentina, casada, con domicilio en calle Gdor. Iriondo Nº 1224, manifiesta su consentimiento y firma en los términos del Art. 1277 del Código Civil, a las Cincuenta (50) Cuotas de Capital Social cedidas por su esposo Oscar Luis CASTETS.-

SEPTIMA: Se autoriza al Dr. Daniel Alberto Andrade y/o al Dr. Juan Manuel Andrade a realizar todas las gestiones conducentes a la continuidad e inscripción ante el Registro Público de Comercio con las más amplias facultades, pudiendo aceptar o proponer modificaciones, retirar expediente, sustituir facultades y todo otro requisito que fuera menester cumplimentar.

Sin más asuntos que tratar se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha Ut-Supra indicados.

ANTON LUNA M. A. ESCRIBANA TITULAR REG. Nº 555 RECONQUISTA (Sta. Fe)

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: E 00270085
Fecha: 21/07/2010

ANTON LUNA M. A. ESCRIBANA TITULAR REG. Nº 555 RECONQUISTA (Sta. Fe)

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO SANTA FE

GABRIELA ABOGADA

FOLIO 2

IMPRENTA JUDICIAL — SANTA FE — IMPRESIÓN JULIO 2011

FOLIO 3

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE — CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

E 00270085

////////////////////// Reconquista, uno de Julio de 2010

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 516 ,

labrada en la fecha, al folio 532 del Registro de Intervenciones N° 555 ,

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por Los conyuges ambos de sus primeras nupcias **OSCAR LUIS CASTETS**, argentino, apellido materno Pereyra, Documento Nacional de Identidad número 6.346.968, CUIT 20-06346968-9, nacido el 8 de febrero de 1940 y **Nydia del Carmen Taninio**, argentina, mayor de edad, apellido materno Espinoza, LC. 4.634.167; y los señores **ROBERTO OSCAR CASTETS**, argentino, apellido materno Tanino, Documento Nacional de Identidad Nº 14.574.309, CUIT 20-14574309-6, mayor de edad, soltero, todos con domicilio en calle Iriondo Nº 1224 de Reconquista y **VIVIANA GRACIELA CASTETS**, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 13.644.501, nacida el 21 de enero de 1960, casada, CUIL 23-13644501-4, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1602 de esta ciudad de Reconquista, todos del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, personas capaces y de mi conocimiento en los términos del articulo 1002 inc. a) del Código Civil.- Intervienen a este acto por sí y por derecho propio y además Oscar Luis Castets y Roberto Oscar Castets en su carácter de únicos socios de la firma CASTETS y TANINO S.R.L., que gira con domicilio calle Olessio Nº1671, de Reconquista, **CUIT 30-60685805-8**, acreditando la existencia de la sociedad con Contrato Social celebrado en instrumento privado en fecha 1º de abril de 1985, inscripto en el Registro Publico de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el nº212, folio 110/11 del Libro 6º de S.R.L., Legajo Nº2576, en fecha 08 de agosto de 1985 y sus posteriores modificaciones, de la última se tomó razón bajo el Nº 528, folio 255, del libro 2 del Registro Publico de Comercio, en fecha 18 de noviembre de 2008, que en original me exhiben para este acto, y del que surge la calidad que invocan, doy fe. Certifico sus firmas en una una cesión de cuotas societarias de fecha de hoy según el cual Oscar Luis Castets cede en favor de Viviana Graciela Castets la cantidad de 50 cuotas sociales.- Nydia del Carmen Tanino comparece al solo efecto de dar el consentimiento conyugal en un todo de acuerdo a lo prescripto por el articulo 1277 del Código Civil.- Y Roberto Oscar Castets y Viviana Graciela Castets prestan conformidad a la renuncia del Socio Oscar Luis Castets a la exclusividad en la administración y gerencia de la SRL, para pasar a formar una gerencia plural e indistinta.-

29 JUN 2010 — 1ª CIRCUNSCRIPCION — PROVINCIA DE SANTA FE

M. A. ANTON LUNA — ESCRIBANA TITULAR REG. Nº555 — RECONQUISTA (Sta. Fe)

CERTIFICACION: Clave de Seguridad Nº: E 00303400 Fecha: 26/08/2010

CERTIFICACION: Clave de Seguridad Nº: E 00324289 Fecha: 26/08/2010

ADELA M. A. ANTON LUNA — ESCRIBANA TITULAR REG. Nº 555 — RECONQUISTA (Sta. Fe)

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

Poder Judicial

E 00270085

//que firma

Julieta Ercolia

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 645 AL FOLIO Nº 315
DEL LIBRO Nº 2 DE S.R.L.
LEGAJO Nº 293 DE ESTE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
CONSTE.- RECONQUISTA, 05 DE Noviembre DE 2010.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PROVINCIA DE SANTA FE
PODER JUDICIAL
RECONQUISTA

Dulio M. Francisco Hail
Abogado - Secretario

IMPRENTA JUDICIAL - SANTA FE - IMPRESIÓN JULIO 2011

GABRIELA N. SUAREZ
ABOGADA

FOLIO
3

SAN 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BANCO DE SANTA FE

Nro.Control : *346 - 018341

Sucursal: 0536 Terminal: 4993
Fecha: 31/08/2010 Hora: 09:13
Cajero: 004 Trans.: 00248359

NRO INT: 29350418
OPERACIONES:
91011
IMPORTE PAGADO : 0,50
Nro.Control : *346 - 018341

FOLIO 4

Acta de Reunión Nº 2 2010

En la ciudad de Reconquista, (Pcia. Sta. Fe) al 01 del mes de Julio de 2010, en la sede social ubicada en calle Olessio Nº 1671 de la misma ciudad se reúnen los socios Oscar Luis Castets y Roberto Oscar Castets, únicos socios de CASTETS Y TANINO S.R.L. a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día: ——

PRIMERO: Aprobación de la cesión de cuotas sociales de propiedad de Oscar Luis Castets en favor de la Sra. Viviana Graciela Castest. Abierto el acto, Oscar Luis Castets, titular del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social representado por 950 Cuotas Sociales informa y pone en conocimiento del otro socio, Roberto Oscar Castets, titular del restante cinco por ciento (5%) del capital o sea 50 cuotas sociales, que se ha decidido vender, ceder y transferir el cinco por ciento (5%) a favor de Viviana Graciela Castets, nacida el 21-01-1960, nacionalidad argentina empleada, D.N.I. Nº 13.644.501, domiciliada en 25 de Mayo Nº 1602 Reconquista - Santa Fe- CUIL Nº 23 –13.644.501-4, casada con Roberto Alejandro Flores, nacionalidad argentino, DNI Nº 22.790.612, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de Pesos Cinco Mil ($5.000) debiendo a tal fin tramitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio de Reconquista, lo que es aprobado, no mereciendo objeción por parte del otro integrante de CASTETS Y TANINO S.R.L ——————————————————

SEGUNDO: Se aprueba por unanimidad lo tratado y se decide la nueva redacción de la Cláusula 4ta. (Capital), la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta- Capital: El Capital Social es de $ 100.000.- (pesos cien mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de $ 100.- (pesos cien) cada una, según el siguiente detalle: Oscar Luis Castets: 900 cuotas, por un importe de $ 90.000.- (pesos noventa mil), el Roberto Oscar Castets 50 cuotas, por un importe de $ 5.000.-(pesos cinco mil) y Viviana Graciela Castets 50 cuotas, por un importe de $ 5.000.- (pesos cinco mil) ——————————————————

TERCERO: Se designa como Gerentes de la Sociedad, conforme a lo estipulado en Cláusula 5ta. del Contrato Social: Oscar Luis Castets, Roberto Oscar Castets y Viviana Graciela Castets, quien se incorpora y en este acto aceptar el cargo manifestando en carácter de declaración jurada, no estar comprendida en las prohibiciones e inhabilidades del Art. 264 de la Ley 19.550

Sin más asuntos que tratar se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha Ut-Supra indicados. Enmendado "2" vale.

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: E 00303400
Fecha: 26/08/2010

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 00324289
Fecha: 26/08/2010

ADELA M. A. ANTON
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

Enc. Rec.

FOLIO 5

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

Sucursal: 0536 Terminal: 4994
Fecha: 31/08/2010 Hora: 09:13
Cajero: E 0098408 0098360

Poder Judicial

NRO DNI: 29350418
OPERACIONES: 51017
IMPORTE PAGADO : 9,60
Nro.Control : *625 - 018341

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0248

//////////////// Reconquista, veintiséis de Agosto de 2010

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 730 ,

labrada en la fecha, al folio 750 del Registro de Intervenciones N° 555 ,

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por **OSCAR LUIS CASTETS**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 6.346.968, nacido el 8 de febrero de 1940, casado en primeras nupcias con Nydia del Carmen Tanino, domiciliado en calle Iriondo Nº1240 de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y **VIVIANA GRACIELA CASTETS**, argentina, apellido materno Tanino, nacida el 21 de enero de 1960, DNI Nº 13.644.501, CUIT 23-13644501-4, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro Flores, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1602 de Reconquista quienes suscriben en su carácter de Socios Gerentes **CASTETS Y TANINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-60685805-8,** que gira con domicilio calle Olessio Nº1671, de esta Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, acreditando **la existencia de la sociedad con** Contrato Social celebrado en instrumento privado en fecha 1º de abril de 1985, inscripto en el Registro Publico de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el Nº212, Folio 110/11 del Libro 6º de SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Legajo Nº2576, en fecha 17/08/1985 y sus posteriores modificaciones: del 17/05/1989 inscripta al Nº 254 Folio 179/180 Libro 8º de SRL, legajo 2576, de fecha 31/07/1989 y del 04/02/1994 inscripta al nº 402 Folio 97 del Libro 11º legajo 2576; de fecha 25/04/1994, y que se encuentra inscripta al nº 161 folio 40 libro 13º legajo 2576, todas de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio y su reconducción, de lo que se tomó razón en fecha 18/11/2008 al Nº 528, Folio 255 Libro 2º legajo 293 del Registro Público de Comercio de Reconquista donde se establece el plazo de duración por diez años desde el día de su inscripción. El carácter que invocan y facultades suficientes surgen de la Cláusula quinta del Contrato - Administración y de esta misma acta de incorporación de Viviana Graciela Castets como socia gerente. Documentación que en sus originales me exhiben para este acto, doy fe.

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

Jurisdicción Santa Fe

S/F

IMPRENTA JUDICIAL - SANTA FE - IMPRESION JULIO 2011

ABOGADA - SECRETARIA

FOLIO 4

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE JUSTICIA

FOLIO 6

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

Nro.Control: *553 - 018341
Sucursal: 0536 Terminal: 4993
Fecha: 31/08/2010 Hora: 09:13
Cajero: D 004 Orig:2 4 208298361

NRO.INT: 29350418

OPERACIONES:
010ED

IMPORTE PAGADO : 0,60
Nro.Control : *553 - 018341

LEY 6370

////////////////// Reconquista, Veintiséis de Agosto de 2010

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 730 ,

labrada en la fecha, al folio 750 del Registro de Intervenciones Nº 555- ,

del que soy titular , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

CERTIFICO

Que el documento al que se refiere el presente, que consta de una foja/s

que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto.

Conste.

Dejo constancia que certifico copia fielmente transcripta del Acta Nº 2 de fecha 1º de Julio de 2010 de la firma Castets y Tanino S.R.L cuyo original obra inserto a folio 49 y siguientes en el libro de Actas 1 rubricado el 17-03-1999 por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito nº 4 Primera Nominación Reconquista, a cargo del Registro Público de Comercio, Expte Nº 1249/98 cuyo original tengo a la vista para este acto, doy fe.

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Stá. Fe)

Poder Judicial

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 645 AL FOLIO Nº 315
DEL LIBRO Nº 2 DE S.R.L.
LEGAJO Nº 293 DE ESTE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
CONSTE.- RECONQUISTA, 05 DE Noviembre DE 2010.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL RECONQUISTA

Duilio M. Francisco Hail
Abogado - Secretario

CERTIFICO: Que el presente testimonio en 5 (cinco) fojas de imágenes digitalizadas, son reproducción fiel de las extraídas del respectivo antecedente registral obrante en este Registro Público de Comercio de Reconquista, doy fe. A pedido de parte interesada expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Reconquista, 18 de octubre de 2011.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL RECONQUISTA

GABRIELA N. SUAREZ
ABOGADA - SECRETARIA

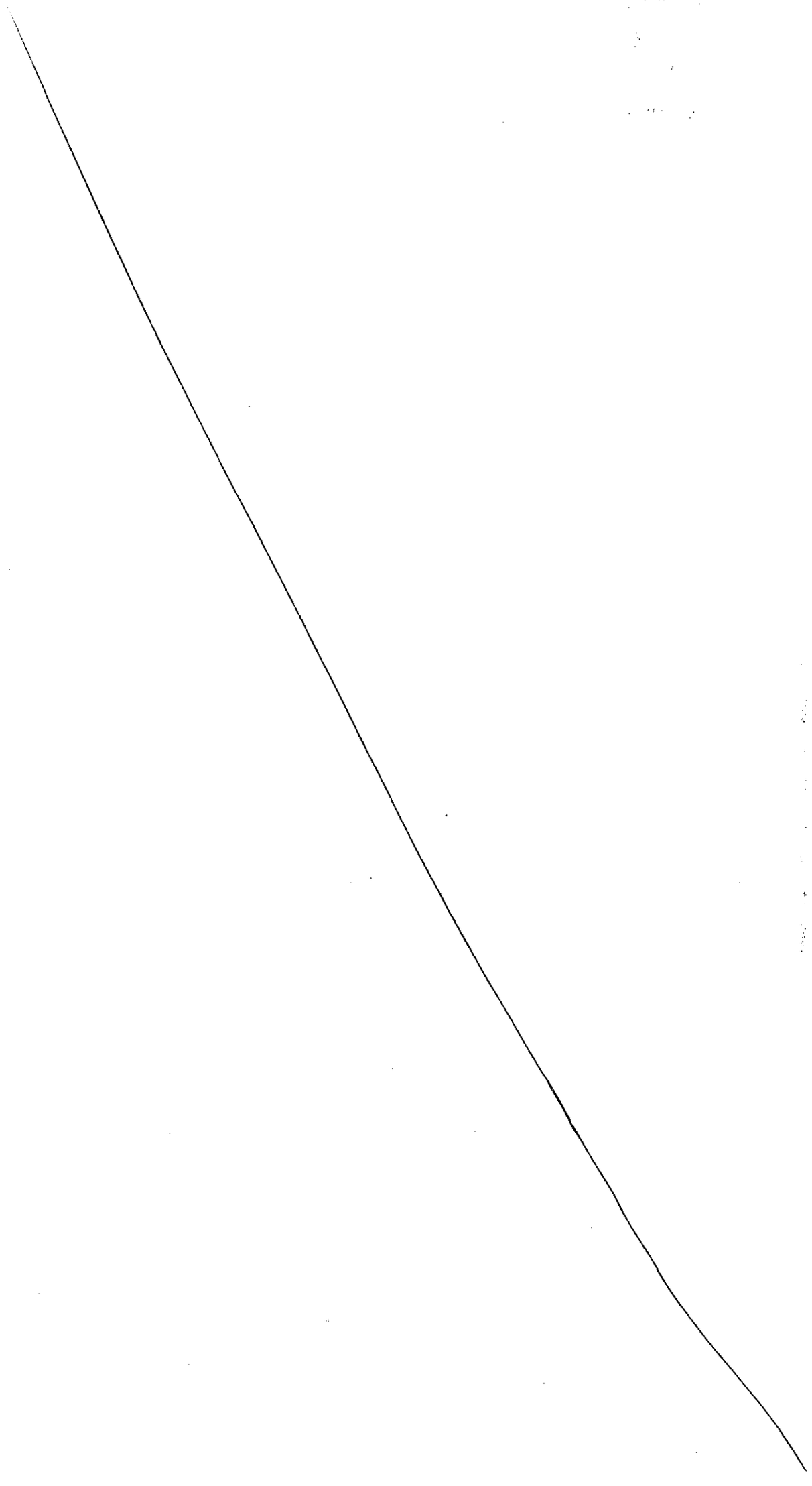
REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL $2- (A) 0978772
REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL $2- (A) 0978773
REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL $2- (A) 0978774
REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL $2- (A) 0978775
REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL $2- (A) 0978776
REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL $2- (A) 0978777
REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL $2- (A) 0978778
REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL $2- (A) 0978779
REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL $2- (A) 0978780

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL RECONQUISTA

GABRIELA N. SUAREZ
ABOGADA - SECRETARIA

FOLIO 5

IMPRENTA JUDICIAL - SANTA FE - IMPRESIÓN JULIO 2011



REPOSICIONES EFECTUADAS EN EXPEDIENTE

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 2 DEL 2013: En la ciudad de Reconquista, siendo las diecinueve y treinta horas del 1° de octubre de 2013, reunidos en el local social de calle Olessio 1671, se reúnen los señores CASTETS VIVIANA GRACIELA, argentina, casada en segundas nupcias con Flores Roberto Alejandro, nacida el 21 de enero de 1960, DNI 13.644.501, CUIT 23-13644501-4,con domicilio en Iriondo 1224 de la ciudad de Reconquista, de profesión comerciante y CASTETS ROBERTO OSCAR , argentino, soltero, nacido el 21 de enero de 1962, DNI 14.574.309, CUIT 20-14574309-6, con domicilio en Iriondo 1224 de la ciudad de Reconquista, de profesión comerciante. Ambos socios gerentes de CASTETS Y TANINO SRL, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1-Designación de socios que suscriban el Acta de Reunión de Socios; 2- Ampliación del plazo de duración de la Sociedad. Comienza la Reunión y el Señor Socio Gerente, CASTETS ROBERTO OSCAR informa que según el primer punto del orden del día, debe procederse a la designación de Socios que firmen el acta de Reunión de Socios, proponiendo que la presente sea suscrita por la totalidad de los presentes, lo cual es aceptado por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día por lo que toma la palabra la Socia Gerente CASTETS VIVIANA GRACIELA manifestando que la Sociedad se encuentra tramitando una serie de créditos bancarios, los cuales en caso de ser otorgados, tienen fecha de vencimiento posterior al 18 de noviembre de 2018 fecha de finalización del plazo de duración de la Sociedad, por lo que las entidades bancarias han solicitado se amplíe el plazo de subsistencia de la Sociedad de manera que al momento de vencimiento de la última cuota de los mencionados créditos la Sociedad se encuentre vigente. Es por ello que la señora CASTETS VIVIANA GRACIELA propone se amplíe el término de duración de la Sociedad en veinticinco años a partir de la inscripción del presente

instrumento en el Registro Público de Comercio. Luego de su deliberación se aprueba por unanimidad el segundo punto del orden del día y se pasa a redactar la nueva CLAUSULA SEGUNDA del contrato social que expresa lo siguiente: "Cláusula Segunda-Duración": El término de duración será de veinticinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse éste plazo. No habiendo más asuntos que tratar se decide levantar la sesión siendo las veinte horas del día de la fecha, previa lectura y ratificación de la presente acta.

P/CASTETS Y TANINO S.R.L.
VIVIANA GRACIELA CASTETS
Socia Gerente

P/CASTETS Y TANINO S.R.L.
ROBERTO OSCAR CASTETS
Socio Gerente

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Reconquista 04/10/2013
Aforo Nº F000871 78
D00449290

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

F 00087178

Reconquista (Santa Fe) 04 de Octubre de 2013

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 145 , labrada en la fecha, al folio 149/150 del Registro de Intervenciones N° 788 , del que soy Titular , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por **Roberto Oscar CASTETS**, nacido el 21 de Enero de 1962, DNI. 14.574.309, soltero, domiciliado en calle Iriondo N° 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia y **Viviana Graciela CASTETS**, nacida el 21 de Enero de 1960, DNI. 13.644.501, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro Flores, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1602 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia, argentinos. INTERVIENEN: ~~por derecho propio y además~~ en nombre y representación y en su carácter de Socios Gerentes de la firma que gira bajo la denominación de **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, CUIT. 30-60685805-8, que gira con domicilio social en calle Olessio N° 1.671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, acreditando la existencia legal de la sociedad y el carácter que invocan con: I)- Contrato Social celebrado en instrumento privado en la ciudad de Reconquista con fecha 01/04/1985, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el N° 212, Folio 110/111 del Libro 6° de SRL, Legajo N° 2576 en fecha 05/08/1985 y sus posteriores modificaciones: 1)- Del 17/05/1989 inscripta al N° 254 Folio 179/180 del Libro 8° de SRL., Legajo N° 2576 en fecha 31/07/1989; 2)- Del 01/02/1994 inscripta

GIANFELICI
ANA PUBLICA
REGISTRO N° 788
IQUISTA - Sta. Fe

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

F 00087178

bajo el Nº 402 al Folio 97 del Libro 11º, Legajo Nº 2576 en fecha 25 de Abril de 1994; 3)- Del 03/06/1996 inscripta bajo el Nº161 al Folio 40 Libro 13º de SRL, Legajo Nº 2576 en fecha 25/11/1996; Y su reconducción de lo que se tomo razón en fecha 18/11/2008 al Nº 528, Folio 255, Libro 2º de SRL, Legajo Nº 293 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; II)- Cesión de Cuotas Societarias y Acta Nº 2 de fecha 01/07/2010. Los comparecientes manifiestan con carácter de declaración jurada que la sociedad que representan se encuentra vigente y sin otras modificaciones a la fecha y que el carácter invocado de Socio Gerente Subsiste. ----------

Hago Constar: El Documento anexo consiste en: Acta de Reunión de Socios Nº 2 celebrada en la ciudad de Reconquista con fecha 01 de Octubre de 2013, pasada a foja 64, 65 y 66 del Libro de Actas Nº 1 sellado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Primera Nominación Reconquista el 17 de Marzo de 1999, Expte. 1249/98, perteneciente a la sociedad Castets y Tanino S.R.L., mediante la cual se trata la ampliación del plazo de duración de la sociedad, consta de una foja.- Testado: "por derecho propio y además"; no vale..

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00449290

Reconquista (Santa Fe) 04 de Octubre de 2013

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 145, labrada en la fecha, al folio 149/150 del Registro de Intervenciones N° 788, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, que consta de 1 foja/s que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste. **Copia de: Acta de Reunión de Socios Nº 2 celebrada en la ciudad de Reconquista con fecha 01 de Octubre de 2013, cuyo contenido es una transcripción fiel al contenido original obrante a fojas 64, 65 y 66 del Libro de Actas Nº 1 sellado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Primera Nominación Reconquista el 17 de Marzo de 1999, Expte. 1249/98, perteneciente a la sociedad Castets y Tanino S.R.L., mediante la cual se trata la ampliación del plazo de duración de la sociedad.-**

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

ANULADO

ANULADO

REPOSICIONES EFECTUADAS EN EXPEDIENTE.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE 4 FOLIO

AL SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO – RECONQUISTA - SANTA FE

REF: CASTETS Y TANINO S.R.L. – Contesta traslado corrido por decreto de fecha 09 de Octubre de 2013 -

GERMAN SERGIO BLANCO, DNI. 24.701.992, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, Ley 8738, Matrícula Nº 13.128; con personería acreditada en este Expediente, se presenta ante el Señor JUEZ EN LO CIVIL COMERCIAL A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO y dice que:

Visto el decreto de fecha 09 de Octubre de 2013 recaído en el Trámite de Inscripción en el Registro Público de Comercio, CASTETS Y TANINO S.R.L.; TIPO: SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA; EXTRACTO: PRORROGA; el que se encuentra a vuestra consideración para tramitar la inscripción de la sociedad en dicho organismo y contestando el traslado corrido, viene a:

1 – Informar que al momento de realizarse la Reunión de Socios Nº 2 de 2013 en la cual se decide efectuar la solicitud de inscripción del presente trámite, la sociedad se encontraba conformada por dos socios que representaban el 100 % del Capital Social, según surge de la Escritura Nº 10 Cesión de Derechos Hereditarios Cuotas Sociales de CASTETS Y TANINO S.R.L. de fecha 16 de Enero de 2013, la cual se inscribió en vuestro registro bajo el Nº 891 al Nº 25 del libro Nº 3 de S.R.L. Legajo Nº 293 en fecha 12 de Noviembre de 2013, en consecuencia la reunión de socios Nº 2 de 2013 reúne la mayoría necesaria para sesionar conforme lo estipula la cláusula 9º del Contrato Constitutivo y el art. 243 de la LSC.

2 – Solicitar que la nueva Clausula Segunda del Contrato social elevada a vuestra consideración se sustituya por la siguiente: "CLÁUSULA SEGUNDA-DURACIÓN": El término de duración será de treinta y cinco años a contar desde la reconducción de la sociedad en fecha 18/11/2008, pudiendo prorrogarse éste plazo.

3 – Se tenga por contestado el traslado corrido y se agregue la presente a los efectos pertinentes en autos.-

4 – Para ello se adjunta:

4.1. Nuevo Texto Ordenado de CASTETS Y TANINO S.R.L. en original y dos copias;

4.2. Edicto a los fines de ser firmado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.-

4.3. Se repone tasa Retributiva de Servicios.-

Provea V.S. de conformidad y será justicia.

GERMAN SERGIO BLANCO
Contador Público Nacional
Mat. Prof. 13128 - Ley 8738
C.P.C.E. - Santa Fe

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 897 AL FOLIO Nº 28 —
DEL LIBRO Nº 3 —— DE S.R.L.——————
LEGAJO Nº 293 —DE ESTE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
CONSTE.- RECONQUISTA, 05 DE DICIEMBRE DE 2013

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO * PROVINCIA DE SANTA FE * PODER JUDICIAL * RECONQUISTA *

MIRIAN GRACIELA DAVID
Abogada - Secretaria

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL RECONQUISTA

EXPEDIENTE:-

REPOSICIONES

NILDA NATALIA GUEBEL
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 890
Reconquista - Santa Fe

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE

FOLIO

ACTA DE REUNIONES DE SOCIOS Nº 3 DEL 2014: En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, siendo las dieciséis horas del día 31 de Marzo de dos mil catorce, se reúnen en la sede social sita en calle Olessio N° 1671 de ésta ciudad, los señores socios Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets, únicos socios de CASTETS Y TANINO S.R.L., todos por derecho propio, los cuales detentan el cien por ciento del capital social, existiendo quórum legal para sesionar, el Señor Roberto Oscar Castets toma la palabra y menciona que el día 21 de Marzo del corriente se llevó a cabo la reunión de socios Nº 2 que luego de transcripta al libro y firmada por los socios, se detectaron en la misma errores en su transcripción, ante dicha situación propone que se transcriba a continuación lo tratado y decidido por los socios a fin de que se deje constancia en el presente libro de manera más ordenada y prolija, dejando sin efecto el acta de reunión de socios Nº 2. Aprobada la moción por unanimidad se transcribe de manera correcta los siguientes temas: **I-** Aumento del Capital Social mediante el aporte de un inmueble, propiedad de ambos socios. **II-** Modificación del Contrato Social en su Cláusula CUARTA como consecuencia del Aumento de Capital propuesto en el punto I precedente y las decisiones exteriorizadas mediante la escritura Nº 1 de fecha 04 de Enero de 2014 en cuanto a la capitalización de $1.500.000,00 de las Ganancias Acumuladas de ejercicios anteriores, no distribuidas. **III-** Modificación del Contrato Social en la cláusula Quinta: Administración, con la finalidad de actualizarla. **IV-** Inclusión en el Contrato Social de las siguientes clausulas: 1- Clausula Sexta - Fiscalización, que prevea la conformación del órgano de contralor administrativo, la forma de designación de sus

miembros, funcionamiento y duración en el cargo; 2- Clausula Séptima, que prevea la forma en la que son llevados los libros societarios y 3- Clausula Decimo Sexta, que establezca la forma en que se resuelva cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y/o ampliación del contrato social, ante la omisión de dichas clausulas en el contrato original. **V-** Autorizaciones. Preside la reunión la señora Viviana Graciela Castets, quien somete a consideración el primer punto manifestando que la Sociedad utiliza desde hace mucho tiempo el inmueble ubicado en calle Olessio Nº 1671, como punto de venta y administración de los negocios sociales, propiedad particular de ambos Socios en partes iguales, y comenta la conveniencia económica y comercial que para la Empresa representaría que dicho inmueble, tasado en la suma de Pesos Novecientos mil pesos ($900.000,00), sea incorporado a su patrimonio como "aporte de capital". El Señor Socio Gerente Roberto Oscar Castets, comenta, que no solamente va a mejorar la posición patrimonial de la Sociedad ante las Instituciones Financieras, sino, que reflejará más cabalmente la realidad económica, dado que si bien el inmueble es propiedad de ambos socios en un cincuenta por ciento cada uno, el mismo, está totalmente afectado al desarrollo de las actividades societarias. Por tal motivo, propone aumentar el Capital Social, mediante el aporte del citado inmueble, por un valor de Aporte de novecientos mil pesos ($900.000,00). Luego de un breve cambio de opiniones, los dos socios presentes, que detentan la totalidad del capital social, deciden por unanimidad aprobar el aumento de capital, mediante el aporte del inmueble mencionado. En consecuencia, se acepta por unanimidad el aumento del Capital Social de pesos





REPOSICION EFECTUADA EN EXPEDIENTE.-

novecientos mil pesos ($900.000,00); realizado por ambos socios en partes iguales, adicionándolo al capital suscripto e integrado a la fecha de la presente. En efecto, de acuerdo a lo expresado en cuanto a los porcentajes de participación en la propiedad del inmueble, se mantienen idénticos porcentajes de participación de ambos socios en el capital social respecto de sus tenencias anteriores. La presente moción es aprobada por unanimidad pasando a tratar el siguiente punto: II- Modificación del Contrato Social en su Cláusula Cuarta como consecuencia de lo tratado y aprobado en el punto I precedente y teniendo en cuenta las decisiones exteriorizadas mediante la escritura Nº 1 de fecha 04 de Enero de 2014 en cuanto a la capitalización de $1.500.000,00 de las Ganancias Acumuladas de ejercicios anteriores, no distribuidas: Haciendo uso de la palabra el Socio Roberto Oscar Castets expresa que atento al aumento del capital social aprobado precedentemente, se debe proceder a la reforma de la clausula Cuarta del Contrato Social, lo cual es aprobado por unanimidad, transcribiéndose a continuación el nuevo texto de la clausula Cuarta del Contrato Social de CASTETS Y TANINO S.R.L.: **Cláusula Cuarta – Capital:** El Capital Social es de Pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) de Valor Nominal cada una y que los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Roberto Oscar Castets, la cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de Pesos Un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, o sea la suma de $ 1.250.000,00 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil) y la señora Viviana Graciela Castets, la cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas

sociales de Pesos Un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, o sea la suma de $ 1.250.000,00 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el presente artículo, con la conformidad de los socios reunidos en Asamblea, los que determinaran el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada unos de los socios. Sin objeciones a lo tratado en el punto los socios lo aprueban por unanimidad. A continuación el Señor Roberto Oscar Castets pasa a considerar el punto **III-** Modificación del Contrato Social en la Cláusula Quinta: Administración, con la finalidad de actualizarla. Puesto el tema a consideración el Socio Roberto Oscar Castets mociona que es preciso actualizar la cláusula de Administración del actual contrato, modificando las entidades financieras mencionadas en la misma. Por lo expuesto propone que la cláusula en cuestión quede redactada como sigue: ADMINISTRACIÓN: QUINTO: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en su calidad de socio, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9no. Del Decreto Ley 5965/63.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto jurídico que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás Instituciones de créditos Oficiales y/o Privadas, establecer agencias,

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL RECONQUISTA

REPOSICIONES EFECTUADAS EN EXPEDIENTE.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE 3 FOLIO

sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país, otorgar en una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los socios Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de $ 20.000,00 (pesos veinte mil).- La redacción de dicha cláusula es aprobada por unanimidad. **IV-** Inclusión en el Contrato Social de las siguientes clausulas: 1- Cláusula Sexta - Fiscalización, que prevea la conformación del órgano de contralor administrativo, la forma de designación de sus miembros, funcionamiento y duración en el cargo; 2- Cláusula Séptima, que prevea la forma en la que son llevados los libros societarios y 3- Cláusula Decimo Sexta, que establezca la forma en que se resuelva cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y/o ampliación del contrato social, ante la omisión de dichas clausulas en el contrato original. La señora Viviana Castets menciona que es necesario cumplir con la Ley de Sociedades Comerciales con respecto a la previsión de una sindicatura para el caso de que por algún motivo que implique la modificación del capital social, la sociedad se encuentre dentro de las prescripciones del Art. 299 de la Ley 19.550, incluir la forma en la que son llevados los libros societarios y la forma en que se resolverán los posibles problemas de interpretación y/o de aplicación que puedan surgir entre los socios en cuanto al contrato social, a fin de subsanar la falta de las cláusulas mencionadas en el Contrato Social, así como también es necesario acompañar con el presente trámite un Nuevo Texto Ordenado de CASTETS Y TANINO S.R.L. donde contenga las cláusulas con las últimas modificaciones y las nuevas cláusulas incorporadas,

...GUEDEZ
...ITULAR
...390
... Santa Fe

aprobadas por el Registro Público de Comercio, a fin de facilitar la interpretación del mismo, tanto para los socios como para terceros. Por lo anteriormente expuesto propone que las cláusulas en cuestión queden redactadas como sigue: SEXTO: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de: **a)** todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550 de sociedades comerciales y sus modificatorias. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19.550. **b)** Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en lo prescripto por el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio los socios deberán designar uno o más síndicos titulares y en igual número suplentes, los que duraran en el cargo por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este contrato y podrán ser reelegidos. En cuanto a la revocabilidad, reemplazo y remuneración de los Síndicos se regirán por los Art. 287, 291 y 292 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. SEPTIMO: La Sociedad llevará los libros de Comercio necesarios y exigidos por el Art. 73 y 162 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y el Código de Comercio, debidamente rubricado, sellado y autorizado por la autoridad competente, en el se asentarán las resoluciones de los socios, emanadas de disposiciones legales, por exigencias de este contrato o por voluntad de los mismos. DECIMO SEXTA: cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y/o aplicación de este contrato, durante la vigencia de la sociedad como así también en su disolución y liquidación deberá solucionarse

NILDA NAT
ESCRIB
Re
Rec

REPOSICIONES EXPEDIENTE.- REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL RECONQUISTA ANOTADAS

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE 4 FOLIO

previamente por conciliación y/o mediación y si no fuese posible un acuerdo unánime se someterán a los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con asiento en la Ciudad de Reconquista, renunciando todos los socios a cualquier otro fuero, inclusive al Federal. Luego de un intercambio de opiniones se acepta por unanimidad las modificaciones del Contrato Social de las cláusulas Sexta, Séptima y Decimo Sexta como así también la redacción de un Nuevo Texto Ordenado de CASTETS Y TANINO S.R.L.. A continuación se pasa a tratar el quinto y último punto del día que dice: **V-** Autorizaciones: manifestando que deciden en forma unánime autorizar a el Dr. FRANCISCO RAÚL CUSSIT, DNI N° 28.036.830 Mat Nº F154-T1; domiciliado en calle Fray Antonio Rossi Nro 2825; de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, argentino, casado, CUIT N° 20-28036830-0; al CPN GERMÁN SERGIO BLANCO, Mat. Profesional de CPCE de Santa Fe Nº 13128; DNI: 24.701.992, con domicilio en calle Olessio N° 526 de la ciudad de Reconquista y/o a la CPN MARÍA GLADYS BLANCO; Mat. Profesional de CPCE de Santa Fe Nº 14228; DNI: 28.036.970 con domicilio en calle Olessio Nº 526 de la ciudad de Reconquista, para que realicen todas las gestiones necesarias y conducentes, por ante el Registro Público de Comercio de Reconquista y/o cualquier otro Organismo que corresponda, a fin de obtener la Inscripción de las modificaciones expuestas en la presente Acta, pudiendo a tales fines aceptar o proponer modificaciones al presente, contestar vistas y traslados, notificarse, presentar y retirar documentación y en general realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de su función. No habiendo más asuntos que tratar, se labra la presente acta que luego de leída y ratificada en todos sus

JA QUEDEZ TITULAR - Santa Fe

términos, es firmada de conformidad, siendo las doce horas treinta minutos del día de la fecha.-

FIRMADO: Dos firmas ilegibles.....

NILDA NATAL
ESCRIBAN.
Reg. I
Reconquist

AFORO Nº Foo286979
Reconquista 19 Junio 2014

AFORO Nº Doo484990
Reconquista 19 Junio 2014

NILDA NATALIA GUEDEZ
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 890
Reconquista - Santa Fe

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE
LEY 3330 12 JUN 2014 1ª CIRCUNSCRIPCION
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE
REPOSICION DE SELLOS EN EXPEDIENTE.-
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE SANTA FE PODER JUDICIAL RECONQUISTA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE FOLIO 5

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

F 00286979
CE CE DO OC SE NU SI NU

////////////////////////// Reconquista, 19 de Junio de 2014

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 422,

labrada en la fecha, al folio 428 del Registro de Intervenciones N° 890,

del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por Roberto Oscar CASTETS, de apellido materno Tanino, nacido el 21 de enero de 1962, DNI 14.574.309, soltero, domiciliado en calle Iriondo Nº 1224 de la ciudad de Reconquista, Departamento Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, y Viviana Graciela CASTETS,de apellido materno Tanino nacida el 21 de Enero de 1960, DNI 13.644.501, casada, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1602 de la ciudad de Reconquista, Departamento Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, y manifiestan que comparecen en nombre y representación de la sociedad "CASTETS Y TANINO S.R.L", constituida mediante Contrato Social de fecha 01 de Abril de 1985 celebrado en esta ciudad de Reconquista y del cual se tomo razón bajo el Número 212, Folio 110/111 del Libro 6º de S.R.L. Legajo 2576 en el Registro Público de Comercio en fecha 05 de Agosto de 1985 y sus posteriores modificaciones.-

Se certifica sus firmas puestas en mi presencia en Acta de Reuniones de Socios Nº3 del 2014 de la Sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L., fechado en la ciudad de Reconquista a 31 dias del mes de marzo del año 2014, contiene cuatro fojas.-

NILDA NATALIA GUEDEZ
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 890
Reconquista - Santa Fe

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

F 00286979

CE CE DO OC SE NU SI NU

SILVIA CRACELA DAVID
Abogada - Secretaria

NILDA NATALIA
ESCRIBANA T
Reg. Nº
Reconquista -

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

REPOSICION SELLADO LEY 6730

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE SANTA FE - PODER JUDICIAL - RECONQUISTA

EN EXPEDIENTE.-

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6800 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - RECONQUISTA - SANTA FE

Folio 6

D 00484990

////////////////////////// Reconquista, 19 de Junio de 2014

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 422 ,

labrada en la fecha, al folio 428 del Registro de Intervenciones N° 890- ,

del que soy titular , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, que consta de 4 foja/s

que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto.

Conste. Se certifica la autenticidad de Copia de Acta de Reuniones de Socios Nº3 del 2014 de la Sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L., fechado en la ciudad de Reconquista a 31 dias del mes de marzo del año 2014.-

NILDA NATALIA GUEDEZ
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 890
Reconquista - Santa Fe

ACTUACION NOTARIAL

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

E 00092476

SEGUNDO TESTIMONIO: CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS (CUOTAS SOCIALES de CASTETS Y TANINO S.R.L.): NYDIA DEL CARMEN TANINO a favor de ROBERTO OSCAR CASTETS y OTRA. ESCRITURA NUMERO DIEZ (10).- En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a Dieciséis de Enero de Dos mil Trece, ante mí, Leila Verónica Gianfelici, Escribana Pública Autorizante, comparece por una parte: **Nydia Del Carmen TANINO**, nacida el 07 de Mayo de 1943, DNI. 4.634.167, de estado civil viuda de sus primeras nupcias de Oscar Luis Castets, domiciliada en la calle Iriondo N° 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia y por la otra **Viviana Graciela CASTETS**, de apellido materno Tanino, nacida el 21 de Enero de 1960, DNI. 13.644.501, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro Flores, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1602 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia y **Roberto Oscar CASTETS**, de apellido materno Tanino, nacido el 21 de Enero de 1962, DNI. 14.574.309, de estado civil soltero, domiciliado en calle Iriondo N° 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia; argentinos, capaces, y doy fe de conocimiento por haberlos individualizado en los términos del artículo 1.002 inciso a) del Código Civil. **INTERVIENEN:** por sus propios derechos. Y EXPRESAN su voluntad de instrumentar en la presente el siguiente contrato de Cesión de Derechos y Acciones, el que se regirá por las siguientes clausulas a saber establecidas por las partes: **PRIMERO:** Que la sociedad **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, CUIT. 30-60685805-8, que gira con domicilio social en calle Olessio N° 1.671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, creada por Contrato Social celebrado en instrumento privado en la ciudad de Reconquista con fecha 01/04/1985, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el N° 212, Folio 110/111 del Libro 6° de SRL, Legajo N° 2576 en fecha 05/08/1985 y sus posteriores modificaciones: 1)- Del 17/05/1989 inscripta al N°

254 Folio 179/180 del Libro 8º de SRL., Legajo Nº 2576 en fecha 31/07/1989; 2)- Del 01/02/1994 inscripta bajo el Nº 402 al Folio 97 del Libro 11°, Legajo Nº 2576 en fecha 25 de Abril de 1994; 3)- Del 03/06/1996 inscripta bajo el Nº161 al Folio 40 Libro 13° de SRL, Legajo Nº 2576 en fecha 25/11/1996; Y su reconducción de lo que se tomo razón en fecha 18/11/2008 al Nº 528, Folio 255, Libro 2º de SRL, Legajo Nº 293 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; ESTA INTEGRADA SEGÚN SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE LA SIGUIENTE MANERA: El Señor OSCAR LUIS CASTETS, L.E. 6.346.968 posee el 90% NOVENTA POR CIENTO del capital social representado por 900 (novecientas) cuotas societarias de pesos CIEN (100) cada una. El Señor ROBERTO OSCAR CASTETS, DNI. 14.574.309, posee el 5% CINCO POR CIENTO del capital social representado por 50 (cincuenta) cuotas societarias de pesos CIEN (100) cada una y la Señora VIVIANA GRACIELA CASTETS, DNI. 13.644.501, posee el 5% CINCO POR CIENTO del capital social representado por 50 (cincuenta) cuotas societarias de pesos CIEN (100) cada una. **SEGUNDO**: Habiéndose producido el fallecimiento del Señor OSCAR LUIS CASTETS con fecha 17 de Septiembre de 2012, y manifestando los comparecientes ser sus únicos y universales herederos, conforme surge de los autos caratulados "CASTETS, OSCAR LUIS S/ SUCESORIO", Expediente Nº 628, Año 2012, que se encuentran en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 4 de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y manifestando la señora NYDIA DEL CARMEN TANINO que dichas cuotas sociales pertenecientes a su extinto esposo OSCAR LUIS CASTETS tienen carácter ganancial, declara que viene por la presente a ceder sus derechos hereditarios de acuerdo a lo referido anteriormente a favor de sus hijos Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets a los fines de que los mismos integren la sociedad de referencia en un 50% cada uno. **TERCERO:** En virtud de

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00092477

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

ló precedentemente expresado, la señora **NYDIA DEL CARMEN TANINO manifiesta que CEDE y TRASNFIERE a favor de sus hijos VIVIANA GRACIELA CASTETS y ROBERTO OSCAR CASTETS en partes iguales, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden sobre las cuotas sociales por el fallecimiento de su cónyuge OSCAR LUIS CASTETS,** obligándose la Cedente por evicción y saneamiento conforme a derecho. La presente cesión se realiza sobre los siguientes bienes del causante: 450 cuotas sociales de $100 cada una, de la sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L. CUIT. 30-60685805-8. La cedente cede 225 cuotas a la Sra. Viviana Graciela Castets y las restantes 225 cuotas al Sr. Roberto Oscar Castets, ACEPTÁNDOLA estos de plena conformidad. **CUARTO:** La cedente manifiesta que le CORRESPONDEN los derechos y acciones que por este acto cede, en virtud de que el causante tenía el 90% NOVENTA POR CIENTO del capital social de la sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L., CUIT. 30-60685805-8, representado por 900 (novecientas) cuotas societarias de pesos CIEN (100) cada una, correspondiéndole al cónyuge supérstite, en carácter ganancial, el 50% de estas cuotas, cual representan, 450 cuotas sociales de $100 cada una y las restantes 450 cuotas le corresponden de la siguiente forma a sus únicos hijos: a la Sra. Viviana Graciela Castets 225 cuotas de pesos $100 cada una y al Sr. Roberto Oscar Castets 225 cuotas de pesos $100 cada una. **QUINTO:** El precio de la presente cesión se establece en el importe total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil ($45.000,00), suma que la Cedente manifiesta haber recibido en dinero en efectivo de los Cesionarios con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. **SEXTO**: Los comparecientes en el carácter invocado manifiestan dejar expresamente determinado, que la presente cesión es aleatoria respecto de cualquier variación, del activo y pasivo hereditarios y es conmutativa respecto de toda variación de cuota hereditaria del Cedente, originada por hechos producidos o conocidos

posteriormente a esta cesión. **SEPTIMO:** En el porcentual cedido se incluyen, los gastos y honorarios de la sucesión, los gastos funerarios, los de administración de la herencia, y todo impuesto que grave actualmente o en el futuro la transmisión de los bienes del causante a sus herederos. **OCTAVO:** Los comparecientes manifiestan que realizando la presente cesión la SOCIEDAD CASTETS Y TANINO S.R.L., CUIT. 30-60685805-8, queda integrada de la siguiente forma: El Sr. ROBERTO OSCAR CASTETS DNI. 14.574.309, posee el 50% CINCUENTA POR CIENTO del capital social representado por 500 (quinientas) cuotas societarias de pesos CIEN (100) cada una y la Sra. VIVIANA GRACIELA CASTETS, DNI. 13.644.501, posee el 50% CINCUENTA POR CIENTO del capital social representado por 500 (quinientas) cuotas societarias de pesos CIEN (100) cada una. **NOVENA:** La sociedad emisora de las cuotas es notificada en este acto de la presente cesión por las partes, suscribiendo la Sra. Gerente general Viviana Graciela Castets por la firma y por si. Se acompaña certificados de Libre Inhibición de la Cedente, del que surge que no registra inhibiciones de ninguna clase. En este acto se hacen entrega de toda la documentación y/o expedientes si correspondiere por parte de la Cedente a los Cesionarios. Previa lectura y ratificación del contenido, la firman y otorgan los comparecientes ante mí, doy fe.- **FIRMADO: Nydia Del Carmen Tanino, Viviana Graciela Castets, Roberto Oscar Castets, ante mí, Escribana Pública Autorizante, Leila Verónica Gianfelici, esta mi sello Notarial.-**

CONCUERDA D00639321

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

CONCUERDA

D 00639321

CUERDA con su escritura matriz N° 10 de fecha 30/09/2013

autorizada por **Leila Verónica Gianfelici**

que obra al/los folio/s **99/100** ,en mi carácter de **Titular**

del Registro Notarial N° **788**

Para **Los Cesionarios.-**

expido el presente **Primer** TESTIMONIO, en **Dos** foja/s

de Actuación Notarial N° **E00092476/477** y este Concuerda

que firmo y sello en **Reconquista (Santa Fe)** a los **30**

días del mes de **Septiembre** del año **2.013**

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe



MIRIAN GRACIELA DAVID
Abogada - Escribana



REPOSICIONES EFECTUADAS EN EL EXPEDIENTE

NILDA NATALIA QUEDEZ
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 890
Reconquista - Santa Fe

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE FOLIO 15

ACTA DE REUNIONES DE SOCIOS Nº 3 DEL 2013: En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, siendo las nueve y treinta horas del día 11 de Octubre de dos mil trece, se reúnen en la sede social sita en ésta ciudad, los señores socios de CASTETS Y TANINO S.R.L., con la presencia del cien por ciento del capital social y existiendo quórum legal, a fin de tratar los siguientes temas: **I-** Aprobación de las decisiones tomadas mediante escritura Nº 10 de Cesión de derechos hereditarios – Cuotas Sociales de Castets y Tanino S.R.L. **II-** Modificación del Contrato Social en su Cláusula Cuarta como consecuencia de lo tratado en el punto I. **III-** Inscripción de la conformación actual de la gerencia. **IV-** Autorizaciones. Preside la reunión la señora Viviana Graciela Castets, quien somete a consideración el primer punto manifestando que el día 16 de Enero de 2013 se decidió exteriorizar mediante la escritura Nº 10 la aceptación de los derechos hereditarios y de la cesión que realizo la Señora Nydia Del Carmen Tanino sobre las Cuotas Sociales de CASTETS Y TANINOS S.R.L. recibidas por herencia de la Sucesión de Oscar Luis Castets, quedando en consecuencia como únicos socios de Castets y Tanino S.R.L. los Señores ROBERTO OSCAR CASTETS y VIVIANA GRACIELA CASTETS. La presente moción es aprobada por unanimidad pasando a tratar el siguiente punto: II- Modificación del Contrato Social como consecuencia de lo tratado en el punto I: se decide redactar la Cláusula Cuarta del Contrato Social como sigue: **Cláusula Cuarta – Capital:** El Capital Social es de Pesos cien mil ($100.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) de valor nominal cada una y que los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor

Roberto Oscar Castets, la cantidad de quinientas (500) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) de valor nominal cada una de ellas, o sea la suma de $ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) y la señora Viviana Graciela Castets, la cantidad de quinientas (500) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) de valor nominal cada una de ellas, o sea la suma de $ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil). Sin objeciones a lo tratado en el punto los socios lo aprueban por unanimidad. A continuación el Señor Roberto Oscar Castets pasa a considerar el punto III- Inscripción de la conformación actual de la gerencia: al existir una administración plural y como consecuencia de la Sucesión de Oscar Luis Castets, quien integraba la Gerencia de la Sociedad, es necesario inscribir en el Registro Público de Comercio la actual Gerencia de la Sociedad. Esta moción es aprobada por unanimidad y en consecuencia la Gerencia de Castets y Tanino S.R.L. queda conformada por los Señores ROBERTO OSCAR CASTETS, argentino, nacido el 21 de Enero de 1962, de apellido materno Tanino, estado civil soltero, DNI 14.574.309, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Iriondo Nro. 1.224, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. Nº 20-14574309-6 y VIVIANA GRACIELA CASTETS, argentina, nacida el 21 de Enero de 1960, de apellido materno Tanino, estado civil casada, DNI 13.644.501, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nro. 1.602, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe C.U.I.T. Nº 23-13644501-4, quienes actuarán bajo el régimen de una gerencia plural e indistinta. En este acto, los socios designados aceptan el cargo y manifiestan en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones e inhabilidades del Art. 264 (Ley 19550). Continuando con la reunión la

REPOSICIONES EFECTUADAS EN EXPEDIENTE.

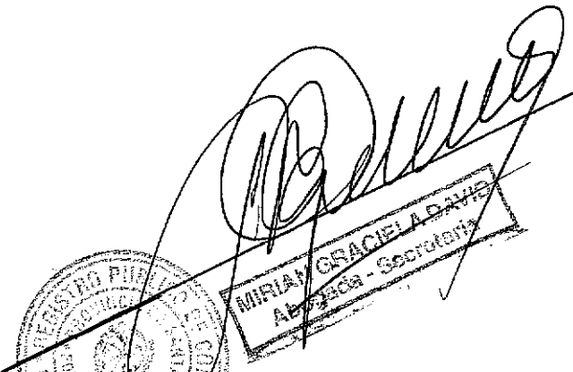
6

señora Viviana Graciela Castets, somete a consideración el cuarto y último punto: **IV-** Autorizaciones: manifestando que deciden en forma unánime autorizar al CPN Germán Sergio Blanco DNI 24.701.992, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, Ley 8738; Matrícula Nº 13.128, constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Reconquista en la calle Roca 1024 y/o a la CPN María Gladys Blanco DNI 28.036.970, Contadora Pública Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, Ley 8738; Matrícula Nº 14.228, constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Reconquista en la calle Roca 1024 quienes podrán presentar con amplias facultades, todo género de escritos, contestar vistas, decretos, notificarse y realizar las modificaciones que al presente se exigieran para su toma de razón, y en general realizar todas las gestiones que sean pertinentes para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente modificación parcial del Contrato Social y designación de autoridades, así como delegar y/o sustituir estas facultades. No habiendo más asuntos que dejar asentado, se labra la presente acta que luego de leída y ratificada en todos sus términos, es firmada de conformidad, siendo las diez horas treinta minutos del día de la fecha.

FIRMADO: tres firmas ilegibles.....

NILDA NATALIA GUEDEZ
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 890
Reconquista - Santa Fe

Reconquista 29 / 10 / 2013
Aforo Foo 128435
Doo 473384


MIRIAM GRACIELA DAVID
Abogada - Secretaria



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

REPOSICIONES EFECTUADAS DERECHO FIJO

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 8836 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

REGISTRO PUBLICO RECONQUISTA - SANTA FE

F 00128435

Reconquista (Santa Fe) 29 de Octubre 2013

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 734 ,

labrada en la fecha, al folio 741 del Registro de Intervenciones N° 890 ,

del que soy Titular , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

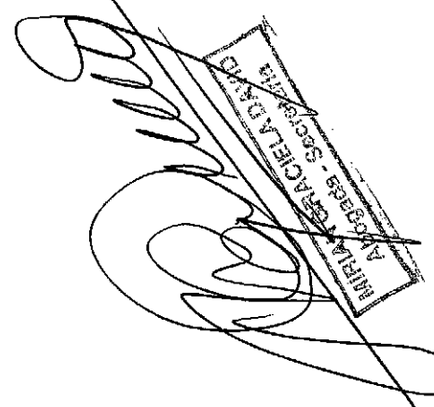
ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por Roberto Oscar CASTETS, nacido el 21 de Enero de 1962, DNI 14.574.309, soltero, domiciliados en calle Iriondo N° 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia, y Viviana Graciela CASTETS, nacida el 21 de Enero de 1960, DNI 13.644.501, casada, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1602 de la ciudad de Reconquista de este Departamento y Provincia, argentinos, quienes manifiestan que comparecen en nombre y representación de la sociedad y en su carácter de socios gerentes de "CASTETS Y TANINO S.R.L", constituida mediante Contrato Social de fecha 01 de Abril de 1985 celebrado en esta ciudad de Reconquista y del cual se tomo razón bajo el Número 212, Folio 110/111 del Libro 6° de S.R.L. Legajo 2576 en el Registro Público de Comercio en fecha 05 de Agosto de 1985 y sus posteriores modificaciones.- Se certifica un ejemplar de la transcripción del Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 11 de Octubre de 2013 de "CASTETS Y TANINO S.R.L." celebrada en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, la cual consta de dos fojas y obra a los folios 66, 67 y 68 del Libro de Actas N° 1 Rubricado en fecha 17 de Marzo de 1998, Expediente N° 1249/98.-

NILDA NATALIA GUEDEZ
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 890
Reconquista - Santa Fe

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

F 00128435



CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6893 Art. 19 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00473384

Reconquista (Santa Fe) 29 de Octubre de 2013

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 734 , labrada en la fecha, al folio 741 del Registro de Intervenciones N° 890 , del que soy Titular , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, que consta dos foja/s que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste. **Copia de:** Una transcripción del Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 11 de Octubre de 2013 de "CASTETS Y TANINO S.R.L." la cual consta de dos fojas y obra a los folios 66, 67 y 68 del Libro de Actas N° 1 Rubricado en fecha 17 de Marzo de 1998, Expediente N° 1249/98, el cual tengo a la vista para este acto.-

NILDA NATALIA GUEDEZ
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 890
Reconquista - Santa Fe

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 891 — AL FOLIO Nº 25 ——
DEL LIBRO Nº 3 ——— DE S.R.L. ———————
LEGAJO Nº 293— DE ESTE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
CONSTE.- RECONQUISTA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL * PROVINCIA DE SANTA FE *
RECONQUISTA

MARIA GRACIELA DAVID
Abogada - Secretaria

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

Provincia de Santa Fe

FORMULARIO Nº:
1

FOLIO 324

LIQUIDACION Nº:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACION:
9628 - 3	16/01/2013	31/01/2013	17/10/2013

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
27-04634167-3	TANINO NYDIA DEL CARMEN
20-14574309-6	CASTETS ROBERTO OSCAR
23-13644501-4	CASTETS VIVIANA GRACIELA

ACTO / OPERACIÓN	CANT. FOJAS / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
13222 - Cesión y Derechos y Acciones H	45000	0	10	450.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	450.00
INTERESES RESARCITORIOS:	95.99
INTERESES PUNITORIOS:	349.65
TOTAL:	895.64

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art.23 Inc.3 - Código Fiscal t.o. 1997 y modif.)

Esta boleta es válida para ser abonada en cajas con sistema de emisión de tickets
Bancos Habilitados:
SANTA FE

TIMBRAR SOBRE EL DOCUMENTO

Conforme a la normativa vigente el timbrado debe efectuarse sobre la 1er. hoja del documento - art 2º R.G. Nº 02/07 - API

LIQUIDACION Nº:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
9628 - 3	17/10/2013	895.64



01324300000000000000096283131017000008956400006

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0836 Terminal: 4992
Fecha: 17/10/2013 Hora: 12:48
Cajero: 003 Trans.: 00294571
NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan
Identificación: 00000000000000942B3
Nro.Control: *0836 - 00519D

Fecha Vencimiento: 17/10/2013

TOTAL PAGADO : 695,64
NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

Forma Pago : Efectivo

********** ATENCION **********
* EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO *
* COMPROBANTE DE PAGO *
* La única constancia de Pago *
* es la Intervención Realizada *
* en el Documento *
****

0132430000000000000000942B313101700000
B95540000065FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0522

REPOSICIONES EFECTUADAS EN EXPEDIENTE

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE FOLIO

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

ACTA Nº 4- 2014 Reunión de Socios: En la ciudad de Reconquista, siendo las nueve horas del día 27 de Agosto de dos mil catorce, en el local social de calle Olessio al 1671 de la ciudad de Reconquista, se reúnen los señores socios Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets, únicos socios de CASTETS Y TANINO S.R.L., todos por derecho propio, los cuales detentan el cien por ciento del capital social, dando inicio a la presente reunión la cual reviste el carácter de unánime y en la que se pasa a considerar el siguiente Orden del día:

I- Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea.

II- Consideración de los Estados Contables al 31 de Marzo de 2014.

III- Fijación de los honorarios de los Socios Gerentes y distribución de resultados.

IV- Renovación de Autoridades.

Comienza la asamblea y el señor Socio Roberto Oscar Castets informa que según el primer punto del orden del día debe procederse a la designación de dos socios que firmen el acta de asamblea, proponiendo que la presente sea suscripta por la totalidad de los socios, lo cual es aceptado por unanimidad.

Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que prevé la consideración de los estados contables al 31 de marzo de 2014.

Toma la palabra la Señora Socia Gerente Viviana Graciela Castets, quien manifiesta que si bien son de total conocimiento de los socios, se de lectura a los mismos, obteniendo la aceptación de los presentes. Luego de concluida la lectura y de un cambio de opiniones, se decide aprobar por unanimidad el segundo punto del orden del día.

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que prevé la fijación de los honorarios de los Socios Gerentes y distribución de resultados.

Hace uso de la palabra el Señor Roberto Oscar Castets, quien manifiesta la necesidad de retribuir la labor desarrollada por los dos Socios Gerentes, durante el ejercicio en cuestión, por lo que propone se le asigne a cada Socio Gerente la suma de doscientos mil pesos ($200.000) por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2014. La moción es aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se procede a tratar la distribución de resultados del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2014, que arrojo una ganancia de un millón novecientos noventa y tres mil ciento diecinueve pesos con veintidós centavos ($1.993.119,22.). En uso de la palabra la Señora Viviana Graciela Castets, propone la siguiente distribución de resultados:

La suma de cuatrocientos ochenta mil pesos ($480.000) a reserva legal. La suma de doscientos mil pesos ($200.000) a distribuir entre los socios, en proporción a la participación que poseen en el capital. El resto, o sea la suma de un millón trescientos trece mil ciento diecinueve pesos con veintidós centavos ($1.313.119,22.) se acumulen a los resultados no asignados. Luego de un breve cambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad.

Como último punto del orden del día, se procede a elegir las nuevas autoridades, tomando la palabra el Señor Roberto Oscar Castets, quien propone que las actuales autoridades sean reelegidas por un periodo más. Luego de un cambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad, por lo que los Señores Roberto Oscar Castets y Viviana Graciela Castets, continuaran siendo Socios Gerentes por un período más.

REPOSICIONES EFECTUADAS EN EXPEDIENTE

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE FOLIO 2

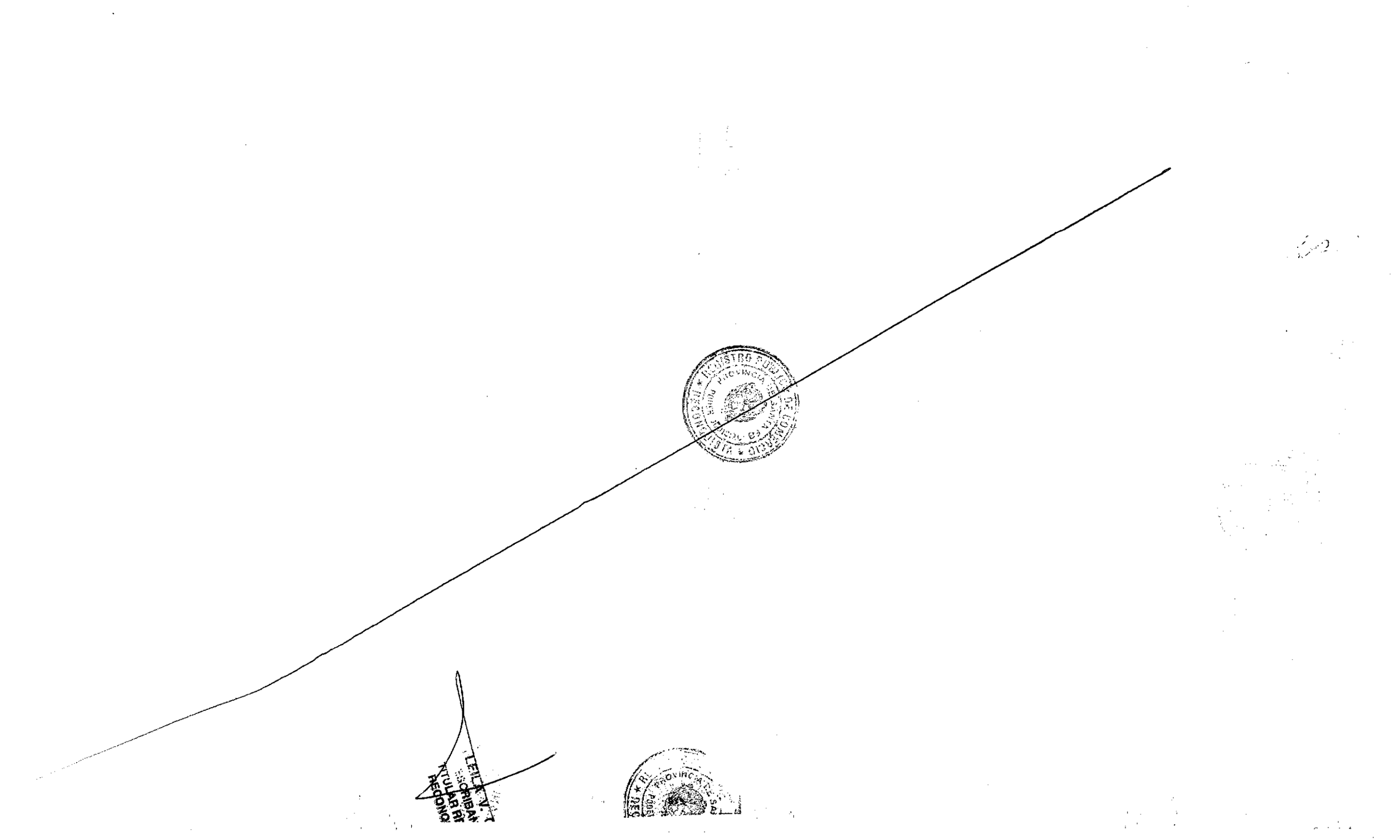
Para finalizar, el Señor Socio Roberto Oscar Castets, manifiesta que dado que se han tratado todos los puntos del orden del día, siendo las 12.30 horas, se da por concluida la reunión.

Dos firmas ilegibles.

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Reconquista 24/07/2015
Aforo Nº F00553533
D00354802

GIANFELICI
NA PUBLICA
EGISTRO Nº 788
UISTA - Sta. Fe



COLEGIO DE ESCRIBANOS
15/07/2015
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

REPOSICIONES EFECTUADAS EN EXPEDIENTE

CERTIFICACION DE FIRMAS
(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE FOLIO 3

F 00553533
CE CE CI CI TR CI TR TR

Reconquista (Santa Fe) 24 de Julio de 2015

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 197 ,
labrada en la fecha, al folio 198 del Registro de Intervenciones N° 788 ,
del que soy Titular , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,
ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por **Viviana Graciela CASTETS**, nacida el 21 de Enero de 1960, DNI. 13.644.501, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro Flores, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1602 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia y **Roberto Oscar CASTETS**, nacido el 21 de Enero de 1962, DNI. 14.574.309, de estado civil soltero, domiciliado en calle Iriondo N° 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia, argentinos. INTERVIENEN: en nombre y representación y en su carácter de Socios Gerentes y únicos socios de la firma que gira bajo la denominación de **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, CUIT. 30-60685805-8, que gira con domicilio social en calle Olessio N° 1.671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, acreditando la existencia legal de la sociedad y el carácter que invocan con: I)- Contrato Social celebrado en instrumento privado en la ciudad de Reconquista con fecha 01 de Abril de 1985, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el N° 212, Folio 110/111 del Libro 6° de SRL, Legajo N° 2576 en fecha 05/08/1985 y sus posteriores modificaciones: 1)- Del 17/05/1989 inscripta al N° 254 Folio 179/180 del Libro 8° de SRL., Legajo N° 2576 en fecha 3/07/1989; 2)- Del 01/02/1994 inscripta bajo el N° 402 al Folio 97 del Libro 11°, Legajo N° 2576 en fecha 25/04/1994; 3)- Del 03/06/1996 inscripta bajo el N°161 al Folio 40 Libro 13° de SRL, Legajo N° 2576 en fecha 25/11/1996; Y su reconducción de lo que se tomo razón en fecha 18/11/2008 al N° 528, Folio 255, Libro 2° de SRL, Legajo N° 293 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; II)- Cesión de Cuotas Societarias y Acta N° 2 de fecha 01/07/2010 según la

ANFELICI
BLICA
GISTRO N° 788
JISTA - Sta. Fe

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

F 00553533

CE CE CI CI TR CI TR TR

cual Oscar Luis Castets cede a favor de Viviana Graciela Castets la cantidad de 50 cuotas sociales; III)- Acta de Reunión de Socios Nº 2 del 2013, de fecha 01/10/2013 en la cual se amplia el plazo de duración de la sociedad, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 897 al Folio Nº 28 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 05/12/2013 y IV)- Cesión de Derechos Hereditarios (Cuotas Sociales) de Nydia del Carmen Tanino a favor de sus hijos Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets de sus derechos hereditarios pertenecientes a su extinto esposo Oscar Luis Castets, según Escritura Nº 10 de fecha 16/01/2013 pasada ante mi Registro Notarial y Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 11/10/2013 mediante la cual se aprueba la cesión de derechos realizada mediante Escritura Nº 1; se Modifica el Contrato Social en su clausula cuarta y se inscribe la conformación actual de la gerencia, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 891 al Folio 25 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 12/11/2013. Los comparecientes manifiestan con carácter de declaración jurada que la sociedad que representan se encuentra vigente y sin otras modificaciones a la fecha y que el carácter invocado Subsiste.-

Hago Constar: El Documento anexo consiste en: ACTA Nº 4-2014-Reunión de Socios celebrada en la ciudad de Reconquista con fecha 27/08/2014 cuya trascripción es fiel al contenido original obrante a Folios 84, 85 y 86 del Libro de Actas Nº 1, perteneciente a la sociedad Castets y Tanino S.R.L. sellado y Rubricado por el respectivo Registro el 17/03/1999, Expte. 1249/98, mediante la cual se trata el siguiente Orden del día: I. Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea; II. Consideración de los Estado Contables al 31 de Marzo de 2014; III. Fijación de los honorarios de los Socios Gerentes y distribución de resultados y IV. Renovación de Autoridades, consta de dos fojas.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL RECONQUISTA

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO
RECONQUISTA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
* 12///06/2015 *
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
REGISTRO DE REPOSICIONES

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

FOLIO

(Ley 6808 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 18)

D 00554802
CE CE CI CI CU OC CE DO

Reconquista (Santa Fe) 24 de Julio de 2015

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 198, labrada en la fecha, al folio 199 del Registro de Intervenciones N° 788, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, que consta de 2 foja/s que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste. Copia de: **ACTA Nº 4-2014-Reunión de Socios celebrada en la ciudad de Reconquista con fecha 27/08/2014 cuya trascripción es fiel al contenido original obrante a Folios 84, 85 y 86 del Libro de Actas Nº 1, perteneciente a la sociedad Castets y Tanino S.R.L. sellado y Rubricado por el respectivo Registro el 17/03/1999, Expte. 1249/98, mediante la cual se trata el siguiente Orden del día: I. Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea; II. Consideración de los Estados Contables al 31 de Marzo de 2014; III. Fijación de los honorarios de los Socios Gerentes y distribución de resultados y IV. Renovación de Autoridades.-**

ELICI
JLICA
O Nº 788
Sta. Fe

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

ANULADO

ANULADO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE
FOLIO 5

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

REPOSICIONES EFECTUADAS EN EXPEDIENTE

Al SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE RECONQUISTA.-

REF.: SOLICITAR INSCRIPCIÓN DE LA GERENCIA DE CASTETS Y TANINO S.R.L.

Los que suscriben VIVIANA GRACIELA CASTETS, DNI 13.644.501, en su carácter de Socio Gerente y ROBERTO OSCAR CASTETS, DNI 14.574.309, en su carácter de Socio Gerente de CASTETS Y TANINO S.R.L., domiciliada en Olessio Nº 1671 de la Ciudad de Reconquista, inscripta en ese Registro Público como sigue: "Tomo 212 Folio 110/111 del Libro Nº 6 de S.R.L., Legajo Nº 2576, en fecha 05 de Agosto de 1985 y sus modificaciones: 1) Tomo 254 Folio 179/180 del Libro Nº 8 de S.R.L., Legajo Nº 2576, en fecha 31 de Julio de 1989; 2) Tomo 402 Folio 97 del Libro Nº 11 de S.R.L., Legajo Nº 2576, en fecha 25 de Abril de 1994; 3) Tomo 161 Folio 40 del Libro Nº 13 de S.R.L., Legajo Nº 2576, en fecha 25 de Noviembre de 1996; 4) su reconducción de fecha 28 de Noviembre de 2008 al Nº 528, Folio 255, Libro Nº 2 de S.R.L., Legajo Nº 293; 5) Cesión de Cuotas Societarias y Cesión de Derechos Hereditarios de fecha 16 de Enero de 2013 del R.P.C. de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; manifiestan que en nombre y representación de CASTETS Y TANINO S.R.L., se presentan ante el Sr. Juez y dicen:

Viene por la presente a informar a ese Registro Público de Comercio, los Datos Personales de los integrantes de la Gerencia de la sociedad designados por reunión de socios realizada en la sede social el día 27 de agosto de 2014, asentada en el libro de actas, en acta Nº 4 de 2014:

Integrantes del Directorio:

Socio Gerente: el Señor **CASTETS, ROBERTO OSCAR,** de apellido materno Tanino, DNI Nº 14.574.309, Nacionalidad: argentina,

ocupación: empresario, nacido el 21 de Enero de 1962, estado civil: soltero, domiciliado en calle Iriondo Nº 1.224 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-14.574.309-6.

Socia Gerente: la Señora **CASTETS, VIVIANA GRACIELA,** de apellido materno Tanino, DNI. Nº 13.644.501, Nacionalidad: argentina, ocupación: Empresaria, nacida el 21 de Enero de 1960, estado civil casada, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1.602 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Prov. De Santa Fe CUIT Nº 23-13.644.501-4.

Provea V.S. de conformidad y será justicia

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

LEILA V. GIAN
ESCRIBANA PU
TITULAR REGIST
RECONQUISTA

Reconquista 24/07/2015
Ahora Nº F00553540

COLEGIO DE ESCRIBANOS
15/07/2015
1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

REPOSICIONES SELLADO EN EXPEDIENTE

CERTIFICACION DE FIRMAS
(Ley 6089 Art. 12 y Decreto 1612/95 A.A. 1.6)

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE
FOLIO 6

F 00553540
CE CE CI CI TR CI CU CE

Reconquista (Santa Fe) 24 de Julio de 2015

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 200 ,
labrada en la fecha, al folio 201 del Registro de Intervenciones Nº 788 ,
del que soy Titular , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,
ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por **Viviana Graciela CASTETS**, nacida el 21 de Enero de 1960, DNI. 13.644.501, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro Flores, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1602 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia y **Roberto Oscar CASTETS**, nacido el 21 de Enero de 1962, DNI. 14.574.309, de estado civil soltero, domiciliado en calle Iriondo Nº 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia, argentinos. INTERVIENEN: en nombre y representación y en su carácter de Socios Gerentes y únicos socios de la firma que gira bajo la denominación de **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, CUIT. 30-60685805-8, que gira con domicilio social en calle Olessio Nº 1.671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, acreditando la existencia legal de la sociedad y el carácter que invocan con: I)- Contrato Social celebrado en instrumento privado en la ciudad de Reconquista con fecha 01 de Abril de 1985, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el Nº 212, Folio 110/111 del Libro 6º de SRL, Legajo Nº 2576 en fecha 05/08/1985 y sus posteriores modificaciones: 1)- Del 17/05/1989 inscripta al Nº 254 Folio 179/180 del Libro 8º de SRL., Legajo Nº 2576 en fecha 3/07/1989; 2)- Del 01/02/1994 inscripta bajo el Nº 402 al Folio 97 del Libro 11º, Legajo Nº 2576 en fecha 25/04/1994; 3)- Del 03/06/1996 inscripta bajo el Nº161 al Folio 40 Libro 13º de SRL, Legajo Nº 2576 en fecha 25/11/1996; Y su reconducción de lo que se tomo razón en fecha 18/11/2008 al Nº 528, Folio 255, Libro 2º de SRL, Legajo Nº 293 del

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

F 00553540

CE CE CI CI TR CI CU CE

Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; II)- Cesión de Cuotas Societarias y Acta Nº 2 de fecha 01/07/2010 según la cual Oscar Luis Castets cede a favor de Viviana Graciela Castets la cantidad de 50 cuotas sociales; III)- Acta de Reunión de Socios Nº 2 del 2013, de fecha 01/10/2013 en la cual se amplia el plazo de duración de la sociedad, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 897 al Folio Nº 28 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 05/12/2013 y IV)- Cesión de Derechos Hereditarios (Cuotas Sociales) de Nydia del Carmen Tanino a favor de sus hijos Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets de sus derechos hereditarios pertenecientes a su extinto esposo Oscar Luis Castets, según Escritura Nº 10 de fecha 16/01/2013 pasada ante mi Registro Notarial y Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 11/10/2013 mediante la cual se aprueba la cesión de derechos realizada mediante Escritura Nº 1; se Modifica el Contrato Social en su clausula cuarta y se inscribe la conformación actual de la gerencia, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 891 al Folio 25 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 12/11/2013. Los comparecientes manifiestan con carácter de declaración jurada que la sociedad que representan se encuentra vigente y sin otras modificaciones a la fecha y que el carácter invocado Subsiste.----------

Hago Constar: El Documento anexo consiste en: Nota dirigida al Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista mediante la cual se solicita Inscripción de la Gerencia de CASTETS Y TANINO S.R.L., consta de una foja.-

TOMESE RAZON BAJO EL Nº 1036 AL FOLIO Nº 87 DEL LIBRO Nº 3 - DE S.R.L. - LEGAJO Nº 293 DE ESTE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CONSTE. RECONQUISTA, 21 DE Diciembre DE 2015

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE SANTA FE PODER JUDICIAL RECONQUISTA

FABRICIO D. WEISS
Secretario

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

REPOSICIONES EN EXPEDIENTE.-

NILDA NATALIA GUEDEZ
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 890
Reconquista - Santa Fe

"CASTETS Y TANINO S.R.L."

NUEVO TEXTO ORDENADO

I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN:

PRIMERO: La Sociedad se denomina "CASTETS Y TANINO S.R.L", con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.-

SEGUNDO: El término de duración será de treinta y cinco años a contar desde la reconducción de la sociedad en fecha 18/11/2008, pudiendo prorrogarse éste plazo.-

II- OBJETO

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignon, felipe, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo ingles. Fabricación y elaboración de especialidades tales como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, "pre – pizza", pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostadas, pan de Grahan entero y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizcochos dulces y salados, roscas de Reyes y de Pascua, y especialidades de confitería y pastelería.- b) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas, y alcohólicas en general.- c) Compra, venta,

fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o en granel.- d) Instalación, explotación y administración de supermercados, la importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos.-

III.- CAPITAL:

CUARTO: El Capital Social es de Pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) de Valor Nominal cada una y que los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Roberto Oscar Castets, la cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de Pesos Un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, o sea la suma de $ 1.250.000,00 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil) y la señora Viviana Graciela Castets, la cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de Pesos Un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, o sea la suma de $ 1.250.000,00 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el presente artículo, con la conformidad de los socios reunidos en Asamblea, los que determinaran el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada unos de los socios. -

IV.- ADMINISTRACIÓN:

QUINTO: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en su calidad de socio, quienes podrán actuar en forma

REGISTRO PÚBLICO PROVINCIA

NILDA NA
ESCRIB
Reconqu

REPOSICION EFECTUADA EN EXPEDIENTE

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE 8 FOLIO

conjunta, separada o indistinta. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9no. Del Decreto Ley 5965/63.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás Instituciones de créditos Oficiales y/o Privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país, otorgar en una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los socios Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de $ 20.000,00 (pesos veinte mil).-

ALIA QUEDEZ
TITULAR
Nº 890
ta - Santa Fe

SEXTO: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de: **a)** todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550 de sociedades comerciales y sus modificatorias. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19.550. **b)** Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en lo prescripto por el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio los socios deberán designar uno o más síndicos titulares y en igual número suplentes, los que duraran en el cargo por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este contrato y podrán ser reelegidos. En cuanto a la revocabilidad, reemplazo y remuneración de los Síndicos se regirán por los Art. 287, 291 y 292 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

SEPTIMO: La Sociedad llevará los libros de Comercio necesarios y exigidos por el

Art. 73 y 162 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y del Código de Comercio, debidamente rubricado, sellado y autorizado por la autoridad competente, en el se asentarán las resoluciones de los socios, emanadas de disposiciones legales, por exigencias de este contrato o por voluntad de los mismos.

V.- DE LOS SOCIOS:

OCTAVO: En caso de retiro de socios o cesión de cuotas sociales, se deberá proceder de la siguiente forma: a) Requerir el consentimiento de los demás socios, el que deberá ser unánime en caso de cesión a un tercero, mayoritario en caso de cesión a otro socio; en caso de no lograrse el consentimiento mencionado, el socio cedente que se retira podrá: 1- En caso de retiro, solicitar a su cargo la confección de un balance especial por medio de un Contado Público Nacional designado de común acuerdo, o Perito designado por el Juez competente en caso de desacuerdo. El patrimonio neto se abonará en 15 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más un interés similar al que fija el Banco de la Nación Argentina para operar a 30 días; la primer cuota vencerá a los 30 días de la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio.- 2 En caso de cesión, notificar por medio fehaciente, el importe condiciones de pago preestablecido con el adquirente. La sociedad o el socio interesado, en caso de no existir acuerdo unánime entre los restantes, podrán ejercer, preferentemente la compra sin perjuicio de lo establecido en el at. 154 de la Ley de sociedades comerciales (19.550) y modificada por la Ley 22.903; esta opción o impugnación deberá realizarse dentro de los 30 días de notificados en el domicilio social, caso contrario, se entenderá que no existe ejercicio de preferencia alguna, ni opción.-

NOVENO: Los herederos podrán incorporarse a la sociedad. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, en el ínterin actuará en su representación el

REPOSICIONES EFECTUADAS EN EXPEDIENTE.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE 9 FOLIO

administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas establecidas en la clausula anterior será inoponible a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su efectiva incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio dentro de los 15 días de haber comunicado a la gerencia el propósito de ceder, lo que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. El precio de la cesión podrá ser impugnado por la sociedad y los socios en idéntico plazo, en la forma establecida en el art. 154 del referido cuerpo legal (ley 19.550 y modificatorias).-

DECIMO: los socios no pueden realizar en forma personal ni asociados a terceros, actividades en competencia con el objeto social con los alcances del art. 273 y 59 de la ley 19.550 y modificatorias, salvo autorización expresa de los restantes socios.-

VI.- REUNION DE LOS SOCIOS:

DECIMO PRIMERO: Anualmente deberá convocarse a Reunión Ordinaria para tratar los estados contables del ejercicio debiendo convocarse la misma dentro de los 4 meses del cierre del Ejercicio Social, por medio fehaciente. Son de aplicación a los efectos del quórum y mayoría lo establecido en el art. 243 de la ley 19.550 y modificatorias. La citación deberá realizarse con 15 días de anticipación al domicilio de cada uno de los socios, o en la forma establecida por el art. 237, siguientes y concordantes de la ley 19.550 y modificatorias.

DECIMO SEGUNDO: Toda otra cuestión, incluida la remoción o cambio de gerente, deberá tratarse en Reunión Extraordinaria. La forma de convocarla será similar a lo establecido en la clausula anterior, siendo la aplicación de los artículos 236, 244 y 245 de la ley 19.550 y modificatorias.-

Las mayorías necesarias son establecidas en el art. 244 de la Ley mencionada.-

VIGUEDEZ TITULAR 890 - Santa Fe

DECIMO TERCERO: A los efectos del cómputo del voto es de aplicación lo establecido en el art 161 de la ley 19.550 y modificatorias. Rigen las limitaciones de orden personal establecidas en dicho artículo y en el art. 248 de la citada ley. De toda deliberación deberá labrarse un acta en la forma establecida en los art. 73 y 162 de la Ley 19.550 y modificatorias.-

VII.- EJERCICIO SOCIAL

DECIMO CUARTO: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año, debiendo confeccionarse a esa fecha, los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y formas técnicas de la materia.-

Las ganancias, previa deducción de la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, se distribuirán entre los socios en proporción a la participación en el capital social.-

VIII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:

DECIMO QUINTO: Producida la disolución, la sociedad se liquidara por los Gerentes quienes actuaran en forma conjunta, cancelando el pasivo y reembolsando el capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social.-

DECIMO SEXTO: cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y/o aplicación de este contrato, durante la vigencia de la sociedad como así también en su disolución y liquidación deberá solucionarse previamente por conciliación y/o mediación y si no fuese posible un acuerdo unánime se someterán a los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con asiento en la Ciudad de Reconquista, renunciando todos los socios a cualquier otro fuero, inclusive al Federal

REPOSICION EFECTUADA EN EXPEDIENTE.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE 10 FOLIO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

I - Sede Social: La sede social se establece en calle Olessio 1671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

II – Administración: conformada por los Señores ROBERTO OSCAR CASTETS, argentino, nacido el 21 de Enero de 1962, de apellido materno Tanino, estado civil soltero, DNI 14.574.309, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Iriondo Nro. 1.224, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-14574309-6 y VIVIANA GRACIELA CASTETS, argentina, nacida el 21 de Enero de 1960, de apellido materno Tanino, estado civil casada, DNI 13.644.501, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nro. 1.602, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe C.U.I.T. N° 23-13644501-4, quienes actuarán bajo el régimen de una gerencia plural e indistinta.-

ALIA GUEDEZ
NA TITULAR
. Nº 890
t... - Santa Fe

AFORO Nº Foo291724
Reconquista 19 Junio 2014

NILDA NATALIA GUEDEZ
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 890
Reconquista - Santa Fe

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA - SANTA FE FOLIO 11

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

REPOSICION TIMBRADAS EN EXPEDIENTE

F 00291724
CE CE DO NU UN SI DO CU

LEY 3.180 19 JUN 2014 PROTOCOLIZACION

////////////////////// Reconquista, 19 de Junio de 2014

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 422, labrada en la fecha, al folio 428 del Registro de Intervenciones N° 890, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por Roberto Oscar CASTETS, de apellido materno Tanino, nacido el 21 de enero de 1962, DNI 14.574.309, soltero, domiciliado en calle Iriondo Nº 1224 de la ciudad de Reconquista, Departamento Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, y Viviana Graciela CASTETS,de apellido materno Tanino nacida el 21 de Enero de 1960, DNI 13.644.501, casada, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1602 de la ciudad de Reconquista, Departamento Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, y manifiestan que comparecen en nombre y representación de la sociedad "CASTETS Y TANINO S.R.L", constituida mediante Contrato Social de fecha 01 de Abril de 1985 celebrado en esta ciudad de Reconquista y del cual se tomo razón bajo el Número 212, Folio 110/111 del Libro 6º de S.R.L. Legajo 2576 en el Registro Público de Comercio en fecha 05 de Agosto de 1985 y sus posteriores modificaciones.-

Se certifica sus firmas puestas en mi presencia en CASTETS Y TANINO S.R.L. Nuevo Texto Ordenado, Disposiciones Complementarias, contiene cuatro fojas.-

GUEDEZ
TULAR
30
Santa Fe

NILDA NATALIA GUEDEZ
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 890
Reconquista - Santa Fe

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

F 00291724
CE CE DO NU UN SI DO CU

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 941 — AL FOLIO Nº 45 —
DEL LIBRO Nº 3 —— DE S.R.L. ——————
LEGAJO Nº 293 — DE ESTE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
CONSTE.- RECONQUISTA, 21 DE AGOSTO —— DE 2014

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PROVINCIA DE SANTA FE
PODER JUDICIAL
RECONQUISTA

MIRIAN GRACIELA DAVID
Abogada - Secretaria

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

13 AGO. 2014 E 00209086
CE CE DO CE NU CE OC SE

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

RENUNCIA DE USUFRUCTO: NYDIA DEL CARMEN TANINO a favor de ROBERTO OSCAR CASTETS y VIVIANA GRACIELA CASTETS. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE como APORTE DE CAPITAL: ROBERTO OSCAR CASTETS y VIVIANA GRACIELA CASTETS a favor de CASTETS Y TANINO S.R.L. ESCRITURA NUMERO SESENTA Y OCHO (68).- En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a Cinco de Agosto de Dos mil Catorce, ante mí, Leila Verónica Gianfelici, Escribana Pública Autorizante, comparecen por una parte: **Nydia Del Carmen TANINO**, de apellido materno Espinosa, nacida el 07 de Mayo de 1943, DNI. 4.634.167, CUIL. 27-04634167-3, de estado civil viuda de sus primeras nupcias de Oscar Luis Castets, domiciliada en calle Iriondo N° 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia y por la otra: **Viviana Graciela CASTETS**, de apellido materno Tanino, nacida el 21 de Enero de 1960, DNI. 13.644.501, CUIL. 23-13644501-4, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro FLORES, de apellido materno Duran, nacido el 16 de Septiembre de 1972, DNI. 22.790.612, CUIL. 20-22790612-0, domiciliados en calle 25 de Mayo N° 1602 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia y **Roberto Oscar CASTETS**, de apellido materno Tanino, nacido el 21 de Enero de 1962, DNI. 14.574.309, CUIL. 20-14574309-6, de estado civil soltero, domiciliado en calle Iriondo N° 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia; argentinos, capaces, y doy fe de conocimiento por haberlos individualizado en los términos del artículo 1.002 inciso a) del Código Civil. **INTERVIENEN:** Nydia Del Carmen TANINO y Roberto Alejandro FLORES por sus propios derechos, haciéndolo Viviana Graciela CASTETS y Roberto Oscar CASTETS por derecho propio y además en nombre y representación y en carácter de Socios Gerentes y únicos socios integrantes de la firma que gira bajo la denominación de **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, CUIT. 30-60685805-8, que gira con domicilio

REGISTRO GENERAL 13 AGO.

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 006 24268
Fecha: 06/03/14

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

REGISTRO GENERAL
13 AGO. 2016
SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

E 00209086
CE CE DO CE NU CE OC SE

social en calle Olessio N° 1671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, acreditando la existencia legal de la sociedad y el carácter que invocan con: I)- Contrato Social celebrado en instrumento privado en la ciudad de Reconquista con fecha 01 de Abril de 1985, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el N° 212, Folio 110/111 del Libro 6° de SRL, Legajo N° 2576 en fecha 05 de Agosto de 1985 y sus posteriores modificaciones: 1)- Del 17 de Mayo de 1989 inscripta al N° 254 Folio 179/180 del Libro 8° de SRL., Legajo N° 2576 en fecha 31 de Julio de 1989; 2)- Del 01 de Febrero de 1994 inscripta bajo el N° 402 al Folio 97 del Libro 11°, Legajo N° 2576 en fecha 25 de Abril de 1994; 3)- Del 03 de Junio de 1996 inscripta bajo el N°161 al Folio 40 Libro 13° de SRL, Legajo N° 2576 en fecha 25 de Noviembre de 1996; Y su reconducción de lo que se tomo razón en fecha 18 de Noviembre de 2008 al N° 528, Folio 255, Libro 2° de SRL, Legajo N° 293 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; II)- Cesión de Cuotas Societarias y Acta de Reunión N° 2 de fecha 01/07/2010 según la cual Oscar Luis Castets cede a favor de Viviana Graciela Castets la cantidad de 50 cuotas sociales, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el N° 645 al Folio N° 315 del Libro N° 2 de SRL, Legajo N° 293 en fecha 05/11/2010; III)- Acta de Reunión de Socios N° 2 del 2013, de fecha 01/10/2013 en la cual se amplia el plazo de duración de la sociedad, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el N° 897 al Folio N° 28 del Libro N° 3 de SRL, Legajo N° 293 en fecha 05/12/2013; IV)- Cesión de Derechos Hereditarios (Cuotas Sociales) de Nydia del Carmen Tanino a favor de sus hijos Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets de los derechos hereditarios pertenecientes a su extinto esposo Oscar Luis Castets, otorgada según Escritura N° 10 de fecha 16/01/2013 pasada ante mi Registro Notarial a folio 99 y 100 y Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 11/10/2013 mediante la cual se aprueba la cesión de derechos realizada mediante Escritura N° 10 de

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 0 0 6 2 4 2 6 8
Fecha: 26/08/17

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. N° 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00209087
CE CE DO CE NU CE OC SI

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

fecha 16/01/2013; se Modifica el Contrato Social en su clausula cuarta y se inscribe la conformación actual de la gerencia, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 891 al Folio 25 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 12/11/2013 y V)- Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 31 de Marzo de 2014 en la cual los socios aprueban el Aumento de Capital mediante el aporte de inmuebles y modificación del Contrato social en su clausula cuarta como consecuencia del aumento de capital y modificación del Contrato social en la clausula quinta referente a la Administración, con la finalidad de actualizarla.- (Documentación que en original tengo a la vista y que en fotocopia por mí certificada agrego a la presente). Los comparecientes manifiestan con carácter de declaración jurada que la sociedad que representan se encuentra vigente y sin otras modificaciones a la fecha y que el carácter invocado Subsiste. **I. <u>RENUNCIA DE USUFRUCTO</u>**. Y los comparecientes EXPRESAN: **<u>PRIMERO</u>: Nydia Del Carmen TANINO manifiesta que a fin de CONSOLIDAR EL DOMINIO PLENO a favor de sus hijos VIVIANA GRACIELA CASTETS,** cuyos datos personales obran ut supra y se dan aquí por íntegramente reproducidos y **ROBERTO OSCAR CASTETS,** cuyos datos personales obran ut supra y se dan aquí por íntegramente reproducidos, **renuncia a favor de éstos en condominio indiviso y por partes iguales, que son titulares de la Nuda Propiedad, al usufructo que tiene y le corresponde sobre los siguientes inmuebles que se describen a continuación: A)-** Una fracción de terreno baldío parte del solar Nº 826 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, que según título forma parte de mayor extensión y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Héctor E. Truffer, registrado bajo el Nº 80855, que cita su titulo, forma parte del mismo solar de la manzana Nº 207, se la designa como **lote número "2B":** se ubica sobre calle Pueyrredón entre las de 25 de mayo y Olessio a los treinta metros hacia el Oeste de la primer

ANTON LUNA TITULAR Nº 555 (Sta. Fe)

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 006242 68
06/03/14

ANTON LUNA M. A. ESCRIBANA TITULAR REG. Nº 555 RECONQUISTA (Sta. Fe)

entrecalle, mide siete metros de frente al Norte por treinta metros de fondo, encerrando una superficie de **DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS** y linda: al Norte con la calle Pueyrredon; al Este, con el Club de Bochas El Porvenir; al Sud Orlando Olivero y al Oeste con el lote "2A" del mismo plano. **B)-** Una fracción de terreno con lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, parte de los solares 826 y 828, de esta ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según título forma parte de mayor extensión y que según plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Héctor E. Truffer registrado en el Departamento Topográfico bajo el número 110.549, se determina como **lote I (UNO ROMANO):** Se ubica a los treinta y nueve metros hacia el Oeste del ángulo esquinero Nord-Este de la manzana doscientos siete a que pertenece, es de forma irregular y mide: partiendo del extremo Oeste de la línea del frente, es decir el punto A. se medirán hacia el Sud (A-J) treinta metros hacia el Oeste (J-I) nueve metros, hacia el Sud (I-K) cuarenta y siete metros, hacia el Este (K-L) diez metros, hacia el Norte (L-F) doce metros, hacia el Este (F-E) diez metros hacia el Norte (E-D) treinta y cinco metros, hacia el Oeste (D-C) siete metros, hacia el Norte (C-B) treinta metros y nuevamente al Oeste, cerrando la figura (B-A), cuatro metros, encerrando una superficie de **NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS** y linda: al Norte, parte con calle 33 – Pueyrredon – (Sin Pavimento), parte con Orlando Antonio Olivero, parte con Horacio Tourn y Sra.; al Sud, parte con lote II (dos romano) del mismo plano y parte con Pilar Maidana de Suligoy; al Este, parte con Orlando Antonio Olivero, parte con Ovidio Ruiz Diaz, Irma Zampar y José Florencio Paredes y parte con Pilar Maidana de Suligoy y al Oeste parte con Horacio Tourn y Sra., parte con Bienvenida Suligoy, Daniel Omar Sanchez, Celestina Longhi y otros y parte con Oscar Luis Castets. Los inmuebles descriptos precedentemente en los puntos A y B del presente se encuentran Empadronados en el Impuesto Inmobiliario con la Partida Número

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00209088
CE CE DO CE NU CE OC OC

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

-20-00-010557/0001-4. Parcela 00024 y 00023 respectivamente. Valuación Total: $21.826,73 (Terreno: $7.165,85 Edificio: $14.660,88). Superficie Total de ambos terrenos: 1.150,00 m2. Superficie Edificada: 254 m2. Padrón Tasa General de Inmuebles: 003/55/005/000; **C)-** Una fracción de terreno baldío, que es parte del solar Nº 825 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Horacio E. Schlie, registrado en el Departamento Topográfico bajo el número 104.832, que cita su título, se individualiza como **LOTE NÚMERO DOS:** Se ubica a los cuarenta metros hacia el Sud del ángulo esquinero Nord-Oeste de su manzana, mide: Diez metros en sus lados Este y Oeste, cincuenta metros treinta centímetros en su lado Sud y su lado Norte está formado por una línea quebrada la que arrancando del extremo Norte de la línea de frente, se medirán hacia el Este dos metros ochenta centímetros, de allí hacia el Sud, dos metros cinco centímetros, de allí hacia el Este catorce metros, de allí hacia el Norte dos metros cinco centímetros y de allí nuevamente hacia el Este cerrando la figura, treinta y tres metros cincuenta centímetros, encerrando una superficie de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS** y linda: al Oeste parte con calle Presbítero Olessio y en parte con el lote UNO del mismo plano; al Este en parte con el lote UNO del mismo plano y en parte con Orlando M. Olivero; al Norte con el lote UNO del mismo plano y al Sud con Celestino D. M. de Longhi y otros. El inmueble se encuentra Empadronado en el Impuesto Inmobiliario con la Partida Número 03-20-00-010561/0001-7. Parcela 00015. Valuación Total: $1.134,82 (Terreno: $1.134,82). Superficie Total del terreno: 474,30 m2. Padrón Tasa General de Inmuebles: 003/55/019/001; **D)-** Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forma parte del solar 827 de esta ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, y que según plano de mensura y

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 00624268
Fecha: 06/03/17

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

subdivisión confeccionado por el Agrimensor Horacio E. Schlie, registrado en el Departamento Topográfico bajo el número 42.715, se determina como **LOTE NÚMERO UNO (1):** Se ubica en el esquinero Sud-Oeste de su manzana, es de forma irregular y mide: En su lado Norte (B-C) treinta y cinco metros cuarenta centímetros; en su lado Este (C-F) veinte metros; en su lado Sud (F-G) treinta y un metros ochenta y siete centímetros; en su lado Oeste (H-B) dieciséis metros cuarenta y siete centímetros y en su lado Sud-Oeste (H-G), que es la ochava reglamentaria, cinco metros encerrando una superficie total de **SETECIENTOS UN METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS** y linda: Al Norte, con Sociedad Marti y Raselli s/m; al Este, con lote dos del mismo plano; al Sud, con Bvrd. España; al Oeste, con calle Olessio y al Sud-Oeste con la intersección de ambas calles.- Descripción según título. El inmueble se encuentra Empadronado en el Impuesto Inmobiliario con la Partida Número 03-20-00-010558/0001-3. Parcela 00005. Valuación Total: $6.794,09 (Terreno: $1.830,17 Edificio: $4.963,92). Superficie Total del terreno: 701,77 m2. Superficie Edificada: 86 m2. Padrón Tasa General de Inmuebles: 003/55/016/000; **E)**- Con todo lo edificado, plantado y clavado, una fracción del solar de terreno N° 827 de esta ciudad de Reconquista, compuesta de doce metros de frente al Oeste por cincuenta metros de fondo, igual a **SEISCIENTOS METROS CUADRADOS** de superficie y lindante: por el Oeste, con la calle Presbítero Santiago Olessio; por el Sud, con más terreno del mismo solar; por el Norte, con el mismo solar número ochocientos veinticinco y por el Este, con parte del solar número ochocientos veintiocho.- Descripción según título. Padrón Tasa General de Inmuebles: 003/55/018/000 y **F)**- Con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, una fracción de terreno parte del solar N° 827 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, de esta Provincia de Santa Fe, se ubica a los veinte metros hacia el Norte del esquinero Sud-Oeste del solar, compuesta de dieciocho metros de frente por

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00209089
CE CE DO CE NU CE OC NU

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

cincuenta metros de fondo, encerrando una superficie de **NOVECIENTOS METROS CUADRADOS** y linda: al frente Oeste con calle Presbítero Santiago Olessio; al Este con parte del solar ochocientos veintiocho; al Norte, con terreno de José y Albino Fabrissin, hoy Bruno Dante Longhi y al Sud, con Antonio Chapero.- Descripción según título. Padrón Tasa General de Inmuebles: 003/55/017/000. SE DEJA CONSTANCIA que conforme Nuevo plano de Mensura y Unión confeccionado por la Agrimensora María Ofelia Aldrian en el mes de Julio de 2014, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe en fecha 28 de Julio de 2014 bajo el Nº 177116, los inmuebles descriptos precedentemente en los puntos E) y F) del presente instrumento, se 600 y 900 metros cuadrados respectivamente, fueron unidos formando un solo inmueble que según el citado plano se designa como LOTE 1 Polígono A.B.C.D.A. y se describe de la siguiente manera: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que según títulos se designan como dos fracciones de terreno partes del solar Nº 827 de la ciudad de Reconquista, *Departamento General Obligado, de esta Provincia de Santa Fe; y que según Nuevo plano* de Mensura y Unión confeccionado por la Agrimensora María Ofelia Aldrian en el mes de Julio de 2014, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe en fecha 28 de Julio de 2014 bajo el Nº 177116 se designa como **LOTE 1 Polígono A.B.C.D.A.**, se ubica en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los cincuenta metros hacia el Sur del ángulo esquinero Nor-Oeste de la manzana a que pertenece, es de forma regular y mide: Treinta metros de frente al Oeste por igual contrafrente al Este, por Cincuenta metros de fondo en sus lados Norte y Sur, encerrando una superficie total de **UN MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 m2)**, y linda: al Oeste, con calle P.S. Olessio Nº 24 (PAV); al Este, en parte con propiedad de Mónica Graciela Herrera y en

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 006242 68
Fecha: 06/03/17

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

parte con propiedad de Viviana G. Castets y Otro; al Norte, con propiedad de Viviana G. Castets y Otro y al Sur, en parte con propiedad de Mónica Patricia Muchutti y en parte con Viviana G. Castets y Otro". El inmueble se encuentra empadronado en el Impuesto Inmobiliario con la partida Número 03-20-00-010560/0001-8. Valuación Total: $172.979,81 (Terreno: $3.641,51 Edificio: $169.338,3). Superficie Terreno: 1.500 m2. Superficie Edificada: 1.540 m2. En el citado plano N° 177116 en la parte OBSERVACIONES consta lo siguiente: "El LOTE 1 para anexar a Lindero Sur, Partida Inmobiliaria 03-20-00-00-010558/0001-3 no pudiendo ser transferido en forma independiente". Se deja constancia que el LOTE 1 Polígono A.B.C.D.A. del Plano 177116 será anexado a su lindero SUR, de propiedad actualmente de la usufructuaria Nydia Del Carmen TANINO y de los Nudos Propietarios Viviana Graciela CASTETS y Roberto Oscar CASTETS, el que se designa como Lote 1 con una superficie de 701,77 m2, encontrándose inscripto el usufructo bajo el N° 21489, Folio 428, Tomo 170 Impar, fecha 14 de Abril de 1987 y la Nuda Propiedad bajo el N° 142577 al Folio 2769 Tomo 255 Impar en fecha 11 de Diciembre de 2003. **SEGUNDO:** Y Nydia Del Carmen TANINO, DECLARA su formal y expresa voluntad de **RENUNCIAR A TÍTULO GRATUITO** al USUFRUCTO de los inmuebles anteriormente descriptos en el punto PRIMERO del presente instrumento a favor de sus hijos Viviana Graciela CASTETS y Roberto Oscar CASTETS en condominio indiviso y por partes iguales. **TERCERO: TITULARIDAD.** Le Corresponde a Nydia Del Carmen TANINO la totalidad del Usufructo de los inmuebles anteriormente descriptos por los siguientes conceptos: **I.** Por Escritura Número Trescientos Dieciocho (318) de fecha 30 de Octubre de 2008, pasada ante la Escribana de la ciudad de Reconquista, Adela M.A. Anton Luna, el señor Oscar Luis Castets transfiere a titulo de Donación a favor de sus dos únicos hijos Viviana Graciela CASTETS y Roberto Oscar CASTETS en condominio indiviso y por partes iguales la Nuda propiedad

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. N° 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00209090
CE CE DO CE NU CE NU CE

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

de de los inmuebles anteriormente descriptos en el punto PRIMERO del presente instrumento, reservándose el USUFRUCTO vitalicio y gratuito sobre los bienes donados, a su propio nombre y de su esposa Nydia Del Carmen TANINO con DERECHO DE ACRECER para ambos. **II.** Fallecido el señor Oscar Luis Castets en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en fecha 10 de Septiembre de 2012, se extingue el usufructo del mismo por fallecimiento con derecho de acrecer a favor de su esposa, acreciendo en consecuencia Nydia Del Carmen TANINO la totalidad del usufructo, de lo que se tomo razón en el Registro General de la Propiedad al margen de la inscripción de Dominio según Minuta Nº 77070 de fecha 23 de Julio de 2014. **III.** Le corresponde a Nydia Del Carmen TANINO y le correspondió como Bien ganancial a Oscar Luis Castets el USUFRUCTO de los inmuebles en merito de los siguientes títulos: **1.** Los inmuebles descriptos en el punto A y B clausula PRIMERA del presente, por compra que el señor Oscar Luis Castets realizó a Orlando Antonio Olivero, mediante Escritura Nº 95 de fecha 29 de Febrero de 1988, pasada ante el Escribano que fuera de la ciudad de Reconquista, Horacio L. Goldaraz, inscripto el Dominio bajo el Nº 196404, Folio 383, Tomo 174 Par, División Dominio, Departamento General Obligado del Registro General, en fecha 25 de Marzo de 1988; **2.** El inmueble descripto en el punto C clausula PRIMERA del presente, por compra que el señor Oscar Luis Castets realizo a Daniel Omar Sanchez, mediante Escritura Nº 238 de fecha 11 de septiembre de 1998, pasada ante la Escribana de la ciudad de Reconquista, Adela M.A. Anton Luna, inscripto el Dominio bajo el Nº 107944, Folio 1309, Tomo 209 Par, Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General, en fecha 22 de Octubre de 1998; **3.** El inmueble descripto en el punto D clausula PRIMERA del presente, por compra que el señor Oscar Luis Castets realizo a Antonio Chapero, mediante Escritura Nº 77 de fecha 16 de Marzo de 1987, pasada ante el Escribano que fuera de la ciudad de Reconquista, Horacio L. Goldaraz, inscripto el

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 006 24 268
Fecha: 26/03/17

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

Dominio bajo el Nº 21489, Folio 428, Tomo 170 Impar, Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General, en fecha 14 de Abril de 1987; **4.** El inmueble descripto en el punto E clausula PRIMERA del presente, por compra que el señor Oscar Luis Castets realizo a Celestina Luisa Muchut de Longhi y otros, mediante Escritura Nº 73 de fecha 15 de Febrero de 1988, pasada ante el Escribano que fuera de la ciudad de Reconquista, Horacio L. Goldaraz, inscripto el Dominio bajo el Nº 15453, Folio 281, Tomo 174 Impar, Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General, en fecha 11 de Marzo de 1988 y **5.** El inmueble descripto en el punto F clausula PRIMERA del presente, por compra que el señor Oscar Luis Castets realizo a Enrique Santiago Goy y Otra, mediante Escritura Nº 23 de fecha 17 de Enero de 1984, pasada ante la Escribana Susana Asato, inscripto el Dominio bajo el Nº 50176, Folio 1063, Tomo 159 Par, Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General, en fecha 26 de Mayo de 1984. CONSTA inscripta la NUDA PROPIEDAD a favor de sus hijos VIVIANA GRACIELA CASTETS y ROBERTO OSCAR CASTETS bajo el Nº 142577, Folio 2769, Tomo 255 Impar, Sección propiedades, Departamento General Obligado en fecha 11 de Diciembre de 2008. **CUARTO: CERTIFICACIONES REGISTRALES.** De los Certificados Números 078982, 078983 y 078984 expedidos por el Registro General en fecha 28 de Julio del corriente año surge que el usufructo consta inscripto a nombre de la Usufructuaria, quien no registra inhibiciones, que sobre los inmuebles no pesan embargos, hipotecas y otros gravámenes. **QUINTO: CONSTANCIAS ADMINISTRATIVAS.** Se tramitaron los Certificados Catastrales correspondientes Números 955913, 955912, 957789, 957655 y F-961484. **II. TRANSFERENCA DE INMUEBLE como APORTE DE CAPITAL.** Y los señores VIVIANA GRACIELA CASTETS y ROBERTO OSCAR CASTETS en el carácter de Socios Gerentes y únicos socios integrantes de la firma **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, cuyos datos obran ut supra y se dan aquí por

ANGELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00217781
CE CE DO UN SI SI OC UN

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

integramente reproducidos, EXPRESAN: **PRIMERO**: Los señores Viviana Graciela CASTETS y Roberto Oscar CASTETS por este acto **TRANSFIEREN el DOMINIO PLENO y a TITULO DE APORTE a la Sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L.** los inmuebles descriptos en el Item I - clausula PRIMERA puntos A, B, C, D, E y F del presente instrumento, cuya superficies, medidas, linderos y demás características se dan aquí por integramente reproducidos. **SEGUNDO**: Los socios Viviana Graciela CASTETS y Roberto Oscar CASTETS realizan este aporte por el importe total y convenido de Pesos Novecientos Mil ($ 900.000,00), en cumplimiento de lo acordado en Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 31 de Marzo de 2014 respecto del Aumento del Capital Social y Forma de Integración del mismo, importe recibido en cuotas sociales, por cuya razón otorgan suficiente recibo y carta de pago total por el monto del aporte y en consecuencia le transfieren a la Sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L. los derechos inherentes a la propiedad, posesión y dominio que sobre los inmuebles descriptos tenían, obligándose por evicción y saneamiento conforme a derecho. **TERCERO**: La sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L., representada en este acto por sus socios conforme el carácter invocado, ACEPTA la transferencia efectuada a su favor, expresando que se encuentra en la posesión de los inmuebles por haberse verificado la tradición antes de este acto, sin oposición y sin intervención notarial, solicitando a la autorizante inscriba los inmuebles a nombre de CASTETS Y TANINO S.R.L. en el registro respectivo. **CUARTO**: El señor Roberto Alejandro FLORES, cuyos datos personales obran consignados ut supra, otorga el legal asentimiento al acto de disposición realizado por su esposa de conformidad a lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil. **QUINTO: TITULARIDAD**. Les CORRESPONDE a Viviana Graciela CASTETS y Roberto Oscar CASTETS en condominio indiviso y por partes iguales, el Dominio Pleno de los inmuebles que transfieren a titulo de Aporte de Capital, por los siguientes conceptos: **I.** La Nuda

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 006 24268
Fecha: 06/03/17

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

Propiedad, por donación que les efectuara su padre, Oscar Luis Castets, en condominio indiviso y por partes iguales, mediante Escritura Nº 318 de fecha 30 de Octubre de 2008, pasada ante la Escribana de la ciudad de Reconquista, Adela M.A. Anton Luna, cuyo testimonio consta inscripto bajo el Nº 142577, Folio 2769, Tomo 255 Impar, Sección propiedades, Departamento General Obligado en fecha 11 de Diciembre de 2008 y **II.** El Usufructo, por el fallecimiento de su padre Oscar Luis Castets y la posterior renuncia de usufructo que les realizara a su favor, en condominio indiviso y por partes iguales, su madre Nydia Del Carmen TANINO por acto que precede en el punto I en esta misma escritura, encontrándose aún inscripto el usufructo bajo la toma de razón antes relacionada. **CONSTANCIAS NOTARIALES. CERTIFICACION REGISTRAL:** De los Certificados Números 078982, 078983 y 078984 expedidos por el Registro General en fecha 28 de Julio del corriente año surge que el dominio se encuentra subsistente e inscripto en la forma expresada, no se registran inhibiciones y sobre los inmuebles no pesan embargos, hipotecas y otros gravámenes. **CONSTANCIAS ADMINISTRATIVAS:** Se tramitaron los Certificados Catastrales correspondientes. Los inmuebles se encuentran empadronados en el Impuesto Inmobiliario con las siguientes partidas: 03-20-00-010557/0001-4. Parcela 00024 y 00023 respectivamente. Valuación Total: $21.826,73 (Terreno: $7.165,85 Edificio: $14.660,88); 03-20-00-010561/0001-7. Parcela 00015. Valuación Total: $1.134,82 (Terreno: $1.134,82); 03-20-00-010558/0001-3. Parcela 00005. Valuación Total: $6.794,09 (Terreno: $1.830,17 Edificio: $4.963,92) y 03-20-00-010560/0001-8. Valuación Total: $172.979,81 (Terreno: $3.641,51 Edificio: $169.338,3). De los demás certificados Administrativos solicitados surge que no se adeudan Tasas Municipales ni contribución por mejoras. **CONSTANCIAS FISCALES: A.F.I.P. R.G. 3319 (D.G.I.)** Se retiene en concepto de pago del impuesto a la Transferencia de Inmuebles la suma de Pesos Trece Mil Quinientos ($13.500). **R.G. 3580 (D.G.I.)**

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00217782
CE CE DO UN SI SI OC DO

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Corresponde la presentación del COTI por alcanzar el importe de la venta el monto determinado por la Resolución de la Dirección General Impositiva vigente. COTI 34314210325898 – Vigencia: 04/08/2014 al 04/08/2016. **A.P.I.** No corresponde el pago del Impuesto de Sellos en virtud de la exención prevista en el artículo 183 inciso 12 del Código Fiscal. Los señores Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets expresan con carácter de declaración jurada que no corresponde el pago en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos por no realizar actividad alguna ni explotación con lo transferido como aporte, no estando afectado a empresa de ninguna naturaleza. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes previa ratificación de su contenido, la otorgan y firman ante mí, doy fe.- **FIRMADO: Nydia Del Carmen TANINO, Viviana Graciela CASTETS, Roberto Alejandro FLORES, Roberto Oscar CASTETS, ante mí, Escribana Pública Autorizante, Leila Verónica Gianfelici, esta mi sello Notarial.-**

CONCUERDA D000686196

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Reconquista, 19 de junio de 2015. Hipotecado en primer grado de favor de Banco Nación Argentina para garantía descubiertos en cuenta corriente, plazo hipoteca: 8 años, monto $1.600.000,- mediante Esc. 132. Conste.-

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

Reconquista, 19 de junio de 2015. Hipotecado en segundo grado ~~de favor~~ por $ 4.000.000, plazo 60 meses, mediante Esc. 133, ante mí. Conste.-

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

CERTIFICACION:
Papel de Seguridad Nº: D 006 24268
Fecha: 06/03/17

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

E 00217782
CE CE DO UN SI SI OC DO

Reconquista, 19 de junio de 2015. En la fecha hipoteca en 3º grado a favor de BNA por $1.500.000, plazo 12 meses, anteriormente Tº 134 Fº 134. Conste.-

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

ANULADO

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 006 24268
Fecha: 06/03/17

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

CUERDA

que obra al/l

del Registro

Para **CAST**

expido el *pre*

de Actuación

que firmo y

días del mes

ESCRIBANA
REG. N
RECONQUIST

CONCUERDA

D 00686196
CE CE SE OC SE UN NU SE

CUERDA con su escritura matriz N° **68** de fecha **05/08/2014**

autorizada por **Leila Verónica Gianfelici**

que obra al/los folio/s **127 a 133** en mi carácter de **Titular**

del Registro Notarial N° **788**

Para **CASTETS y TANINO S.R.L.-**

expido el presente **Primer** TESTIMONIO, en **Siete** foja/s

de Actuación Notarial N° **E00209086 a E 00209090 y E00217781/782** este Concuerda

que firmo y sello en **Reconquista (Santa Fe)** a los **05**

días del mes de **Agosto** del año **2.014**

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

13 AGO 2014

SANTA FE, ... de 20.....

Inscripta bajo el N° 86362 Folio 1511

Tomo 284 I Departamento

Gral Obligado del Registro

General Candia.

Plano N° .....

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
REGISTRACIONES
SANTA FE

Dra. MIRTA GRACIELA GIMENEZ de CARNERO
Coordinación Técnica Subrogante

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 00624268
Fecha: 06/03/14

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Dirección O. Privadas y Catastro
SOLAR: 825/MANZANA: 207/ LOTE: 2
Insc. Oficial _____
Insc. Municipal: Solar 003 Manz. 55 Lote 019/003
Registrado: -25/08/2014-
Bajo el Nº: -261-

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Dirección O. Privadas y Catastro
SOLARES: 826/828/MANZANA: 207/LOTES:
Insc. Oficial _____
Insc. Municipal: Solar 003 Manz. 55 Lote 005
Registrado: -25/08/2014-
Bajo el Nº: -261-

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Dirección O. Privadas y Catastro
SOLAR: 827/MANZANA: 207/ LOTE: 1
Insc. Oficial _____
Insc. Municipal: Solar 003 Manz. 55 Lote 016/000
Registrado: -25/08/2014-
Bajo el Nº: -261-

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Dirección O. Privadas y Catastro
Insc. Oficial SOLAR: 827/MANZANA: 20
Insc. Municipal: Solar 003 Manz. 55 Lote 01
Registrado: 25/08/2014-
Bajo el Nº: -261-

Oscar H. Perini
División Registro y Control Catastral
Dirección O. Privadas y Catastro
Municipalidad de Reconquista

CERTIFICACION:
Foja de Seguridad Nº: D 006242 68
Fecha: 26/03/17

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

del Agen
Nombre o
Nº: 27-2751
: Calle: IR
del Sujet
Nombre o
Nº: 23-1364
: RECON
de la Ret
ante que ori
Comproba
la Retenció
idad de Rete
Agente de
que los datos
te utilizando

COLEGIO DE ESCRIBANOS
27/12/2016
1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00624268
CE CE SE DO CU DO SE OC

////////////////////// Reconquista, seis de Marzo de 2017

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 307.- ,

labrada en la fecha, al folio 311.- del Registro de Intervenciones Nº 555- ,

del que soy titular , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, que consta de 8.- foja/s

que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto.

Conste. Se certifica fotocopia de la Escritura Nº 68 de fecha 05 de Agosto de 2014 pasada ante la Escribana de esta ciudad de Reconquista, Leila V. Gianfelici, titular del Registro Nº 788 de Renuncia de Usufructo: Nydia Del Carmen Tanino a favor de Roberto Oscar Castets y Viviana Graciala Castets. Transferencia de Inmueble como Aporte de Capital: Roberto Oscar Castets y Viviana Graciela Castets a favor de Castets y Tanino S.R.L., inscripta bajo el Nº 86362 al folio 1511, Tomo 284 Impar, Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General Santa Fe, en fecha 13 de Agosto 2014.-

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

COLEGIO DE ESCRIBANOS
29/07/2015
1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00347927
CE CE TR CU SI NU DO SI

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

TRANSFERENCA DE INMUEBLE como APORTE DE CAPITAL: VIVIANA GRACIELA CASTETS a favor de CASTETS Y TANINO S.R.L. ESCRITURA NUMERO SESENTA Y NUEVE (69).- En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a Uno de Octubre de Dos mil Quince, ante mí, Leila Verónica Gianfelici, Escribana Pública Autorizante, comparecen: **Viviana Graciela CASTETS**, de apellido materno Tanino, nacida el 21 de Enero de 1960, DNI. 13.644.501, CUIL. 23-13644501-4, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro FLORES, de apellido materno Duran, nacido el 16 de Septiembre de 1972, DNI. 22.790.612, CUIL. 20-22790612-0, domiciliados en calle 25 de Mayo Nº 1602 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia y **Roberto Oscar CASTETS**, de apellido materno Tanino, nacido el 21 de Enero de 1962, DNI. 14.574.309, CUIL. 20-14574309-6, de estado civil soltero, domiciliado en calle Iriondo Nº 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia; argentinos, capaces, a quienes afirmo conocer de acuerdo a lo normado por el articulo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. ***INTERVIENEN:*** Viviana Graciela CASTETS por derecho propio y además junto con el señor Roberto Oscar CASTETS intervienen en nombre y representación y en carácter de Socios Gerentes y únicos socios integrantes de la firma que gira bajo la denominación de **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, CUIT. 30-60685805-8, que gira con domicilio social en calle Olessio Nº 1671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, acreditando la existencia legal de la sociedad y el carácter que invocan con: I. Contrato Social celebrado en instrumento privado en la ciudad de Reconquista con fecha 01 de Abril de 1985, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el Nº 212, Folio 110/111 del Libro 6º de SRL, Legajo Nº 2576 en fecha 05 de Agosto de 1985 y sus posteriores modificaciones: 1)- Del 17 de Mayo de 1989, Cesión de Cuotas, Modificación Clausula Cuarta Capital-Designación de Gerentes, inscripta al Nº 254 Folio 179/180 del Libro 8º de SRL., Legajo Nº 2576 en fecha 31 de Julio de 1989; 2)-

Del 01 de Febrero de 1994, Cesión de Cuotas y Aumento de Capital, inscripta bajo el Nº 402 al Folio 97 del Libro 11º, Legajo Nº 2576 en fecha 25 de Abril de 1994; 3)- Del 03 de Junio de 1996, Cesión de Cuotas, Modificación Clausula Cuarta Capital, inscripta bajo el Nº 161 al Folio 40 Libro 13º de SRL, Legajo Nº 2576 en fecha 25 de Noviembre de 1996; Y su Reconducción, Aumento de Capital, Modificación Clausula Segunda (duración), Clausula Cuarta (capital) y Clausula Quinta (Administración y Designación de gerentes) de lo que se tomo razón en fecha 18 de Noviembre de 2008 al Nº 528, Folio 255, Libro 2º de SRL, Legajo Nº 293 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; II. Cesión de Cuotas Societarias, Modificación Contrato (clausula capital) y Acta de Reunión Nº 2 de fecha 01/07/2010 según la cual Oscar Luis Castets cede a favor de Viviana Graciela Castets la cantidad de 50 cuotas sociales, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 645 al Folio Nº 315 del Libro Nº 2 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 05 de Noviembre de 2010; III. Adjudicación de Cuotas Sociales por Sucesorio y Cesión de Cuotas – Modificación clausula Cuarta y Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 11 de Octubre de 2013 mediante la cual se aprueba la cesión de derechos realizada mediante Escritura Nº 10 de Cesión de Derechos Hereditarios (Cuotas Sociales) de Nydia del Carmen Tanino a favor de sus hijos Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets de fecha 16 de Enero de 2013, se Modifica el Contrato Social en su clausula cuarta y se inscribe la conformación actual de la gerencia, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 891 al Folio 25 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 12 de Noviembre de 2013; Acta de Reunión de Socios Nº 2 del 2013, de fecha 01 de Octubre de 2013 en la cual se amplia el plazo de duración de la sociedad, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 897 al Folio Nº 28 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 05 de Diciembre de 2013; Aumento de Capital – Modificación de Clausula Cuarta y Nuevo Texto Ordenado de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 941 al Folio Nº 45 del

COLEGIO DE ESCRIBANOS
29/07/2015
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00347928
CE CE TR CU SI NU DO OC

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 21 de Agosto de 2014; Acta Nº 4 de fecha 27 de Agosto de 2014 de Renovación de Autoridades en la que se reeligen por un periodo mas las actuales autoridades, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1036 al Folio 87 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 21 de Septiembre de 2015 y IV. Acta Nº 1 de fecha 20 de Marzo de 2015, pasada a fojas 87 y 88 del Libro de Actas Nº 1, sellado y Rubricado por el respectivo Registro el 17/03/1999, Expte. 1249/98, en la cual se considera el Aporte de terrenos donde se encuentra construida la planta panificadora de la Empresa por parte de la socia Viviana Graciela Castets y Acta Nº 2 de fecha 23 de Marzo de 2015 de Reunión de Socios Extraordinaria pasada a fojas 88, 89, 90, 91 y 92 del Libro de Actas Nº 1, sellado y Rubricado por el respectivo Registro el 17/03/1999, Expte. 1249/98, en la cual los socios ratifican lo tratado en el Acta Nº 1 de 2015 de fecha 20 de Marzo de 2015 de asamblea especial y aprueban por unanimidad el Aumento de Capital social mediante el aporte de dos inmuebles de los cuales la socia Viviana Graciela Castets detenta el 100 % de la propiedad y la modificación del Contrato social en su clausula CUARTA como consecuencia del Aumento de Capital. (Documentación que en original tengo a la vista y que en fotocopia por mí certificada agrego a la presente). Los comparecientes manifiestan con carácter de declaración jurada que la sociedad que representan se encuentra subsistente y sin otras modificaciones que las mencionadas ut supra inscriptas a la fecha. Y EXPRESAN: **PRIMERO:** La señora VIVIANA GRACIELA CASTETS por este acto **TRANSFIERE el DOMINIO PLENO y a TITULO DE APORTE a la Sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L.** los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación: "Dos fracciones de terreno baldío (hoy una de ellas edificada), comprensión del lote número uno de la concesión número treinta y nueve de la Colonia Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Orfilio Juan Durieux registrado en el Departamento Topográfico bajo el Nº 44.446, se

designan como lotes números veintisiete y veintiocho, los que se describen así: **EL LOTE VEINTISIETE**: Se ubica a los sesenta metros hacia el Este del esquinero Sud-Oeste de la fracción a que pertenece, es de forma regular y mide: Veinte metros de frente al Sud por sesenta y siete metros de fondo, encerrando una superficie de MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS y linda: al Norte con el lote cuatro; al Este con el lote veintiséis; al Oeste con el lote veintiocho, todos del mismo plano y al Sud, con calle pública de veinticinco metros de ancho. **EL LOTE VEINTIOCHO**: Se ubica a los cuarenta metros hacia el Este del esquinero Sud-Oeste de la fracción a que pertenece, es de forma regular y mide: Veinte metros de frente al Sud por sesenta y siete metros de fondo, encerrando una superficie de MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS y linda: Al Norte con el lote tres; al Este con el lote veintisiete; al Oeste con el lote veintinueve todos del mismo plano y al Sud, con calle pública de veinticinco metros de ancho. **SEGUNDO**: La socia Viviana Graciela CASTETS realiza este aporte por el importe total y convenido de Pesos Dos Millones ($2.000.000,00), en cumplimiento de lo acordado en Acta de Reunión de Socios Nº 2 de fecha 23 de Marzo de 2015 respecto del Aumento del Capital Social y Forma de Integración del mismo relacionada ut supra, importe recibido en cuotas sociales, por cuya razón otorga suficiente recibo y carta de pago total por el monto del aporte y en consecuencia le transfiere a la Sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L. los derechos inherentes a la propiedad, posesión y dominio que sobre los inmuebles descriptos tiene, obligándose por evicción y saneamiento conforme a derecho. **TERCERO**: La sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L., representada en este acto por sus socios Viviana Graciela CASTETS y Roberto Oscar CASTETS conforme el carácter invocado, ACEPTA la transferencia efectuada a su favor, expresando que se encuentra en posesión de los inmuebles, solicitando a la autorizante inscriba los inmuebles a nombre de CASTETS Y TANINO S.R.L. en el registro respectivo. **CUARTO**: ***Asentimiento Conyugal***: El señor Roberto Alejandro FLORES, cuyos

COLEGIO DE ESCRIBANOS
29/07/2015
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00347929
CE CE TR CU SI NU DO NU

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

datos personales obran consignados ut supra, hábil para este otorgamiento, a quien afirmo conocer de acuerdo a lo normado por el articulo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, presta su asentimiento a este aporte que realiza su cónyuge, en los términos de los artículos 456, 457, 470 inc a) y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. **SEXTO:** ***Titularidad.*** Le CORRESPONDE a Viviana Graciela CASTETS, el Dominio Pleno de los inmuebles que transfiere a titulo de Aporte de Capital por compra que efectuara de los mismos, siendo de estado civil casada, a Hernán Pablo Antonio Hayes, según Escritura Número Trescientos Uno (301) de fecha 23 de Agosto de 2010, pasada ante la Escribana de la ciudad de Reconquista, Adela María Alba Anton Luna, cuyo Testimonio consta inscripto bajo el N° 97410 al Folio 1690 Tomo 264 Par, Sección propiedades, Departamento General Obligado en fecha 23 de Septiembre de 2010. **CONSTANCIAS NOTARIALES. I.** ***Certificación Registral*****:** De los Certificados Números 130782 y 130783 expedidos por el Registro General en fecha 23 de Septiembre de 2015, que se agregan a la presente, acreditan que el dominio se encuentra subsistente e inscripto en la forma expresada, sin deducción de área, que el mismo no reconoce hipoteca, embargos ni otros gravámenes y del Certificado F.401-I, Solicitud de Inhibiciones u otra medida cautelar análoga, de igual fecha al primero de los mencionados, Aforo Número 130784, que se agrega a la presente, resulta que la titular no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. **II.** ***Constancias Administrativas:*** Se tramitaron los Certificados Catastrales correspondientes. Los inmuebles se encuentran empadronados en el Impuesto Inmobiliario con las siguientes partidas: Lote 27: 03-20-00-511464/0246-6. Valuación Total: $402,61. (Terreno: $402,61). Se tramito el Certificado Catastral Web correspondiente N° 1080225, emitido sin observaciones del cual surge que no se registran avalúos rectificados por mejoras. Lote 28: 03-20-00-511464/0247-5. Se tramito el Certificado Catastral correspondiente F-1079746 emitido sin observaciones del cual surge que se verifican avalúos rectificados por mejoras. Valuación Total: $175.528,66 (Terreno: $402,61 Edificio:

$175.126,05). De los demás certificados Administrativos solicitados surge que no se adeudan Tasas Municipales ni contribución por mejoras (040/06/028/000 y 040/06/029/000). **III.** ***Constancias Fiscales***: **A.F.I.P. R.G. 3319 (D.G.I.)** Se retiene en concepto de pago del impuesto a la Transferencia de Inmuebles la suma de Pesos Treinta Mil ($30.000). **R.G. 3580 (D.G.I.)** Corresponde la presentación del COTI por alcanzar el importe de la venta el monto determinado por la Resolución de la Dirección General Impositiva vigente. COTI 35384570357063 – Vigencia: 22/09/2015 al 22/09/2017. **A.P.I.** No corresponde el pago del Impuesto de Sellos en virtud de la exención prevista en el artículo 183 inciso 12 del Código Fiscal. La señora Viviana Graciela expresa con carácter de declaración jurada que no corresponde el pago en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos por no realizar actividad alguna ni explotación con lo transferido como aporte, no estando afectado a empresa de ninguna naturaleza. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes previa ratificación de su contenido, la otorgan y firman ante mí, doy fe.- **FIRMADO: Viviana Graciela CASTETS, Roberto Alejandro FLORES, Roberto Oscar CASTETS, ante mí, Escribana Pública Autorizante, Leila Verónica Gianfelici, esta mi sello Notarial.-**

CONCUERDA D00744258

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

COLEGIO DE ESCRIBANOS
20/08/2015
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

CONCUERDA

D 00744258
CE CE SI CU CU DO CI OC

// CUERDA con su escritura matriz N° **69** de fecha **01/10/2015**

autorizada por **Leila Verónica Gianfelici**

que obra al/los folio/s **153 a 155** en mi carácter de **Titular**

del Registro Notarial N° **788**

Para **CASTETS Y TANINO S.R.L.-**

expido el presente **Primer** TESTIMONIO, en **Tres** foja/s

de Actuación Notarial N° **E00347927/928/929** y este Concuerda

que firmo y sello en **Reconquista (Santa Fe)** a los **01**

días del mes de **Octubre** del año **2.015**

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Provincia de Santa Fe
REGISTRO GENERAL SANTA FE
DOCUMENTO REGISTRADO

CON FECHA			MATRÍCULA	DEPARTAMENTO
13	10	15	400170	Gral Obligado

Provincia de Santa Fe
REGISTRO GENERAL SANTA FE
DOCUMENTO REGISTRADO

CON FECHA			MATRÍCULA	DEPARTAMENTO
13	10	15	400171	Gral Obligado

GUILLERMINA CHIZZINI MELO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
REGISTRO GENERAL
SANTA FE
GRAVAMENES

MONICA HAYDEE ROSAS
Subjefa de Departamento

GRAFICA LATINA S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Dirección O. Privadas y Catastro
CONCESION: 39/LOTE: 27
Insc. Oficial
Insc. Municipal: Solar 040 Manz. 06 Lote 028/000
Registrado: 09/12/2015
Bajo el Nº: 341

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Dirección O. Privadas y Catastro
CONCESION: 39/LOTE: 28
Insc. Oficial
Insc. Municipal: Solar 040 Manz. 06 Lote 029/000
Registrado: 09/12/2015
Bajo el Nº: 341

MUNICIPALIDAD RECONQUISTA CATASTRO

Oscar H. Perini
Division Registro y Control Catastral
Dirección O. Privadas y Catastro
Municipalidad de Reconquista

SI.CO.RE. - Sistema de Control de Retenciones

Certificado N° : 0000-2015-000021
Fecha : 01/10/2015

A. - Datos del Agente de Retención

Apellido y Nombre o Denominación : GIANFELICI, LEILA VERONICA
C.U.I.T. N° : 27-27518841-2
Domicilio : Calle: IRIONDO Nro: 1087 Localidad: RECONQUISTA Provincia: Santa Fe C.P.: 3560

B. - Datos del Sujeto Retenido

Apellido y Nombre o Denominación : CASTETS VIVIANA GRACIELA
C.U.I.T. N° : 23-13644501-4
Domicilio : 25 DE MAYO N° 1602 Localidad: RECONQUISTA Provincia: Santa Cruz C.P.: 3560

C. - Datos de la Retención Practicada

Impuesto	:	Impto. a la Transferencia de Inmuebles
Régimen	:	Transferencia de Inmuebles
Comprobante que origina la Retención	:	Escritura Pública Nro. 69
Monto del Comprobante que origina la Retención	:	$ 2.000.000,00
Monto de la Retención	:	$ 30.000,00
Imposibilidad de Retención	:	

Firma del Agente de Retención

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO N° 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Aclaración:
Cargo:

Declaro que los datos consignados en este Formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando la aplicación (software) entregada y aprobada por la AFIP sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Provincia de SANTA FE

CORRESPONDE

Nº Formulario

5433

Escribano:GIANFELICI, LEILA VERONICA

Escritura Nº 69 - Original	**C.U.I.T.:** 27-27518841-2
Fecha Escritura: 01/10/2015	**Cta. Ag. Ret. Ingresos Brutos:** 400-950788-3
Vencimiento: 31/10/2015	**Cta. Ag. Ret. Sellos:** 309-950788-1
	Registro Nº 788

Los datos insertos a través del Sistema Informático se realizan en carácter de Declaración Jurada en los términos de la Resolución General Nº 27/2010.

Sello Entrada	Firma del Inspector	Sello Salida

Observaciones del Escribano:

Observaciones Of. Insp. Esc. Públicas:

Diferencias determinadas/reclamadas:

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Firma del Escribano

Detalle de los Actos

Acto: Transferencia de inmueble como aporte de capital

Valor del Acto: $ 2.000.000,00

Otorgantes

CUIT/CUIL/CDI	Apellido y Nombre o Razón Social
23-13644501-4	CASTETS VIVIANA G

Tomadores

CUIT/CUIL/CDI	Apellido y Nombre o Razón Social

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Provincia de SANTA FE

CORRESPONDE

Nº Formulario
5433

30-60685805-8 CASTETS Y TANINO SRL

Partidas

Nº de partida	Provincia	Sup. Terreno	Sup. Edificada	Sup. Transf	Avalúo F. Total	Avalúo F. Tranf	PH
032000-511464/0246-6	SANTA FE	1340.00	0.00	1340.00	402.61	402.61	0
032000-511464/0247-5	SANTA FE	1340.00	1156.00	1340.00	175528.66	175528.66	0

Liquidación de Impuesto de SELLOS

Impuesto no gravado

Liquidación de Tasas: INSCRIPCIÓN

Porc. Exención: 0.00%

Imp. Calculado: $15.000,00

Liquidación de Tasas: CERTIFICADO REGISTRAL

Porc. Exención: 0.00%

Imp. Calculado: $6.000,00

Liquidación de Tasas: TASA DE JUSTICIA

Impuesto no gravado

Liquidación de Impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS

Ud. eligió la opción de NO liquidar ISIB a través de SiAREs.

Impuesto no retenido por: No corresponde

Acto: Firma de Escribano

Valor del Acto: $ 0,00

Liquidación de Impuesto de SELLOS

Porc. Exención: 0.00%

Imp. Calculado: $0,80

Total General de Impuestos y Tasas

Acto	Valor	Sellos	Inscripción	Cert. Registral	Tasa de Justicia	IIBB
Firma de Escribano	0	0.80				
Transferencia de inmueble como aporte de capital	2000000		15000.00	6000.00		0.00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Provincia de SANTA FE

CORRESPONDE

Boleta de pago

Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios

Nº Formulario

5433

Escribano:GIANFELICI, LEILA VERONICA

Escritura Nº 69 - Original

Fecha Escritura: 01/10/2015

Vencimiento: 31/10/2015

C.U.I.T.: 27-27518841-2

Cta. Ag. Ret. Ingresos Brutos: 400-950788-3

Cta. Ag. Ret. Sellos: 309-950788-1

Registro Nº 788

Resumen de la liquidación a pagar	Sellos	Inscripción	Cert. Registral	Tasa de Justicia
Total ($)	0,80	15.000,00	6.000,00	0,00

Importe Depositado: $ 21.000,80.-

Son pesos: ***Veintiun mil con ochenta .-***

5433 27275188412 2015 3099507881 0069 0 0 5157 0002100080 5

SIAFES - SANTA FE - ESCRIBANOS
NRO BANCO:0330
SANTA FE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO
SUCURSAL :0996
FECHA :30/10/2015 TERMINAL:0136
CAJERO :033 HORA :11:10
TRANS. :00548432
TRANS-ON.:00000000 F5433
TRANS-OSIRIS: 0336348432
CUIT: 27-27518841-2
NRO INSC: 3099507881
NRO ESCR: 69
TIPO CEDULA: 0
TIPO ESCR: 0
PERIODO: 2015
CONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
5157 ARSE-APT SANTA FE ESCRIBANOS
MONTO PAGADO: 21.000,80
TOTAL PAGADO: 21.000,80
PESOS: 21.000,80
CLAVE SEG.: #485 025444
TICKET VALIDO SIN INTERVENCION
POR CUENTA Y ORDEN DE:
NUEVO BANCO DE SANTA FE
VERSION 0001.0001.0370

Total ($)	0,80	15.000,00	6.000,00	0,00	0,00

Total a pagar: $ 21.000,80.-

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Provincia de SANTA FE

Constancia de Retención y/o Percepción

Escritura Nº: 69

Fecha Escritura: 01/10/2015

Escribano: GIANFELICI, LEILA VERONICA

Nº registro: 788

Otorgantes

CUIT/CUIL/CDI	Apellido y Nombre o Razón Social
23-13644501-4	CASTETS VIVIANA G

Tomadores

CUIT/CUIL/CDI	Apellido y Nombre o Razón Social
30-60685805-8	CASTETS Y TANINO SRL

Resumen de liquidación

Acto	Sellos	Inscripción	Cert. Registral	Tasa de Justicia	IIBB
Firma de Escribano	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencia de inmueble como aporte de capital	0,00	15.000,00	6.000,00	0,00	0,00

Total retenido: $ 21.000,80.-

Fecha de retención y/o percepción: .....

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Firma Escribano

Firma/s parte/s otorgante/s

REGISTRO PUBLICO RECONQUISTA - SANTA FE 1 FOLIO

ACTA Nº 1 – 2015 - ASAMBLEA ESPECIAL DEL 20 DE MARZO DE 2015

En la ciudad de Reconquista, siendo las 10 horas del día 20 de marzo de 2015, en el local social de calle Olessio Nº 1671 de la ciudad de Reconquista, se reúnen los Señores Socios Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets, únicos socios de CASTETS Y TANINO SRL, todos por derecho propio, los cuales detentan el 100 % del capital social, dan inicio a la presente reunión, la cual reviste el carácter de unánime, y en la que se pasa a considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios que suscriban el acta de asamblea.
2- Aporte de terrenos donde se encuentra construida la planta panificadora de la Empresa por parte de la Socia Viviana Graciela Castets.

Comienza la asamblea y el señor Socio Roberto Oscar Castets informa que según el primer punto del orden del día debe procederse a la designación de dos socios que firmen el acta de asamblea, proponiendo que la presente sea suscripta por la totalidad de los socios, lo cual es aceptado por unanimidad.

Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que prevé el aporte de terrenos donde se encuentra construida la planta panificadora de la Empresa, por parte de la Socia Viviana Graciela Castets.

Toma la palabra la Señora Socia Gerente Viviana Graciela Castets, quien manifiesta que desde hace tiempo, la Sociedad está destinando importantes recursos económicos y humanos a la construcción de una planta panificadora modelo, sobre dos lotes de terreno de su propiedad personal.

Continúa diciendo la Señora Socia Gerente, que si bien dichos lotes han sido adquiridos con el esfuerzo de su trabajo personal, resulta útil para la Sociedad, que sean incorporados a su patrimonio, ha efectos de mejorarlo, y de reflejar la verdadera realidad económica de los negocios, ya que de esta manera, la importantísima planta industrial, lo hará sobre terrenos que le son propios, por lo que decide, aportar como capital suscripto de la Sociedad "Castets y Tanino SRL", los lotes identificados como partidas 032000-511464/0247-5 y 032000-511464/0246-6, sitos en la calle 87 Nº 1266 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, cuyos valores fiscales son de ochocientos cinco pesos con veintidós centavos ($ 805,22), y cuyo valor de mercado, asciende a la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000)

Toma la palabra el Señor Socio Roberto Oscar Castets, quien manifiesta su aprobación, al aporte realizado por la Socia Viviana Graciela Castets, y propone que se inicien los trámites administrativos y registrales correspondientes, a efectos de que los terrenos aportados, pasen a integrar el capital de la sociedad.

Luego de un breve cambio de opiniones, los dos socios presentes, que detentan la totalidad del capital social, deciden por unanimidad aprobar el aporte de los dos lotes de terrenos mencionados, y se encomienda al Socio Roberto Oscar Castets, para que se ocupe de los trámites administrativos y registrales correspondientes.

Para finalizar, el Señor Socio, Roberto Oscar Castets, manifiesta que dado que se han tratado todos los puntos del orden del día, siendo las 12.30 horas, se da por concluida la reunión

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Reconquista 09/07/2015
Abono Nº F00545682
D00544375

ANULADO

ANULADO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
03/07/2015
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

REPOSICION

CERTIFICACION DE FIRMAS

REGISTRO PUBLICO RECONQUISTA - SANTA FE 2 FOLIO

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

F 00545682
CE CE CI CU CI SE OC DO

Reconquista (Santa Fe) 08 de **Julio** de **2015**

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 183 , labrada en la fecha, al folio 184 del Registro de Intervenciones N° 788 , del que soy **Titular** , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por **Viviana Graciela CASTETS**, nacida el 21 de Enero de 1960, DNI. 13.644.501, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro Flores, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1602 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia y **Roberto Oscar CASTETS**, nacido el 21 de Enero de 1962, DNI. 14.574.309, de estado civil soltero, domiciliado en calle Iriondo N° 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia, argentinos. INTERVIENEN: en nombre y representación y en su carácter de Socios Gerentes y únicos socios de la firma que gira bajo la denominación de **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, CUIT. 30-60685805-8, que gira con domicilio social en calle Olessio N° 1.671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, acreditando la existencia legal de la sociedad y el carácter que invocan con: I)- Contrato Social celebrado en instrumento privado en la ciudad de Reconquista con fecha 01 de Abril de 1985, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el N° 212, Folio 110/111 del Libro 6° de SRL, Legajo N° 2576 en fecha 05/08/1985 y sus posteriores modificaciones: 1)- Del 17/05/1989 inscripta al N° 254 Folio 179/180 del Libro 8° de SRL., Legajo N° 2576 en fecha 3/07/1989; 2)- Del 01/02/1994 inscripta bajo el N° 402 al Folio 97 del Libro 11°, Legajo N° 2576 en fecha 25/04/1994; 3)- Del 03/06/1996 inscripta bajo el N°161 al Folio 40 Libro 13° de SRL, Legajo N° 2576 en fecha 25/11/1996; Y su reconducción de lo que se tomo razón en fecha 18/11/2008 al N° 528, Folio 255, Libro 2° de SRL, Legajo N° 293 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; II)- Cesión de Cuotas Societarias y Acta N° 2 de fecha 01/07/2010 según la

IANFELICI
A PUBLICA
EGISTRO N° 788
QUISTA - Sta. Fe

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

F 00545682
CE CE CI CU CI SE OC DO

cual Oscar Luis Castets cede a favor de Viviana Graciela Castets la cantidad de 50 cuotas sociales; III)- Acta de Reunión de Socios Nº 2 del 2013, de fecha 01/10/2013 en la cual se amplía el plazo de duración de la sociedad, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 897 al Folio Nº 28 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 05/12/2013 y IV)- Cesión de Derechos Hereditarios (Cuotas Sociales) de Nydia del Carmen Tanino a favor de sus hijos Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets de sus derechos hereditarios pertenecientes a su extinto esposo Oscar Luis Castets, según Escritura Nº 10 de fecha 16/01/2013 pasada ante mi Registro Notarial y Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 11/10/2013 mediante la cual se aprueba la cesión de derechos realizada mediante Escritura Nº 1; se Modifica el Contrato Social en su clausula cuarta y se inscribe la conformación actual de la gerencia, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 891 al Folio 25 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 12/11/2013. Los comparecientes manifiestan con carácter de declaración jurada que la sociedad que representan se encuentra vigente y sin otras modificaciones a la fecha y que el carácter invocado Subsiste. ---------

Hago Constar: El Documento anexo consiste en: ACTA Nº 1 – 2015 –Asamblea Especial del 20 de Marzo de 2015 celebrada en la ciudad de Reconquista con fecha 20/03/2015 cuya trascripción es fiel al contenido original obrante a folio 87 y 88 del Libro de Actas Nº 1, perteneciente a la sociedad Castets y Tanino S.R.L. sellado y Rubricado por el respectivo Registro el 17/03/1999, Expte. 1249/98, mediante la cual se trata el Aporte de terrenos donde se encuentra construida la planta panificadora de la Empresa por parte de la socia Viviana Graciela Castets, consta de una foja.-

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00544375
CE CE CI CU CU TR SI CI

Reconquista (Santa Fe) 08 de Julio de 2015

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 184, labrada en la fecha, al folio 185 del Registro de Intervenciones N° 788, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, que consta de 1 foja/s que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste. Copia de: ACTA Nº 1 – 2015 –Asamblea Especial del 20 de Marzo de 2015 celebrada en la ciudad de Reconquista con fecha 20/03/2015 cuya trascripción es fiel al contenido original obrante a folio 87 y 88 del Libro de Actas Nº 1, perteneciente a la sociedad Castets y Tanino S.R.L. sellado y Rubricado por el respectivo Registro el 17/03/1999, Expte. 1249/98, mediante la cual se trata el Aporte de terrenos donde se encuentra construida la planta panificadora de la Empresa por parte de la socia Viviana Graciela Castets.-

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

ANULADO

ANULADO

REPOSICIONES EFECTUADAS EN EL PRESENTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RECONQUISTA
LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

ACTA Nº 2 DEL 2015- REUNION DE SOCIOS EXTRAORDINARIA: En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, siendo las diez horas del día 23 de Marzo de dos mil quince, se reúnen en la sede social sita en calle Olessio N° 1671 de ésta ciudad, los señores socios Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets, únicos socios de CASTETS Y TANINO S.R.L., todos por derecho propio, los cuales detentan el cien por ciento del capital social, existiendo quórum legal para sesionar, y en la que se pasa a tratar el siguiente Orden del día:

I- Designación dos socios para que suscriban el acta de asamblea.

II- Tratamiento a dar al Aumento de Capital aprobado en Asamblea Especial Nº 1 de 2015 celebrada el día 20 de Marzo de 2015 en la sede social de la entidad y a la composición del capital social.

III- Modificación del Contrato Social en su Cláusula CUARTA como consecuencia del Aumento de Capital propuesto en el punto II precedente.

IV- Autorizaciones

I-Designación dos socios para que suscriban el acta de asamblea: El Señor Roberto Oscar Castets propone que la presente sea suscripta por la totalidad de los socios presentes, lo cual es aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: II- Tratamiento a dar al Aumento de Capital aprobado en Asamblea Especial Nº 1 de 2015 celebrada el día 20 de Marzo de 2015 en la sede social de la entidad y a la composición del capital social: la Señora Viviana Graciela Castets toma la palabra y menciona que el día 20 de Marzo del corriente se llevó a cabo una Asamblea Especial Nº 1 de 2015, en la cual los socios aprobaron por unanimidad la decisión de Aumentar el Capital Social mediante el Aporte de dos Inmuebles, de los cuales Viviana Graciela Castets, DNI Nº 13.644.501, detenta el 100% de

la propiedad según escritura Nº 301 de fecha 23 de Agosto de 2010 firmada ante la Escribana Adela Maria Alba Antón Luna, inscripta bajo el Nº 97410 al Folio 1690, Tomo 264 Par, Sección Propiedades Departamento General Obligado, del Registro General en Santa Fe a los 23 días del mes de septiembre de 2010; por un importe total de $ 2.000.000,00, y agrega que a posteriori en deliberaciones entre los socios respecto a la necesidad de no alterar la participación de cada uno en el Capital Social, tal como lo establece el Contrato Social en su Clausula Cuarta, la Socia Gerente propone que se inscriba el Aumento aprobado en la Asamblea Especial del día 20 de Marzo de 2015, pero sin modificar el quantum de la participación de cada socio en el Capital social antes del citado aumento, y en consecuencia dada esta situación mociona que el cincuenta por ciento del importe de dicho aumento referenciado ut-supra sea reembolsado por el Sr. Socio Roberto Oscar Castets, en dinero efectivo en veinte cuotas semestrales iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), con vencimiento la primera de ellas en el mes de Abril del año 2016, la segunda en el mes de Octubre de 2016, y las dieciocho cuotas restantes en los meses Abril y Octubre de año respectivamente. Luego de un intercambio de opiniones el Socio Roberto Oscar Castets expresa su conformidad a la moción y asume la obligación de restituir el 50% del aporte de acuerdo a las condiciones expresadas en este acto, y agrega que esta obligación entre los socios se documente y deje constancia por escritura pública con las formalidades de ley y luego sea transcripta en acta. En consecuencia ambos socios aceptan y aprueban por unanimidad todo lo tratado en este punto. En efecto ratifican lo tratado en el acta Nº 1 de 2015 y manifiestan que el aumento del Capital Social de pesos dos millones ($ 2.000.000,00); es realizado por ambos socios en partes

REPOSICIONES EFECTUADAS EN FOLIO

REGISTRO PUBLICO RECONQUISTA - SANTA FE 5 FOLIO

iguales, adicionándolo al capital suscripto e integrado a la fecha de la presente. En efecto, de acuerdo a lo expresado, se mantienen idénticos porcentajes de participación de ambos socios en el capital social respecto de sus tenencias anteriores. La presente moción es aprobada por unanimidad pasando a tratar el siguiente punto:. II- Modificación del Contrato Social en su Cláusula CUARTA: Haciendo uso de la palabra el Socio Roberto Oscar Castets expresa que atento al aumento del capital social tratado en el punto anterior, se debe proceder a la reforma de la clausula Cuarta del Contrato Social, lo cual es aprobado por unanimidad, transcribiéndose a continuación el nuevo texto de la clausula Cuarta del Contrato Social de CASTETS Y TANINO S.R.L.: **Cláusula Cuarta** – **Capital:** El Capital Social es de Pesos cuatro millones quinientos mil ($ 4.500.000,00) dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) de Valor Nominal cada una y que los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Roberto Oscar Castets, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas sociales de Pesos Un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, o sea la suma de $ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil) y la señora Viviana Graciela Castets, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas sociales de Pesos Un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, o sea la suma de $ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el presente artículo, con la conformidad de los socios reunidos en Asamblea, los que determinaran el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada unos de los socios. Sin objeciones a lo tratado en el punto los socios lo

A V. GIANFELICI
CRIBANA PUBLICA
LAR REGISTRO Nº 788
ECONQUISTA - Sta. Fe

aprueban por unanimidad. A continuación el Señor Roberto Oscar Castets pasa a considerar el punto: V-Autorizaciones: manifestando que deciden en forma unánime autorizar a el Dr. FRANCISCO RAÚL CUSSIT, DNI N° 28.036.830 Mat Nº F154-T1; domiciliado en calle Fray Antonio Rossi Nro 2825; de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, argentino, casado, CUIT N° 20-28036830-0; al CPN GERMÁN SERGIO BLANCO, Mat. Profesional de CPCE de Santa Fe Nº 13128; DNI: 24.701.992, con domicilio en calle Olessio Nº 526 de la ciudad de Reconquista y/o a la CPN MARÍA GLADYS BLANCO; Mat. Profesional de CPCE de Santa Fe Nº 14228; DNI: 28.036.970 con domicilio en calle Olessio Nº 526 de la ciudad de Reconquista, para que realicen todas las gestiones necesarias y conducentes, por ante el Registro Público de Comercio de Reconquista y/o cualquier otro Organismo que corresponda, a fin de obtener la Inscripción de las modificaciones expuestas en la presente Acta, pudiendo a tales fines aceptar o proponer modificaciones al presente, contestar vistas y traslados, notificarse, presentar y retirar documentación y en general realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de su función. No habiendo más asuntos que tratar, se labra la presente acta que luego de leída y ratificada en todos sus términos, es firmada de conformidad, siendo las doce horas treinta minutos del día de la fecha.-

FIRMADO: Dos firmas ilegibles.....

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Reconquista 08/07/2015
Folio Nº F00 545684
D00 544 378

COLEGIO DE ESCRIBANOS
* 03/07/2015 *
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

REPOSICIONES DE ESCRIBANOS DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCION DE SANTA FE

REGISTRO PUBLICO RECONQUISTA - SANTA FE 6 FOLIO

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

F 00545684
CE CE CI CU CI SE OC CU

Reconquista (Santa Fe) 08 de **Julio** de **2015**

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 185 ,

labrada en la fecha, al folio 186 del Registro de Intervenciones N° 788 ,

del que soy **Titular** , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por **Viviana Graciela CASTETS**, nacida el 21 de Enero de 1960, DNI. 13.644.501, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro Flores, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1602 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia y **Roberto Oscar CASTETS**, nacido el 21 de Enero de 1962, DNI. 14.574.309, de estado civil soltero, domiciliado en calle Iriondo N° 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia, argentinos. INTERVIENEN: en nombre y representación y en su carácter de Socios Gerentes y únicos socios de la firma que gira bajo la denominación de **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, CUIT. 30-60685805-8, que gira con domicilio social en calle Olessio N° 1.671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, acreditando la existencia legal de la sociedad y el carácter que invocan con: I)- Contrato Social celebrado en instrumento privado en la ciudad de Reconquista con fecha 01 de Abril de 1985, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el N° 212, Folio 110/111 del Libro 6° de SRL, Legajo N° 2576 en fecha 05/08/1985 y sus posteriores modificaciones: 1)- Del 17/05/1989 inscripta al N° 254 Folio 179/180 del Libro 8° de SRL., Legajo N° 2576 en fecha 3/07/1989; 2)- Del 01/02/1994 inscripta bajo el N° 402 al Folio 97 del Libro 11°, Legajo N° 2576 en fecha 25/04/1994; 3)- Del 03/06/1996 inscripta bajo el N°161 al Folio 40 Libro 13° de SRL, Legajo N° 2576 en fecha 25/11/1996; Y su reconducción de lo que se tomo razón en fecha 18/11/2008 al N° 528, Folio 255, Libro 2° de SRL, Legajo N° 293 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; II)- Cesión de Cuotas Societarias y Acta N° 2 de fecha 01/07/2010 según la

ANFELICI
PUBLICA
TRO N° 788
A - Sta. Fe

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

F 00545684

CE CE CI CU CI SE OC CU

cual Oscar Luis Castets cede a favor de Viviana Graciela Castets la cantidad de 50 cuotas sociales; III)- Acta de Reunión de Socios Nº 2 del 2013, de fecha 01/10/2013 en la cual se amplia el plazo de duración de la sociedad, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 897 al Folio Nº 28 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 05/12/2013 y IV)- Cesión de Derechos Hereditarios (Cuotas Sociales) de Nydia del Carmen Tanino a favor de sus hijos Viviana Graciela Castets y Roberto Oscar Castets de sus derechos hereditarios pertenecientes a su extinto esposo Oscar Luis Castets, según Escritura Nº 10 de fecha 16/01/2013 pasada ante mi Registro Notarial y Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 11/10/2013 mediante la cual se aprueba la cesión de derechos realizada mediante Escritura Nº 1; se Modifica el Contrato Social en su clausula cuarta y se inscribe la conformación actual de la gerencia, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 891 al Folio 25 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 12/11/2013. Los comparecientes manifiestan con carácter de declaración jurada que la sociedad que representan se encuentra vigente y sin otras modificaciones a la fecha y que el carácter invocado Subsiste. ---------

Hago Constar: El Documento anexo consiste en: ACTA Nº 2 – 2015 – Reunión de Socios Extraordinaria celebrada en la ciudad de Reconquista con fecha 23/03/2015 cuya trascripción es fiel al contenido original obrante a Folios 88, 89, 90, 91 y 92 del Libro de Actas Nº 1, perteneciente a la sociedad Castets y Tanino S.R.L. sellado y Rubricado por el respectivo Registro el 17/03/1999, Expte. 1249/98, mediante la cual se trata el Aumento de Capital aprobado en Asamblea Especial Nº 1 de 2015 celebrada el 20/03/2015; composición del capital social y modificación del Contrato Social en la Clausula CUARTA como consecuencia del Aumento de Capital, consta de dos fojas.-

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00544378
CE CE CI CU CU TR SI OC

Reconquista (Santa Fe) 08 de Julio de 2015

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 186, labrada en la fecha, al folio 187 del Registro de Intervenciones N° 788, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, que consta de 2 foja/s que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste. **Copia de: ACTA Nº 2 – 2015 – Reunión de Socios Extraordinaria celebrada en la ciudad de Reconquista con fecha 23/03/2015 cuya trascripción es fiel al contenido original obrante a Folios 88, 89, 90, 91 y 92 del Libro de Actas Nº 1, perteneciente a la sociedad Castets y Tanino S.R.L. sellado y Rubricado por el respectivo Registro el 17/03/1999, Expte. 1249/98, mediante la cual se trata el Aumento de Capital aprobado en Asamblea Especial Nº 1 de 2015 celebrada el 20/03/2015; composición del capital social y modificación del Contrato Social en la Clausula CUARTA como consecuencia del Aumento de Capital.-**

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

TOMESE RAZÓN BAJO EL Nº 1179 — AL FOLIO Nº 156 —
DEL LIBRO Nº 3 — DE S.R.L. —
LEGAJO Nº 293 — DE ESTE REGISTRO PUBLICO. CONSTE.-
RECONQUISTA, 11 DE SEPTIEMBRE — DE 2017.-

MIRIAN GRACIELA DAVID
Abogada - Secretaria

ANULADO





ANULADO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
06/06/2018
1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE
00718212

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6898

PFE 00718212
CE CE SI UN OC DO UN DO

ESCRIBANA TITULAR REG. Nº 555 (Sta. Fe)

VENTA: VIVIANA GRACIELA CASTETS a favor de CASTETS Y TANINO S.R.L. ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES (143): En la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los veintiseis días del mes de julio de dos mil dieciocho, ante mí, Adela María Alba Antón Luna, Escribana Autorizante titular del Registro Nº 555, comparecen: Por una parte **VIVIANA GRACIELA CASTETS**, argentina, apellido materno Tanino, nacida el 21 de enero de 1960, DNI Nº 13.644.501, CUIT 23-13644501-4, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro Flores, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1602 de Reconquista, por derecho propio, en adelante la parte vendedora. Y por otra parte ROBERTO OSCAR CASTETS quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de ***socio gerente*** de la firma **CASTETS Y TANINO S.R.L., CUIT 30-60685805-8, que gira con domicilio calle Olessio Nº1671** de esta Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, en adelante la parte compradora.- Y en la forma como actúan, otorgan: **PRENOTADO:** Las partes declaran que: *a)-* Tal como surge de la **ESCRITURA NUMERO SESENTA Y UNO (61) otorgada en** la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de abril de dos mil quince, ante mi, Adela María Alba Antón Luna, Escribana Autorizante titular del Registro Nº 555, Banco Macro S.A. otorgó a la firma CASTETS Y TANINO S.R.L. en calidad de préstamo la cantidad de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000.-)** (en adelante el **"Crédito"** o el **"Préstamo"**), amortizable en cuarenta y cuatro cuotas mensuales y consecutivas. En garantia de dicho préstamo, los titulares registrales **VIVIANA GRACIELA CASTETS, CRISTIAN ALEJANDRO PIGHIN e IVAN LUIS CASTETS gravaron con derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio y por el mismo importe de la deuda, a favor del acreedor, los inmuebles objeto de este acto.-** *b)-* Tal como surge de la ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) otorgada en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, **a los veintiseis días del mes de agosto de dos mil dieciseis**, ante mi, Adela María Alba Antón Luna, Escribana Autorizante

145199
RCSE-N Reconquista
06/09/18 11:47

GRAFICALINA S.R.L. - 8224017

titular del Registro Nº 555, el Banco MACRO S.A. otorgó a CASTETS Y TANINO S.R.L. en calidad de préstamo, la cantidad de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000.-) amortizable en cuarenta y ocho cuotas mensuales y consecutivas. En garantía de dicho préstamo, los titulares registrales VIVIANA GRACIELA CASTETS, CRISTIÁN ALEJANDRO PIGHIN e IVÁN LUIS CASTETS gravaron con derecho real de hipoteca en segundo grado de privilegio y por el mismo importe de la deuda, a favor del acreedor, los inmuebles objeto de este acto.- *c)-* De ello se concluye que la Sra. VIVIANA GRACIELA CASTETS en su calidad de titular registral del 33,33% del inmueble se constituyó en garante hipotecario la deuda que la aquí compradora CASTETS Y TANINO S.R.L. registra con Banco Macro S.A..- *d)-* Asimismo, la Sra. VIVIANA GRACIELA CASTETS registra deuda con la Empresa, por el importe de un millón trescientos mil pesos.- *e)-* Entonces, existiendo estas cuentas pendientes y recíprocas entre las partes y tal como se indica en el acta de reunión unánime de socios de CASTETS Y TANINO S.R.L., de fecha 8 de enero de 2018 a los efectos de su compensación, se decide otorgar este acto. En consecuencia otorgan: PRIMERA: En cumplimiento de pactos pre existentes y como medio de cumplir obligaciones a su cargo, VIVIANA GRACIELA CASTETS vende a CASTETS Y TANINO S.R.L., la 1/3 parte indivisa (33,33 %) que tiene y le corresponde sobre los siguientes inmuebles: *A)-:* Dos fracciones de terrenos, con todo lo clavado, plantado y demas adherido al suelo, parte del solar 824 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según planos de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Emilio Miguel Adobato se designan a saber: *1º)-:* Del plano registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nº119.564, el 4 de marzo de 1994, que cita su titulo, el LOTE UNO "B" (1-B): Es comprensión de la manzana 206, se ubica sobre calle Olessio entre las de Pueyrredón y Boulevard España, a los once metros sesenta y siete centímetros hacia el Norte de la última entrecalle, y mide: Once metros sesenta y siete centimetros de frente al Este por treinta y tres metros de fondo, encerrando una

A M. A.
ESCRIBAN
REG.
RECONQUIS

superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS lindando: al Este con calle Olessio; al Norte con el lote Uno "A"; al Sud con el lote Uno "C" y al Oeste con propiedad de Tomas Batistuta, todo del citado plano. *2º)-:* Del plano registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección Topocartográfica de Santa Fe bajo el Número 123.067, el 3 de noviembre de 1994, que cita su título, el LOTE UNO A. DOS ("1.A.2."): Modifica el lote UNO "A" del plano 119.564, es comprensión de la manzana Nº206, se ubica sobre calle Olessio entre las de Pueyrredón y Boulevard España, a los veintitrés metros treinta y cuatro centímetros hacia el Norte de la última entrecalle y mide: Un metro sesenta y seis centímetros de frente al Este por treinta y tres metros de fondo, igual a una superficie total de CINCUENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. lindando: al Este con calle Olessio; al Norte el lote UNO A. UNO; al Sud con Osvaldo Gasparutti y Marcelo Kaenel, (que es la fraccion antes deslindada: lote "UNO "B" del plano 119.564) y al Oeste con propiedad de Tomas Batistuta, todo del citado plano. Constancia del plano: El lote UNO A. DOS será transferido a su lindero Sur y en ningún caso podrá serlo independientemente. Toda la descripción se hace de acuerdo a titulo antecedente. Empadronado para el pago del impuesto inmobiliario en la partida Nº 03-20-00-010568/0001-0; superficie: 439,89; valor terreno: $ 1270,12; valor edificio: $ 31.350,00; nomenclatura catastral: Sec.02 Manz. 142 Parcelas 44 (lote 1b plano 119564) y 45 (lote 1a2 plano 123067).- Certificado Catastral Nº 1369296 de fecha 23/07/2018. Observaciones: Se verifican Avalúos rectificados por mejora con fecha: 14/06/2002. El lote 1A2 será transferido al lindero Sur y en ningún caso podrá serlo independientemente.- Empadronado en mayor área junto al lote 1b del plano 119564/1992.- *Le corresponde:* a Viviana Graciela Castets 1/3 parte indivisa como bien ganancial por compra que realizó en condominio de partes iguales junto con CRISTIAN ALEJANDRO PIGHIN e IVAN LUIS CASTETS a CASTETS Y TANINO S.R.L. mediante ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267) de fecha doce de

P E 00718213
CE CE SI UN OC DO UN TR

septiembre de dos mil nueve pasada ante mí, y folio 772 protocolo mismo año en este Registro Nº 555. DOMINIO INSCRIPTO AL Nº 13750 FOLIO 249 TOMO 287 IMPAR sección propiedades departamento General Obligado del REgistro General Santa Fe en fecha 19/02/2015.(reinscripción del 26/10/2009).- *B)-:*Una fracción de terreno con lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, parte del solar 824 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Emilio M. Adobato en Mayo de 1994 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección Topocartográfica de Santa Fe bajo el número 123.067, el 3 de Noviembre de 1994, que cita su título se designa como LOTE UNO A. UNO ("1.A.1."): se ubica sobre calle Olessio entre las de Pueyrredón y Boulevard España, a los veinticinco metros hacia el Norte de la última entrecalle y a los sesenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros de la primera entrecalle y mide: diez metros de frente al Este por treinta y tres metros de fondo, igual a una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, lindando: al Este, con calle Olessio; al Norte, con Osvaldo Gasparutti; al Sud, con el lote "1.A.2." y al Oeste, con propiedad de Tomás Batistuta, todo del citado plano. Toda la descripción se hace de acuerdo a título antecedente.- Empadronado para el pago del impuesto inmobiliario en la partida Nº 03-20-00-010568/0002-9; nomenclatura catastral: sec. 02 manz. 0142 parcela 3; superficie: 330 m2; valor terreno: $ 952,74; valor edificio: $ 8.416,80.- Certificado Catastral Nº 1369301 de fecha 23/07/2018. Observaciones: Se verifican Avalúos rectificados por mejora con fecha 07/10/2015. *Le corresponde:* a Viviana Graciela Castets 1/3 parte indivisa como bien ganancial por compra que realizó en condominio de partes iguales junto con CRISTIAN ALEJANDRO PIGHIN e IVAN LUIS CASTETS a CASTETS Y TANINO S.R.L. mediante ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CINCO (95) de fecha ocho de abril de dos mil nueve pasada ante mí, y a folio 233 protocolo mismo año y en este Registro Nº 555. DOMINIO INSCRIPTO AL Nº 19605 FOLIO 404 TOMO 261 IMPAR sección

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. SANTA FE
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
ANTON LUNA
NOTARIALISTA (Sta. Fe)

propiedades departamento General Obligado del REgistro General Santa Fe en fecha 22/04/2010.(reinscripción del 08/04/2009). SEGUNDA: A los efectos de darle un valor a esta compraventa las partes declaran que se realiza por el precio real, total y convenido de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL, de los cuales: 1º)- La suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL la parte compradora abona y la parte vendedora recibe de contado en este acto; 2º) La suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL la parte compradora retiene porque lo aplica a cancelar el importe total de deuda pendiente que por todo concepto registra VIVIANA GRACIELA CASTETS con CASTETS Y TANINO S.R.L. según consta en los registros contables de la Sociedad. La parte vendedora expresa que con el importe efectivamente percibido y con la certificación de cancelación de deuda tiene por satisfechas sus acreencias, y a los efectos legales da por perfeccionado el pago de precio y otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago total en forma dándole a este pago efecto cancelatorio entre las partes y frente a terceros. TERCERA: La parte vendedora transfiere todos los derechos inherentes al dominio y a la posesión y responde por la evicción y vicios redhibitorios, obligándose al saneamiento. La parte vendedora manifiesta que, a los fines de la perfección del presente titulo, renuncia expresamente a la acción reivindicatoria y al ejercicio del pacto comisorio que le pudiere corresponder. La parte compradora aceptan esta venta otorgada a su favor por ajustarse a lo convenido. CUARTA: Ambas partes declaran que operó la tradición antes de ahora y sin intervención notarial y que la parte compradora se encuentra en posesión material de lo adquirido en forma pacifica y definitiva con total conformidad, libre de ocupantes y sin oposición de terceros. QUINTA: Presente en este acto desde sus comienzos "BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-50001008-4, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 447 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de sus representantes legales, los señores MIGUEL ORESTES ZUPEL, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 17.559.282 y JUAN CARLOS CAÑETE, argentino, Documento Nacional de Identidad

ANTON LUNA
A TITULAR
Nº 555
TA (Sta. Fe)

GRAFICA LATINA S.R.L. - BZA-0107

Nº 17.201.954, argentinos, mayores de edad, dicen: QUE BANCO MACRO S.A. en su carácter de acreedor hipotecario con hipoteca en 1 y 2 grado, toman conocimiento de esta compraventa y la aceptan dado que el titular de la deuda CASTETS Y TANINO S.R.L. es quien está adquiriendo el inmueble por lo tanto se reune en una sola persona la titularidad de la deuda con la titularidad registral del inmueble dado en garantía hipotecaria. SEXTA: Asentimiento conyugal. Presente en este acto, desde su comienzo ROBERTO ALEJANDRO FLORES, argentino, apellido materno Durán, DNI Nº 22.790.612, CUIT 20-22790612-0, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 1602 de Reconquista, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Viviana Graciela Castets, dice: Que presta el asentimiento conyugal requerido por el Art. 456 Y 470 del Código Civil y Comercial para con esta compraventa.- CONSTANCIAS NOTARIALES Y DECLARACIONES DE LAS PARTES: 1.)IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES: Los comparecientes son personas de mi conocimiento en los términos del articulo 306 inc.b) del Código Civil y Comercial de la Nación manifestando con carácter de declaración jurada que no se encuentra en trámite, ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento. 2.)ACREDITAN REPRESENTACIÓN: a)- Los representantes del Banco Macro S.A. acreditan tal carácter de mandatarios apoderados con Sustitución de Poder otorgado por Escritura Nº 401 de fecha 19 de Septiembre de 2017 pasada ante el Escribana de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gabriela E. Blanco, Adscripto al Registro Nº 1214.- Primer testimonio certificado y legalizado obra agregado a la Escritura Nº47 del diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, ante mi.- Del mismo surgen facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. b)- El señor CASTETS acredita *la existencia de la sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L., el carácter que invoca de Socio Gerente y facultades suficientes con los siguientes documentos habilitantes:* CASTETS Y TANINO S.R.L fue constituida originalmente por Contrato Social de fecha 01 de abril de 1985, del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el Nº 212 al Folio 110/111 del Libro 6º de S.R.L. Legajo Nº 2576 en fecha 05 de

GABRIELA M. A.
ESCRIBA
REG.
RECONQU

agosto de 1985 y modificaciones. Del mismo surge que el socio ROBERTO OSCAR CASTETS es Gerente con uso indistinto de la firma social. **Presenta Acta de Asamblea especial de fecha 08 de enero de 2018 que autoriza otorgar este acto.**- De la documentación que en originales tengo a la vista y en copia agrego surgen facultades suficientes, doy fe, manifestando el representante legal que la sociedad se encuentra subsistente y que no ha sido separado del cargo que invoca. 3.) **DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (LEY Nº 25246, Resolución Nº 49/2013 de la Unidad de Información Financiera B.O. 12/3/2013) y PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), **la parte compradora** por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que el dinero que utiliza para realizar la compra tiene origen lícito y proviene de FONDOS DE GIRO COMERCIAL. Todos los comparecientes declaran bajo juramento que tiene conocimiento del contenido de la Ley Nº 25246, y que NO se encuentra incluido/s y/o alcanzado/s dentro de la Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas que se encuentra en la normativa vigente y a la que he dado lectura. 4.) **CERTIFICADOS ADMINISTRATIVOS:** De los certificados solicitados al Registro General de la Propiedad Inmueble Santa FE en fecha 02/07/2018 aforados Nº 105172, Nº105174 y Nº 105173; y en fecha 23/07/2018 aforados Nº 116256 y Nº116257, que en original tengo a la vista surge que los inmuebles descriptos se encuentran inscriptos en la forma expresada, libre de embargos, ni otros gravámenes, a nombre de la parte vendedora (parte indivisa de dominio pleno) la que no registra inhibiciones. CONSTA HIPOTECA EN 1º GRADO A FAVOR DEL BANCO MACRO INSCRIPTA EN FECHA 21/05/2015 AL Nº 054326,FOLIO 166,TOMO 65 sección Gravámenes Departamento GENERAL OBLIGADO, del Registro General Santa Fe. CONSTA HIPOTECA EN 2º GRADO A FAVOR DEL BANCO MACRO INSCRIPTA EN FECHA 03/10/2016 AL Nº133667, FOLIO 204 TOMO 67 sección Gravámenes Departamento GENERAL OBLIGADO, del Registro General Santa Fe. La parte compradora que es la actual titular de la deuda con Banco Macro S.A. al solo efecto registral toma a cargo las hipotecas. Así y

GRAFICA LAVAGNA S.R.L. - (0342)457

por el 33,33 % queda en cabeza de la misma persona el carácter de deudor principal y garante hipotecario.- De los certificados administrativos y de la manifestación de las partes surge que NO adeuda impuestos inmobiliarios exigibles a la fecha. Cualquier otra deuda que por cualquier concepto, causa o naturaleza pudieran reconocer el inmueble transmitido, sus diferencias, intereses, recargos, multas y actualizaciones, hasta el dia de la fecha, estará a cargo de quien, en la fecha respectiva, haya tenido la posesión de dichos bienes, liberando de responsabilidad a la escribana autorizante. 5.) **Retenciones:** La parte vendedora manifiesta a titulo de declaración jurada: a) Que corresponde retener el 1.5 % de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles; b) Que no corresponde depositar Ingresos Brutos; c) Presenta *COTI Nº38294868886803* vigente. d)Dado que por este acto se produce por 1/3 parte indivisa la confusión en el carácter de deudor y garante hipotecario no corresponde tributar impuesto de sellos por la toma a cargo de la hipoteca, porque la misma se ejerce por la misma titular de la deuda CASTETS Y TANINO S.R.L. al solo efecto de su toma de razón- Finalmente los otorgantes manifiestan que se encuentran debidamente asesorados y prevenidos sobre el acto y las consecuencias jurídicas del mismo, y procedo a su lectura integral, cuyo contenido aprueban otorgando su consentimiento y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe.- Hay cinco firmas ilegibles.- Firmado por Viviana Graciela Castets.- Roberto Oscar Castets.- Roberto Alejandro Flores.- Miguel Orestes Zupel.- Juan Carlos Cañete.- Ante mi: Adela Maria Alba Antón Luna.- Escribana Pública.- Está mi sello notarial.-

A M. A. A
ESCRIBANA
REG. N
RECONQUISTA

Concuerda Nº P D 00867247

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

COLEGIO DE ESCRIBANOS
16/04/2018
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCUERDA

00867247

P D 00867247
CE CE OC SE SI DO CU SI

CUERDA con su escritura N° 143 de fecha 26/07/2018

Autorizada por Adela María Alba ANTON LUNA

Qué obra a los folios 677/680 en mi carácter de ESCRIBANA TITULAR del Registro Notarial N° 555

Para CASTETS Y TANINO SRL

Expido el presente primer TESTIMONIO, en 5 fojas incluido este Concuerda, que sello y firmo a los 26 días del mes de Julio de 20 18

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. N° 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

SANTA FE, 06/09/18 de 20
Inscripto bajo el N° 145199/8/20 al Folio 1570/69/71
Tomo 294 Sección "Propiedades" Departamento General Delegados del Registro General. Conste.
Plano N°

(1)

NODO RECONQUISTA

REGISTRO GENERAL
- 6 SEP 2018
SANTA FE
NODO RECONQUISTA

SRES

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

1º CIRC. SANTA FE

S/D

. Ref.: TOMA A CARGO HIPOTECA

. ECRITURA Nº 143 del 26/07/2018 Escribana Antón LUna Registro Nº 555

De mi consideracion:

. La que suscribe, ADELA M. ANTON LUNA, Escribana Publica titular del Registro Nº555 con asiento en la Ciudad de Reconquista, matricula Nº598, se dirige a Ud. y por su intermedio a la sección que corresponda a los efectos de informarle que mediante Escritura de referencia, pasada ante mi y en este registro a mi cargo, se otorgó el siguiente acto:

. 1.- COMPARECEN: Por una parte VIVIANA GRACIELA CASTETS, argentina, apellido materno Tanino, nacida el 21 de enero de 1960, DNI Nº 13.644.501, CUIT 23-13644501-4, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro Flores, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1602 de Reconquista, por derecho propio, en adelante la parte vendedora. Y por otra parte ROBERTO OSCAR CASTETS quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de *socio gerente* de la firma CASTETS Y TANINO S.R.L., CUIT 30-60685805-8, que gira con domicilio calle Olessio Nº1671 de esta Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, en adelante la parte compradora.- Y OTORGAN: 1º) VIVIANA GRACIELA CASTETS vende a CASTETS Y TANINO S.R.L., la 1/3 parte indivisa (33,33 %) que tiene y le corresponde sobre los siguientes inmuebles: *A)-:* Dos fracciones de terrenos, con todo lo clavado, plantado y demas adherido al suelo, parte del solar 824 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según planos de mensura y subdivisión confeccionado por el

Agrimensor Emilio Miguel Adobato se designan a saber: *1º)-:* Del plano registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nº119.564, el 4 de marzo de 1994, que cita su titulo, el LOTE UNO "B" (1-B): Es comprensión de la manzana 206, se ubica sobre calle Olessio entre las de Pueyrredón y Boulevard España, a los once metros sesenta y siete centímetros hacia el Norte de la última entrecalle, y mide: Once metros sesenta y siete centimetros de frente al Este por treinta y tres metros de fondo, encerrando una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS lindando: al Este con calle Olessio; al Norte con el lote Uno "A"; al Sud con el lote Uno "C" y al Oeste con propiedad de Tomas Batistuta, todo del citado plano. *2º)-:* Del plano registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección Topocartográfica de Santa Fe bajo el Número 123.067, el 3 de noviembre de 1994, que cita su título, el LOTE UNO A. DOS ("1.A.2."): Modifica el lote UNO "A" del plano 119.564, es comprensión de la manzana Nº206, se ubica sobre calle Olessio entre las de Pueyrredón y Boulevard España, a los veintitrés metros treinta y cuatro centímetros hacia el Norte de la última entrecalle y mide: Un metro sesenta y seis centímetros de frente al Este por treinta y tres metros de fondo, igual a una superficie total de CINCUENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. lindando: al Este con calle Olessio; al Norte el lote UNO A. UNO; al Sud con Osvaldo Gasparutti y Marcelo Kaenel, (que es la fraccion antes deslindada: lote "UNO "B" del plano 119.564) y al Oeste con propiedad de Tomas Batistuta, todo del citado plano. Constancia del plano: El lote UNO A. DOS será transferido a su lindero Sur y en ningún caso podrá serlo independientemente. Toda la descripción se hace de acuerdo a titulo antecedente. Empadronado para el pago del impuesto inmobiliario en la partida Nº 03-20-00-010568/0001-0; superficie: 439,89; valor terreno: $ 1270,12; valor edificio: $ 31.350,00; nomenclatura catastral: Sec.02

(1)

Manz. 142 Parcelas 44 (lote 1b plano 119564) y 45 (lote 1a2 plano 123067).- Certificado Catastral Nº 1369296 de fecha 23/07/2018. Observaciones: Se verifican Avalúos rectificados por mejora con fecha: 14/06/2002. El lote 1A2 será transferido al lindero Sur y en ningún caso podrá serlo independientemente.- Empadronado en mayor área junto al lote 1b del plano 119564/1992.- DOMINIO INSCRIPTO AL Nº 13750 FOLIO 249 TOMO 287 IMPAR sección propiedades departamento General Obligado del REgistro General Santa Fe en fecha 19/02/2015.(reinscripción del 26/10/2009).- *B)-:*Una fracción de terreno con lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, parte del solar 824 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Emilio M. Adobato en Mayo de 1994 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección Topocartográfica de Santa Fe bajo el número 123.067, el 3 de Noviembre de 1994, que cita su título se designa como LOTE UNO A. UNO ("1.A.1."): se ubica sobre calle Olessio entre las de Pueyrredón y Boulevard España, a los veinticinco metros hacia el Norte de la última entrecalle y a los sesenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros de la primera entrecalle y mide: diez metros de frente al Este por treinta y tres metros de fondo, igual a una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, lindando: al Este, con calle Olessio; al Norte, con Osvaldo Gasparutti; al Sud, con el lote "1.A.2." y al Oeste, con propiedad de Tomás Batistuta, todo del citado plano. Toda la descripción se hace de acuerdo a título antecedente.- Empadronado para el pago del impuesto inmobiliario en la partida Nº 03-20-00-010568/0002-9; nomenclatura catastral: sec. 02 manz. 0142 parcela 3; superficie: 330 m2; valor terreno: $ 952,74; valor edificio: $ 8.416,80.- Certificado Catastral Nº 1369301 de fecha 23/07/2018. Observaciones: Se verifican Avalúos rectificados por mejora con fecha 07/10/2015. DOMINIO INSCRIPTO AL Nº 19605 FOLIO 404

TOMO 261 IMPAR sección propiedades departamento General Obligado del REgistro General Santa Fe en fecha 22/04/2010.(reinscripción del 08/04/2009).

. 2.- De los certificados solicitados al Registro General de la Propiedad Inmueble Santa FE en fecha 02/07/2018 aforados Nº 105172, Nº105174 y Nº 105173; y en fecha 23/07/2018 aforados Nº 116256 y Nº116257, que en original tengo a la vista surge que los inmuebles descriptos se encuentran inscriptos en la forma expresada, libre de embargos, ni otros gravámenes, a nombre de la parte vendedora (parte indivisa de dominio pleno) la que no registra inhibiciones. CONSTA HIPOTECA EN 1º GRADO A FAVOR DEL BANCO MACRO INSCRIPTA EN FECHA 21/05/2015 AL Nº 054326,FOLIO 166,TOMO 65 sección Gravámenes Departamento GENERAL OBLIGADO, del Registro General Santa Fe. CONSTA HIPOTECA EN 2º GRADO A FAVOR DEL BANCO MACRO INSCRIPTA EN FECHA 03/10/2016 AL Nº133667, FOLIO 204 TOMO 67 sección Gravámenes Departamento GENERAL OBLIGADO, del Registro General Santa Fe. La parte compradora que es la actual titular de la deuda con Banco Macro S.A. al solo efecto registral toma a cargo las hipotecas. Así y por el 33,33 % queda en cabeza de la misma persona el carácter de deudor principal y garante hipotecario.-

. Por lo expuesto solicito se tome razón.

. Sin otro particular, saludo atte.

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 885
RECONQUISTA (Pcia. de Sta. Fe)

Dom. Actual 1/3

Nº 145199 - Fº 1570 - Tº 294 - 1.A.2 pL/123067
Nº 145198 - Fº 1569 - Tº 294 - 1-B pL/119564
Nº 145200 - Fº 1571 - Tº 294 - 1.A.1 pL/123067

COLEGIO DE ESCRIBANOS
06/09/2018
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
ACTUACION NOTARIAL
LEYES 3330 y 6898
P E 00751801
CE CE SI CI UN OC CE UN
00751801

VENTA: VIVIANA GRACIELA CASTETS y ROBERTO OSCAR CASTETS a favor de CASTETS Y TANINO S.R.L. ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144): En la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil dieciocho, ante mí, Adela María Alba Antón Luna, Escribana Autorizante titular del Registro Nº 555, comparecen **VIVIANA GRACIELA CASTETS**, argentina, apellido materno Tanino, nacida el 21 de enero de 1960, DNI Nº 13.644.501, CUIT 23-13644501-4, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro Flores, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1602 de Reconquista, y **ROBERTO OSCAR CASTETS**, argentino, apellido materno Tanino, nacido el 21 de enero de 1962, DNI Nº14.574.309, CUIL 20-14574309-6, soltero, domiciliado en calle Iriondo Nº 1224 de Reconquista.- Intervienen por derecho propio, en adelante indistintamente como *la parte vendedora*.- A su vez, ROBERTO OSCAR CASTETS lo hace en nombre y representación y en su carácter de socio gerente de la firma **CASTETS Y TANINO S.R.L., CUIT 30-60685805-8**, que gira con domicilio calle Olessio Nº1671 de esta Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, *en adelante la parte compradora*.- Y en la forma como actúan, otorgan: PRIMERA: **VIVIANA GRACIELA CASTETS y ROBERTO OSCAR CASTETS venden a CASTETS Y TANINO S.R.L. el siguiente inmueble:** Una fracción de terreno, que según título es comprensión de mayor extensión, parte de los solares 826 y 828 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, y que según nuevo plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Agrimensora Norma A. Paduan en el mes de Octubre de 2012 inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica Santa Fe, en fecha 17 de Diciembre de 2012 bajo el **Nº 168958**, se ubica en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y se designa como ***LOTE DOS (2)***: Se ubica en el interior de la manzana y mide: Diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur por doce metros en cada uno de sus lados Este y Oeste.- Encierra una superficie total de **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS** y linda: al Norte y Oeste con pro-

piedad de Viviana G. Castets y otro; al Sur con lote 1 del mismo plano y manzana y al Este, en parte con propiedad de Silvia Estela Vicentin y en parte con propiedad de Alicia Clara Rosa Mansur. Observaciones: Según consta en el Plano 168958 antes citado, *el LOTE 2 se ANEXARÁ* a uno de sus linderos (Norte/Oeste), formando una sola unidad para la venta, no pudiendo transferirse independientemente. Este extremo se cumple porque este inmueble linda al Norte y Oeste con propiedad de CASTETS Y TANINO S.R.L. que le correspnde como aporte de capital mediante Escritura Pública Nº 68 de fecha 05 DE AGOSTO DE 2014 pasada ante Escribana Leila Gianfelici, titular del Registro Nº 788 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe. Dominio inscripto en fecha 13/08/2014 bajo el Nº 86362, al Folio 1511 Tomo 284 Impar Sección Propiedades Departamento General Obligado del REgistro General Santa Fe. El inmueble vendido está empadronado para el pago del impuesto inmobiliario en la partida Nº03-20-00-010557/0015-7; nomenclatura catastral: sec. 02 manz.0140 parcela 29, superficie: 120 m2; valor terreno: $ 147,72.- SEGUNDA: Esta venta se realiza por el precio total y convenido de pesos dos millones quinientos mil,(correspndiendo la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil a cada vendedor), importe íntegro que la parte compradora abona y la parte vendedora recibe así: a) La suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil es abonado de contado en este acto y en billetes de dicha moneda, de plena conformidad y a su entera satisfacción, y luego de contarlos la parte vendedora otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma.- b) El saldo de pesos un millón doscientos cincuenta mil será abonado el dia 30/08/2018 o el siguiente día habil bancario en su caso.- TERCERA: Del saldo de precio: El saldo de precio adeudado no devengará intereses comunes. La mora ocurre de pleno derecho el día pactado sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. En caso de mora la parte deudora deberá pagar en concepto de cláusula penal el importe que surja de calcular dos veces la tasa de interés del Banco de la Nación Argentina para Depósitos a plazo fijo en pesos a treinta días calculado

sobre el saldo impago, por todo el período que dure la mora, sin perjuicio del derecho que le asiste a la parte vendedora de iniciar las acciones que sean pertinentes a los efectos de instar al cumplimiento del presente contrato. **Domicilio de pago: Las partes pactan domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones el de calle Olessio Nº1671 de esta Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.** Al momento de abonar el saldo de precio, la parte vendedora y/o en su caso, sus sucesores y/o quienes sus derechos representen deberá extender suficiente recibo de pago cancelatorio de precio adeudado por Escritura Pública. La falta de cumplimiento de esta obligación por la parte vendedora, una vez notificado en forma fehaciente a hacerlo por la parte compradora, implicará la posibilidad para esta última de, previa acreditación pertinente que haga ante Escribano Público, otorgarse a sí misma el recibo cancelatorio por Escritura pública, sirviendo el presente de mandato suficiente al efecto, siendo este modo suficiente para dar por efectivizado el recibo requerido por ley.- **CUARTA:** La parte vendedora transfiere todos los derechos inherentes al dominio y a la posesión y responde por la evicción y vicios redhibitorios, obligándose al saneamiento. La parte vendedora manifiesta que, a los fines de la perfección del presente título, renuncia expresamente a la acción reivindicatoria y al ejercicio del pacto comisorio que le pudiere corresponder. La parte compradora aceptan esta venta otorgada a su favor por ajustarse a lo convenido. **QUINTA:** Ambas partes declaran que operó la tradición antes de ahora y sin intervención notarial y que la parte compradora se encuentra en posesión material de lo adquirido en forma pacífica y definitiva con total conformidad, libre de ocupantes y sin oposición de terceros. **SEXTA: Asentimiento conyugal. Presente** en este acto, desde su comienzo **ROBERTO ALEJANDRO FLORES**, argentino, apellido materno Durán, DNI Nº 22.790.612, CUIT 20-22790612-0, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 1602 de Reconquista, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Viviana Graciela Castets, dice: Que presta el asentimiento conyugal requerido por el Art. 456 Y

470 del Código Civil y Comercial para con esta compraventa.- CONSTANCIAS NOTARIALES Y DECLARACIONES DE LAS PARTES: 1.) IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES: Los comparecientes son personas de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inc.b) del Código Civil y Comercial de la Nación manifestando con carácter de declaración jurada que no se encuentra en trámite, ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento.2-.)ACREDITAN REPRESENTACIÓN: El señor CASTETS acredita *la existencia de la sociedad CASTETS Y TANINO S.R.L., el carácter que invoca de Socio Gerente y facultades suficientes con los siguientes documentos habilitantes:* CASTETS Y TANINO S.R.L fue constituida originalmente por Contrato Social de fecha 01 de abril de 1985, del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el Nº 212 al Folio 110/111 del Libro 6º de S.R.L. Legajo Nº 2576 en fecha 05 de agosto de 1985 y modificaciones. Del mismo surge que el socio ROBERTO OSCAR CASTETS es Gerente con uso indistinto de la firma social. Presenta Acta de Asamblea especial de fecha 12 de marzo de 2018 que autoriza otorgar este acto.- De la documentación que en originales tengo a la vista y en copia agrego surgen facultades suficientes, doy fe, manifestando el representante legal que la sociedad se encuentra subsistente y que no ha sido separado del cargo que invoca. 3.) LE CORRESPONDE a la parte vendedora, a Viviana Graciela Castets como bien Ganancial y a Roberto Oscar Castets como bien propio por compra que realizaron a Juan Pablo Suligoy y Andrés Francisco Suligoy mediante Escritura Nº 150 de fecha 10 de mayo de 2013 pasada ante la Escribana Leila Verónica Gianfelici y en el Registro Notarial 788 de su titularidad con asiento en Reconquista (SFE). Dominio inscripto en fecha 28/10/2013 bajo la MATRICULA FOLIO REAL 398346 Departamento General Obligado. Testimono original tengo a la vista y con nota de estilo entrego a la compradora. 4.) DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (LEY Nº 25246, Resolución Nº 49/2013 de la Unidad de Información Financiera B.O. 12/3/2013) y PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA: En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información

Financiera (UIF), la parte compradora por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que el dinero que utiliza para realizar la compra tiene origen lícito y proviene de FONDOS DE GIRO COMERCIAL. Todos los comparecientes declaran bajo juramento que tiene conocimiento del contenido de la Ley Nº 25246, y que NO se encuentra incluido/s y/o alcanzado/s dentro de la Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas que se encuentra en la normativa vigente y a la que he dado lectura. **5.) CERTIFICADOS ADMINISTRATIVOS: De los certificados solicitados al Registro General de la Propiedad Inmueble Santa FE, en fecha 25/07/2018 AFORADOS Nº 118085 y Nº 118086 y en fecha 31/07/2018 Aforado Nº 121487** que en original tengo a la vista surge que el inmueble descripto se encuentra inscripto en la forma expresada, libre de embargos, ni hipotecas ni otros gravámenes, a nombre de la parte vendedora (parte indivisa de domino pleno) la que no registra inhibiciones. De los certificados administrativos y de la manifestación de las partes surge que NO adeuda impuestos inmobiliarios exigibles a la fecha.- Respecto del Certificado Catastral y en el marco de la Disposición Técnico Registral (DTR) 1/2016 se deja constancia que fue solicitado mediante solicitud Nº 257778 l 25/07/2018 y el mismo no fue otorgado dentro del plazo legal. Cualquier otra deuda que por cualquier concepto, causa o naturaleza pudieran reconocer el inmueble transmitido, sus diferencias, intereses, recargos, multas y actualizaciones, hasta el día de la fecha, estará a cargo de quien, en la fecha respectiva, haya tenido la posesión de dichos bienes, liberando de responsabilidad a la escribana autorizante. **5.) Retenciones:** La parte vendedora manifiesta a titulo de declaración jurada: a) Que corresponde retener el 1.5 % de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles; b) Que no corresponde depositar Ingresos Brutos;c) La parte vendedora presenta COTI 38314867536812 de Viviana Graciela Castets y 38316973794871 de Roberto Oscar Castets. Finalmente los otorgantes manifiestan que se encuentran debidamente asesorados y prevenidos sobre el acto y las consecuencias jurídicas del mismo, y procedo a su lectura integral, cuyo contenido

aprueban otorgando su consentimiento y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe.- Hay tres firmas ilegibles.- Firmado por Viviana Graciela Castets.- Roberto Oscar Castets.- Roberto Alejandro Flores.- Ante mi: Adela Maria Alba Antón Luna.- Escribana Pública.- Está mi sello notarial.-

Concuerda Nº P 000884563

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

COLEGIO DE ESCRIBANOS
07/08/2018
1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCUERDA

00884563

P D 00884563
CE CE OC OC CU CI SE TR

CUERDA con su escritura Nº 144 de fecha 31/07/2018

Autorizada por Adela María Alba ANTON LUNA

Qué obra a los folios 681/683 en mi carácter de ESCRIBANA TITULAR del Registro Notarial Nº 555

Para CASTETS Y TANINO S.R.L..-

Expido el presente primer TESTIMONIO, en cuatro fojas incluido este Concuerda, que sello y firmo a los 10 días del mes de Setiembre de 20 18

ADELA M. A. ANTON LUNA
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 555
RECONQUISTA (Sta. Fe)

ANTON LUNA
TITULAR
Nº 555
(Sta. Fe)

Provincia de Santa Fe
REGISTRO GENERAL SANTA FE
DOCUMENTO REGISTRADO

CON FECHA	MATRÍCULA	DEPARTAMENTO
11 SEP 2018	0398346 -	General Obligado

LOTE: 2 AFORO: 147126 -

NAIN ALVAREZ

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
REGISTRO GENERAL
SANTA FE
INSCRIPCIONES

YANINA E. LUJAN
Coordinación Registraciones

10054285597

PROVINCIA DE SANTA FE
PODER JUDICIAL
Registro Público
RECONQUISTA

EXPEDIENTE Nº: 56 **FOLIO:** **AÑO:** 2.022
CUIJ: 21-05291833-9
LEGAJO Nº: 293

CASTETS Y TANINO S.R.L.

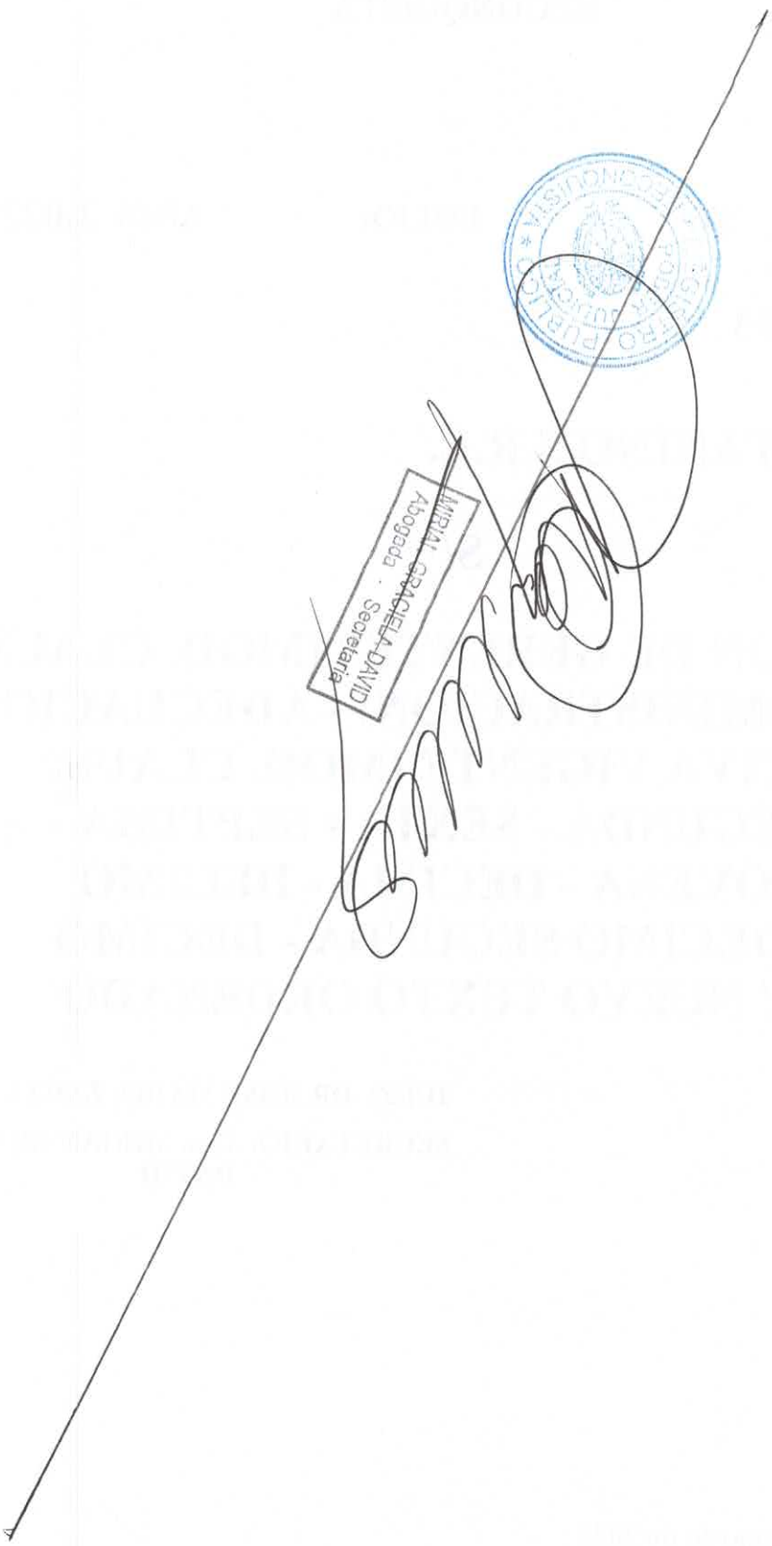
S/

DESIGNACION DE GERENTES (MOD. CLAUS. QUINTA: ADMINISTRACION) - ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE (MOD. CLAUS. CUARTA - SEGUNDA - SEXTA - SEPTIMA - OCTAVA - NOVENA - DECIMA - DECIMO PRIMERA - DECIMO SEGUNDA - DECIMO TERCERA) Y NUEVO TEXTO ORDENADO

JUEZ: DR. JOSE MARIA ZARZA
SECRETARIO: Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID

INICIADO EL: 17 de marzo de 2022

10054285597



LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

"CASTETS Y TANINO S.R.L."

CONTRATO. TEXTO ORDENADO

I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN:

PRIMERO: La Sociedad se denomina "CASTETS Y TANINO S.R.L", con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.-

SEGUNDA-DURACIÓN: El término de duración será de veinticinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público, pudiendo prorrogarse éste plazo.-

II- OBJETO

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignon, felipe, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. Fabricación y elaboración de especialidades tales como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, "pre – pizza", pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostadas, pan de Grahan entero y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizcochos dulces y salados, roscas de Reyes y de Pascua, y especialidades de confitería y pastelería.- b) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados

CERTIFICO en Foja de
Certificación Nº PH00178898
PD00801635
Reconquista, Sta. Fe 16/05/2022

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

alimenticios y bebidas gaseosas, y alcohólicas en general.- c) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o en granel.- d) Instalación, explotación y administración de supermercados, la importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos.-

III.- CAPITAL:

CUARTO: El Capital Social es de Pesos cuatro millones quinientos mil ($ 4.500.000,00) dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) de Valor Nominal cada una y que los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Roberto Oscar Castets, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas sociales de Pesos Un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, o sea la suma de $ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil) y la señora Viviana Graciela Castets, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas sociales de Pesos Un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, o sea la suma de $ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el presente artículo, con la conformidad de los socios reunidos en Asamblea, los que determinaran el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios.

IV.- ADMINISTRACIÓN:

REGISTRO PUBLICO RECONQUISTA - SANTA FE 02 FOLIO *

GIANFELICI
PUBLICA
REGISTRO Nº 788
QUISTA - Sta. Fe

QUINTO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedido de la denominación social, designados por tiempo determinado o indeterminado en el mismo acto de su designación, actuando en forma unipersonal o plural, conjunta, indistinta, colegiada y alternativamente cualesquiera de ellos.

Si la gerencia es plural, los socios podrán establecer en el mismo acto de su designación las funciones que a cada gerente compete en la administración o imponer la administración conjunta o colegiada. En caso de silencio se entiende que pueden realizar indistintamente cualquier acto de administración. Para el caso que se designe un solo gerente deberá en el mismo acto designarse también uno o más suplentes para reemplazar al titular con iguales facultades en caso de ausencia o impedimento.

El o los Socios Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9no. Del Decreto Ley 5965/63.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás Instituciones de créditos Oficiales y/o Privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país, otorgar en una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o ~~extra~~judicialmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sus modificatorias y complementarias y en general toda clase de operaciones y actos relativos al giro comercial y al cumplimiento del objeto social.

CERTIFICO en Foja de
Certificación Nº PHC01760998 PDO00801635
Reconquista, Sta. Fe 16/05/2022

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

Los socios en Reunión Ordinaria asignarán la remuneración del o los Socios Gerentes y Gerentes, según el caso, por el desempeño de sus funciones.

El/los socios gerentes y gerente/s titulares depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) cada uno, en efectivo.

SEXTO: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de: **a)** todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias. **b)** Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en lo prescripto por el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio los socios deberán designar uno o más síndicos titulares y en igual número suplentes, los que duraran en el cargo por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este contrato y podrán ser reelegidos. En cuanto a la revocabilidad, reemplazo y remuneración de los Síndicos se regirán por los Art. 287, 291 y 292 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias.

SEPTIMO: La Sociedad llevará los libros de Comercio necesarios y exigidos por el Art. 73 y 162 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias, y del Código Civil y Comercial de la Nación, debidamente rubricado, sellado y autorizado por la autoridad competente, en él se asentarán las resoluciones de los socios, emanadas de disposiciones legales, por exigencias de este contrato o por voluntad de los mismos.

V.- DE LOS SOCIOS:

LEILA V. GI
ESCRIBANA
TITULAR REG
RECONQU

REGISTRO P
PODER JU
* RECC

REGISTRO PU... RECONQUISTA - S... 03 FOLIO

...ELICI
...LICA
... Nº 788
... - Sta. Fe

OCTAVO: En caso de retiro de socios o cesión de cuotas sociales, se deberá proceder de la siguiente forma: a) Requerir el consentimiento de los demás socios, el que deberá ser unánime en caso de cesión a un tercero, mayoritario en caso de cesión a otro socio; en caso de no lograrse el consentimiento mencionado, el socio cedente que se retira podrá: 1- En caso de retiro, solicitar a su cargo la confección de un balance especial por medio de un Contador Público Nacional designado de común acuerdo, o Perito designado por el Juez competente en caso de desacuerdo. El patrimonio neto se abonará en 15 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más un interés similar al que fija el Banco de la Nación Argentina para operar a 30 días; la primera cuota vencerá a los 30 días de la inscripción de la cesión en el Registro Público correspondiente.- 2 En caso de cesión, notificar por medio fehaciente, el importe, condiciones de pago preestablecido con el adquirente. La sociedad o el socio interesado, en caso de no existir acuerdo unánime entre los restantes, podrán ejercer, preferentemente la compra sin perjuicio de lo establecido en el at. 154 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias; esta opción o impugnación deberá realizarse dentro de los 30 días de notificados en el domicilio social, caso contrario, se entenderá que no existe ejercicio de preferencia alguna, ni opción.-

NOVENO: Los herederos podrán incorporarse a la sociedad. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas sociales establecidas en la cláusula anterior será inoponible a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su efectiva incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio dentro de los 15 días de haber comunicado a la gerencia el propósito de ceder, lo que deberá ponerlo en

CERTIFICO en Foja de
Certificación Nº PH001178016 PDO 80176335
Reconquista, Sta. Fe 16 /05/ 2022

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. El precio de la cesión podrá ser impugnado por la sociedad y los socios en idéntico plazo, en la forma establecida en el art. 154 del referido cuerpo legal (Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias).-

DECIMO: los socios no pueden realizar en forma personal ni asociados a terceros, actividades en competencia con el objeto social con los alcances del art. 273 y 59 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias, salvo autorización expresa de los restantes socios.-

VI.- REUNION DE LOS SOCIOS:

DECIMO PRIMERO: Anualmente deberá convocarse a Reunión Ordinaria para tratar los estados contables del ejercicio debiendo convocarse la misma dentro de los 4 meses del cierre del Ejercicio Social, por medio fehaciente. Son de aplicación a los efectos del quórum y mayoría lo establecido en el art. 243 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias. La citación deberá realizarse con 15 días de anticipación al domicilio de cada uno de los socios, o en la forma establecida por el art. 237, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias.

DECIMO SEGUNDO: Toda otra cuestión, incluida la remoción o cambio de gerente, deberá tratarse en Reunión Extraordinaria. La forma de convocarla será similar a lo establecido en la cláusula anterior, siendo de aplicación los artículos 236, 244 y 245 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias.-

Las mayorías necesarias son establecidas en el art. 244 de la Ley mencionada.-

DECIMO TERCERO: A los efectos del cómputo del voto es de aplicación lo establecido en el art 161 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias. Rigen las limitaciones de orden personal

establecidas en dicho artículo y en el art. 248 de la citada ley. De toda deliberación deberá labrarse un acta en la forma establecida en los art. 73 y 162 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 sus modificatorias y complementarias.-

VII.- EJERCICIO SOCIAL

DECIMO CUARTO: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año, debiendo confeccionarse a esa fecha, los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y formas técnicas de la materia.-

Las ganancias, previa deducción de la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, se distribuirán entre los socios en proporción a la participación en el capital social.-

VIII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:

DECIMO QUINTO: Producida la disolución, la sociedad se liquidará por los Gerentes quienes actuaran en forma conjunta, cancelando el pasivo y reembolsando el capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social.-

DECIMO SEXTO: cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y/o aplicación de este contrato, durante la vigencia de la sociedad como así también en su disolución y liquidación deberá solucionarse previamente por conciliación y/o mediación y si no fuese posible un acuerdo unánime se someterán a los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con asiento en la Ciudad de Reconquista, renunciando todos los socios a cualquier otro fuero, inclusive al Federal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

REGISTRO PÚBLICO RECONQUISTA - SANTA FE 04 FOLIO *

GIANFELICI ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 788 RECONQUISTA - Sta. Fe

CERTIFICO en Foja de
Certificación Nº PTCO 178 818 PDCO 8076635
Reconquista, Sta. Fe 16 / 05 / 2022

LE LA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

LEILA V. GI
ESCRIBANA
TITULAR REG
RECONQUI

I - Sede Social: La sede social se establece en calle Olessio 1671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

II – Administración: Socios Gerentes: titulares conformada por los Señores ROBERTO OSCAR CASTETS, argentino, nacido el 21 de Enero de 1962, de apellido materno Tanino, estado civil soltero, DNI 14.574.309, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Iriondo Nro. 1.224, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. Nº 20-14574309-6 y VIVIANA GRACIELA CASTETS, argentina, nacida el 21 de Enero de 1960, de apellido materno Tanino, estado civil casada, DNI 13.644.501, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nro. 1.602, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe C.U.I.T. Nº 23-13644501-4, quienes actuarán bajo el régimen de una gerencia plural e indistinta.-

REGISTRO
PODER

Gerente Financiero: CRISTIAN ALEJANDRO PIGHÍN, argentino, nacido el 27 de junio de 1978, de apellido materno Castets, estado civil divorciado, DNI 26.694.331, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nro. 1.602, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. Nº 20-26694331-9.

Gerente de Compras: IVAN LUIS CASTETS, argentino, nacido el 11 de febrero de 1989, de apellido materno Castets, estado civil soltero, DNI 34.821.279, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nro. 1.602, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe C.U.I.T. Nº 20-34.821.279-7.

Gerente de Compras: ROBERTO ALEJANDRO FLORES, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1972, de apellido materno Duran, estado civil casado, DNI 22.790.612, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nro. 1.602, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe C.U.I.T. Nº 20-22790612-0.

.NFELICI
PUBLICA
.STRO -98
STA - Sta. Fe

REGISTRO PUBLICO
RECONQUISTA - SANTA FE
05
FOLIO
*

Los Gerentes designados actuarán bajo un régimen plural e indistinto y sus funciones se limitarán a las inherentes al desarrollo de la administración y cumplimiento de sus incumbencias y responsabilidades dentro de las actividades desarrolladas en cada área, respecto a los recursos humanos y materiales propios de las mismas. Limitaciones: No podrán los Gerentes hacer uso de las facultades determinadas en la Cláusula Quinta del Contrato Social, las cuales son exclusivas de los Socios Gerentes.
T.D.O.: "EXTRA": NO VALE.

E/L: "en efectivo", "sociales", "TITULARES": VALE.

UBLICO
DICIAL
CONQUISTA

CERTIFICO en Foja de
Certificación Nº PHCO 17696
PDO 807635
Reconquista, Sta. Fe 16/05/2022

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

MIRIAN GRACIELA DAVID
Abogada - Secretaria

REGISTRO PÚBLICO

REGISTRO PÚBLICO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
* 29/03/2022 *
1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00178898

P H 00178898
CE CE UN SI OC OC NU OC

Reconquista (Santa Fe) **16** de **Mayo** de **2022**

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número **61** , labrada en la fecha, al folio **62** del Registro de Intervenciones Nº **788** , del que soy **Titular** , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de **5** fojas, ha sido firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por: **Roberto Oscar CASTETS**, nacido el 21 de Enero de 1962, DNI. 14.574.309, soltero, domiciliado en calle Iriondo Nº 1224 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y provincia; **Viviana Graciela CASTETS,** nacida el 21 de Enero de 1960, DNI. 13.644.501, casada en segundas nupcias con Roberto Alejandro Flores; **Cristian Alejandro PIGHIN**, nacido el 27 de junio de 1978, DNI. 26.694.331, divorciado de sus primeras nupcias de Carolina Lupis, **Ivan Luis CASTETS**, nacido el 11 de Febrero de 1989, DNI. 34.821.279, soltero y **Roberto Alejandro FLORES**, nacido el 16 de Septiembre de 1972, DNI. 22.790.612, casado en primeras nupcias con Viviana Graciela Castets; los últimos con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1602 de la ciudad de Reconquista, de este Departamento y Provincia, todos de nacionalidad argentina, quienes comparece en su carácter de titulares de los Documentos de Identidad antes mencionados. Los datos de Identidad que obran en la presente surgen de los Documentos de Identidad que tengo a la vista. INTERVIENEN: Roberto Oscar CASTETS y Viviana Graciela CASTETS en nombre y representación y en su carácter de Socios Gerentes de la firma que gira bajo la denominación de **"CASTETS Y TANINO S.R.L."**, CUIT. 30-60685805-8, que gira con domicilio social en calle Olessio Nº 1671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, acreditando la existencia legal de la sociedad y el carácter que invocan con: I)- Contrato Social de fecha 01/04/1985, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el Nº 212, Folio 110/111 del Libro 6º de SRL, Legajo Nº 2576 en fecha 05/08/1985 y sus posteriores modificaciones: 1)- Del 17/05/1989, inscripta al Nº 254 Fº 179/180 del Libro 8º de SRL., Legajo Nº 2576 en fecha 31/07/1989; 2)- Del 01/02/1994, inscripta bajo el Nº 402 Fº 97 del Libro 11º, Legajo Nº 2576 en fecha 25/04/1994; 3)- Del 03/06/1996, inscripta bajo el Nº 161 Fº 40 Libro 13º de SRL, Legajo Nº 2576 en fecha 25/11/1996; Y su Reconducción, Aumento de Capital, Modificación Clausula 2da. 4ta. y 5ta.de

ANFELICI
PUBLICA
STRO Nº 788
A - Sta. Fe

GRAFICA LATINA S.R.L. - 3576.10/16

lo que se tomo razón en fecha 18/11/2008 al Nº 528, Fº255, Libro 2º de SRL, Legajo Nº 293; II. Cesión de Cuotas Societarias, Modificación Contrato (clausula capital) y Acta de Reunión Nº 2 de fecha 01/07/2010 según la cual Oscar Luis Castets cede a favor de Viviana Graciela Castets la cantidad de 50 cuotas sociales, de lo que se tomo razón bajo el Nº 645 Fº 315 del Libro Nº 2 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 05/11/2010; III. Adjudicación de Cuotas Sociales por Sucesorio y Cesión de Cuotas – Modificación clausula 4ta y Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 11/10/2013 mediante la cual se aprueba la cesión de derechos realizada mediante Escritura Nº 10 de Cesión de Derechos Hereditarios (Cuotas Sociales) de fecha 16/01/2013, se Modifica el Contrato Social en su clausula 4ta. y se inscribe la conformación actual de la gerencia, de lo que se tomo razón bajo el Nº 891 Fº 25 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 12/11/2013; Acta de Reunión de Socios Nº 2 del 2013, de fecha 01/10/2013 en la cual se amplia el plazo de duración de la sociedad, de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 897 Fº 28 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 05/12/2013; Aumento de Capital-Modificación de Clausula 4ta y Nuevo Texto Ordenado de lo que se tomo razón bajo el Nº 941 Fº 45 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 21/08/2014; Acta Nº 4 de fecha 27/08/2014 de Renovación de Autoridades en la que se reeligen por un periodo mas las actuales autoridades, de lo que se tomo razón bajo el Nº 1036 Fº 87 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 21/09/2015; Acta Nº 1/2015 de Asamblea Especial del 20/03/2015 y Acta Nº 2 del 2015 de Reunión de Socios Extraordinaria de lo que se tomo razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1179 al Folio 156 del Libro Nº 3 de SRL, Legajo Nº 293 en fecha 11/09/2017, todo conforme documentación que en original tengo a la vista de la cual surge el domicilio, los datos de inscripción de la sociedad y que los comparecientes poseen facultades suficientes para este acto, manifestando con carácter de declaración jurada que la sociedad que representan se encuentra vigente y sin otras modificaciones que las inscriptas a la fecha y que el carácter invocado; haciéndolo Cristian Alejandro PIGHIN, Ivan Luis CASTETS y Roberto Alejandro FLORES por sus propios derechos. ----------

HAGO CONSTAR: EL DOCUMENTO ANEXO CONSISTE EN: CONTRATO – TEXTO ORDENADO de CASTETS Y TANINO S.R.L. celebrado en la ciudad de Reconquista- Santa Fe con fecha 25/03/2022 en Acta de Reunión Extraordinaria de Socios Nº 30, cuya transcripción es fiel al contenido original obrante a folios 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156 inclusive del Libro de Actas Nº 1 perteneciente a Castets y Tanino S.R.L., sellado y rubricado por el respectivo Registro en Reconquista en fecha 17/03/1999.-

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO Nº 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

LEILA V.
ESCRIBA
TITULAR
RECON

REGISTRO PU
PODER JU
* REC

CEPSF

COLEGIO DE ESCRIBANOS
* 20/12/2021 *
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE
00807635

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

P D 00807635
CE CE OC CE SI SE TR CI

Reconquista (Santa Fe) 16 de **Mayo** de **2022**

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número **61** labrada en la fecha, al folio **62** del Registro de Intervenciones N° **788** , del que soy **Titular** , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

GIANFELICI
NA PUBLICA
EGISTRO N° 788
QUISTA - Sta. Fe

C E R T I F I C O

Que el documento al que se agrega la presente, consta de **5** fojas que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste. COPIA de: CONTRATO – TEXTO ORDENADO de CASTETS Y TANINO S.R.L. celebrado en la ciudad de Reconquista- Santa Fe con fecha 25/03/2022 en Acta de Reunión Extraordinaria de Socios N° 30, cuya transcripción es fiel al contenido original obrante a folios 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156 inclusive del Libro de Actas N° 1 perteneciente a Castets y Tanino S.R.L., sellado y rubricado por el respectivo Registro en Reconquista en fecha 17/03/1999.-

LEILA V. GIANFELICI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO N° 788
RECONQUISTA - Sta. Fe

GRAFICA LATINA S.R.L. - 827-01/17

ANULADO

MIRIAN GRACIELA DAVID
Abogada - Secretaria

REGISTRO PUBLICO * CONSULTA * RECO
PODER JUDICIAL

ANULADO

Poder Judicial

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE-

REGISTRO PUBLICO DE LA IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL-
DISTRIO N° 4- RECONQUISTA SANTA FE-

"CASTETS TANINO S.R.L.

S/

DESIGNACION DE GERENTES (MOD. CLAUS. QUINTA: ADMINISTRACION) - ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE (MOD. CLAUS. CUARTA - SEGUNDA - SEXTA - SEPTIMA - OCTAVA - NOVENA - DECIMA - DECIMO PRIMERA - DECIMO SEGUNDA - DECIMO TERCERA) Y NUEVO TEXTO ORDENADO

EXPTE: 56 AÑO: 2.022 **CUIJ: 21-05291833-9**

TOMOSE RAZÓN BAJO EL N° -1499-- AL FOLIO N° -341-----

DEL LIBRO N° -3---- DE: S.R.L.----------

LEGAJO N° -293- DE ESTE REGISTRO PÚBLICO. CONSTE.-

Reconquista, ...14 DE JUNIO DE 2.022.----------

MIRIAN GRACIELA DAVID
Abogada - Secretaria


REGISTRO PÚBLICO
MIRIAN GRACIELA DAVIS
Secretaria